

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 15 de junio de 2016	6a. época	5404
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario que autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, para la entrega de la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

.....Pág. 2

Acuerdo Parlamentario que autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del municipio de Zacatepec, Morelos, para la entrega de la cuenta pública, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

.....Pág. 4

Acuerdo Parlamentario que autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52 de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Sistema de Agua Potable, del municipio de Xochitepec, Morelos, para la entrega de la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

.....Pág. 5

Fe de Erratas al Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Seis por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Irma Patricia Hernández Gómez; publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5387, de fecha 06 de abril del 2016.

.....Pág. 7

Fe de Erratas al Decreto Número Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro por el que se adiciona un Capítulo V Bis denominado Suplantación de Identidad y un Artículo 189 bis, todos al Código Penal para el Estado de Morelos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5394, de fecha 04 de mayo del 2016.

.....Pág. 7

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.

.....Pág. 8

ORGANISMOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lineamientos para la solicitud, aprobación, ejecución y comprobación de los Programas y Proyectos de Inversión soportados con recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del estado de Morelos.

.....Pág. 11

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATLÁN DEL RÍO

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de Coatlán del Río, Morelos.

.....Pág. 29

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Acuerdo que concede pensión por Viudez a la C. Rebeca Chable Alejo, cónyuge supérstite del finado José Guadalupe Gómez Torres.

.....Pág. 63

Acuerdo que concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Crisóforo Peralta Chávez.Pág. 64

Acuerdo que concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Zósimo Casarrubias Rendón.Pág. 65

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-71/5-V-2016.- Que instruye a las autoridades competentes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para fortalecer el Programa D.A.R.E. (Educación Preventiva contra el Consumo de Drogas).Pág. 66

Acuerdo SO/AC-72/5-V-2016.- En cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida con fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, dentro del expediente número 614/2015-IV, por el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Morelos, y para no vulnerar la esfera jurídica de la persona moral "Adconins", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a través de las instancias correspondientes, se abstendrán de aplicar el contenido del artículo 184 bis, fracción III, a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5260, del 4 de febrero del 2015, hasta que éste no sea reformado.Pág. 67

Acuerdo SE/AC-73/9-V-2016.- Que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de abril del año 2016.Pág. 68

Acuerdo SO/AC-74/19-V-2016.- Mediante el cual se conforma el Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca, Morelos.Pág. 70

Acuerdo SO/AC-75/19-V-2016.- Que aprueba la Convocatoria para la nueva integración del "Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca".Pág. 71

Acuerdo SO/AC-76/19-V-2016.- Por el que se aprueba el listado de obras de los Ramos 33, Fondo 3 y Ramo 23 Sefir 23, aprobados previamente por el Comité de Obras, en sesión de fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis; así como, diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución.Pág. 75

Acuerdo SO/AC-77/19-V-2016.- Mediante el cual se designa al Ciudadano Eduardo Molina Avilés, como Secretario de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.Pág. 79

Acuerdo SO/AC-78/19-V-2016.- Mediante el cual se designa al Ciudadano Juan Diego Pons Díaz de León, como Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.Pág. 80

Acuerdo SO/AC-79/19-V-2016.- Que aprueba la resolución de carácter general mediante la que se otorga una prórroga a las personas del municipio de Cuernavaca que se dediquen a las actividades comerciales, industriales, agrícolas o de prestación de servicios para la regularización de los refrendos de las licencias de anuncios y funcionamiento, incluyendo incentivos fiscales o descuentos en el pago de multas por infracciones relacionadas con esas actividades, dicha prórroga será hasta el 30 de junio del año en curso.Pág. 81

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 7 y concluida el 8 de junio del 2016, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se autoriza prórroga para la entrega de la cuenta pública Trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, presentada por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES I. DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) Mediante la sesión ordinaria de la Honorable Asamblea de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, que tuvo verificativo el pasado día 18 de mayo de 2016, se dio cuenta con la solicitud de prórroga para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, presentada por el Lic. Fernando Casillas Méndez, Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos, con fecha 12 de mayo de 2016, ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso.

b) En consecuencia de lo anterior, y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se turnó a ésta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, la presente solicitud para su respectivo análisis y dictamen.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

A manera de síntesis, se solicita prórroga para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El solicitante señala, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 22, de la Ley del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, previo acuerdo del Consejo de Administración, en sesión extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2016, solicitó a esta Honorable soberanía, otorgue prórroga para la entrega de la cuenta pública de este Fondo, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio, para que se entregue a más tardar el 31 de mayo de 2016, por tratarse de un organismo de reciente creación.

IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Comisión Dictaminadora, se procede a analizar en lo general la solicitud para determinar su procedencia.

El noveno párrafo del artículo 32, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

“A solicitud del Ejecutivo del Estado podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer en su representación el Tesorero Municipal.”

En ese orden de ideas, el artículo 55, de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, textualmente señala que:

“En caso de que no se presenten las cuentas públicas trimestrales y/o anuales, en los plazos previstos en los artículos anteriores y no medie autorización de prórroga, la Entidad Superior impondrá a los servidores públicos responsables, las siguientes sanciones:”

Los integrantes de esta Comisión, valoramos el argumento esgrimido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos, en el sentido de que es un organismo de reciente creación, y tomando en consideración la exposición de motivos por el que se aprobó por el Pleno de este Congreso, el Acuerdo Parlamentario por el que se concedió prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos, para que los Treinta y Tres Municipios del Estado de Morelos, entreguen a este H. Congreso, la cuenta pública correspondiente al primer trimestre de este ejercicio fiscal 2016, consideramos que en una práctica de congruencia es dable conceder el mismo plazo a dicho Fondo para la presentación de su cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos, para la entrega de la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERA. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XXVII, incisos a), b) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en el momento en que sea aprobado por el pleno del Congreso del estado de Morelos.

TERCERA. Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario Técnico del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día siete de junio y concluida el día ocho de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria

Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales
Secretario
Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 7 y concluida el 8 de junio del 2016, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Integrantes de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se emite prórroga para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, presentada por el Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento, del municipio de Zacatepec, Morelos, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

I. DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) Mediante la sesión ordinaria de la Honorable Asamblea de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, que tuvo verificativo el pasado día 18 de mayo de 2016, se dio cuenta con la solicitud de prórroga para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, presentada por el Ing. Martín Martínez Jaimés, Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, con fecha 29 de abril de 2016, ante la Mesa Directiva de este Congreso.

b) En consecuencia de lo anterior, y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se turnó a ésta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública la presente solicitud para su respectivo análisis y dictamen.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

A manera de síntesis, se solicita prórroga para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El solicitante señala, que debido a que no hubo entrega recepción de la administración 2013-2015, no entregaron sistemas de contabilidad alguno y por tal motivo se está implementado un nuevo sistema de contabilidad para cumplir con la armonización contable que marca la ley, por lo que solicita prórroga para la entrega de la cuenta pública, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2016.

IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Comisión Dictaminadora, se procede a analizar en lo general la solicitud para determinar su procedencia.

El noveno párrafo, del artículo 32, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

"A solicitud del Ejecutivo del Estado podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer en su representación el Tesorero Municipal."

En ese orden de ideas, el artículo 55, de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, textualmente señala que:

"En caso de que no se presenten las cuentas públicas trimestrales y/o anuales, en los plazos previstos en los artículos anteriores y no medie autorización de prórroga, la Entidad Superior impondrá a los servidores públicos responsables, las siguientes sanciones:"

En ese sentido, advertimos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que únicamente el Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales, pueden solicitar prórroga para ampliar los plazos de presentación de las Cuentas Públicas y el citado artículo 55, de la Ley invocada, reconoce la figura jurídica de autorización de prórroga.

Ahora bien, en relación a las atribuciones de los Ayuntamientos, es importante resaltar, que la Ley Estatal de Agua Potable, en su artículo 13, reconoce la atribución constitucional de los Ayuntamientos para proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado, facultándolos para prestarlos por sí mismos o a través de organismos operadores municipales o intermunicipales, utilizando el instrumento jurídico de la descentralización operativa, sin que ello implique que pierda injerencia, control y fiscalización los Ayuntamientos que le dan origen, evitando que la administración y prestación de estos servicios no sufra las inercias y defectos que provoca la saturación de funciones en una administración centralizada, otorgándoles facultades suficientes y reconociéndoles patrimonio para cumplir en forma con sus obligaciones.

En ese contexto, cabe señalar que los organismos operadores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de dicho ordenamiento legal, están compuestos de una Junta de Gobierno, integrada por cuatro miembros del Cabildo, entre ellos el Presidente Municipal del Ayuntamiento; un representante de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; y el Presidente del Consejo Consultivo. Integración, que subraya la exclusiva competencia municipal, las facultades de fiscalización que al H. Congreso del Estado corresponden en materia de recursos públicos municipales, en aspectos muy concretos como lo son: la evaluación de los resultados del organismo, la facultad de proponer mecanismos financieros o crediticios, y la coadyuvanza para mejorar la situación financiera del organismo, atribuciones que verdaderamente denotan una injerencia directa e inmediata en el ente que tendría a su cargo la dirección y control del organismo.

En esa tesitura, la fracción X, del artículo 21 de la Ley en cita, dispone que le corresponde a la Junta de Gobierno, aprobar los proyectos de inversión del organismo; examinar y aprobar, para su presentación al Cabildo, los presupuestos anuales, estados financieros y los informes que deba presentar el Director General, previo conocimiento del informe del Comisario; así como ordenar su publicación.

Luego entonces, es importante hacer notar, que de conformidad a lo establecido en el artículo 32, noveno párrafo de nuestra Constitución Estatal, el Director General de Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, no se encuentra reconocido por dicha norma constitucional, para ser sujeto de autorización de prórroga para ampliar los plazos de presentación de la cuenta pública, sino que por el contrario a fin de cumplir con la forma establecida por dicho precepto legal y en una interpretación sistemática de los ordenamientos mencionados, es el Presidente Municipal, quien en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador en comento, el que debió haber solicitado dicha prórroga.

Sin embargo, para los que integramos esta Comisión Legislativa, no pasa por inadvertido que por Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, en sesión ordinaria del día 26 de abril del año en curso, se concedió prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52 de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos, para que los treinta y tres municipios del estado de Morelos, entreguen a este H. Congreso, la cuenta pública correspondiente al primer trimestre de este ejercicio fiscal 2016, por lo que atendiendo a la interpretación sistemática de la Ley, concluimos que la injerencia, control y fiscalización de los Ayuntamientos no se pierde con la creación de los mencionados organismos operadores, ya que el Presidente Municipal, el Síndico, el Regidor a cuyo cargo compete la conservación, agua potable y saneamiento de agua y el Regidor de Hacienda, siguen teniendo injerencia como miembros de la Junta de Gobierno, respecto de la Cuenta Pública de dichos organismos, en consecuencia es dable concluir que dicho Acuerdo Parlamentario, puede hacerse extensivo a los organismos operadores municipales como organismos públicos descentralizados de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del municipio de Zacatepec, Morelos, para la entrega de la cuenta pública, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERA. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XXVII, incisos a), b) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento en que se apruebe en el Pleno del Congreso del estado de Morelos.

TERCERA. Notifíquese el presente Acuerdo al Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Zacatepec, Morelos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día siete de junio y concluida el día ocho de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales

Secretario

Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 7 y concluida el 8 de junio del 2016, el Diputado José Manuel Tablas Pimentel, integrante de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Sistema de Agua Potable, del municipio de Xochitepec, Morelos, para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

I. DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) Mediante la sesión ordinaria de la Honorable Asamblea de la LIII legislatura del Congreso del Estado de Morelos, que tuvo verificativo el pasado día 04 de mayo de 2016, se dio cuenta con la solicitud de prórroga para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, presentada por el L.A. José Carmen Moreno Trejo, Encargado de Despacho del Sistema de Agua Potable, del municipio de Xochitepec, Morelos, con fecha 12 de abril de 2016, ante la Mesa Directiva de este Congreso.

b) Mediante diverso número SAPMXO/083/2016, de fecha 17 de mayo de 2016, el Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec, Morelos, en alcance al oficio presentado por el Encargado de Despacho del Sistema de Agua Potable, del municipio de Xochitepec, Morelos, con fecha 12 de abril de 2016, formaliza la petición de prórroga, la cual fue remitida por la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios a esta Comisión para su análisis y dictamen.

c) En consecuencia de lo anterior, y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se turnó a ésta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública la presente solicitud para su respectivo análisis y dictamen.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

A manera de síntesis, se solicita prórroga de 45 días adicionales a la fecha de cumplimiento, para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, del Sistema Agua Potable del municipio de Xochitepec, Morelos.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El solicitante señala, que debido a que no hubo entrega recepción de la administración anterior 2013-2015, y se está en proceso de recopilación de información y de implementación del sistema de armonización contable solicita prórroga de 45 días adicionales a la fecha de cumplimiento, para la entrega de la cuenta pública trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016.

IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Comisión dictaminadora, se procede a analizar en lo general la solicitud para determinar su procedencia.

El noveno párrafo, del artículo 32, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

“A solicitud del Ejecutivo del Estado podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer en su representación el Tesorero Municipal.”

En ese orden de ideas, el artículo 55, de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, textualmente señala que:

“En caso de que no se presenten las cuentas públicas trimestrales y/o anuales, en los plazos previstos en los artículos anteriores y no medie autorización de prórroga, la Entidad Superior impondrá a los servidores públicos responsables, las siguientes sanciones:”

Para los que integramos esta Comisión Legislativa, no pasa por inadvertido que por Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, en sesión ordinaria del día 26 de abril del año en curso, se concedió prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos, para que los treinta y tres municipios del Estado de Morelos, entreguen a este H. Congreso, la cuenta pública correspondiente al primer trimestre de este ejercicio fiscal 2016, por lo que atendiendo a la interpretación sistemática de la Ley, concluimos que la injerencia, control y fiscalización de los Ayuntamientos no se pierde con la creación de los organismos operadores, ya que el Presidente Municipal, el Síndico, el Regidor a cuyo cargo compete la conservación, agua potable y saneamiento de agua y el Regidor de Hacienda, siguen teniendo injerencia como miembros de la Junta de Gobierno, respecto de la cuenta pública de dichos organismos, en consecuencia es dable concluir que dicho Acuerdo Parlamentario, puede hacerse extensivo a los organismos operadores municipales como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga hasta por treinta (30) días hábiles, a partir del vencimiento del término previsto por el artículo 52, de la Ley de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Morelos; al Sistema de Agua Potable, del Municipio de Xochitepec, Morelos, para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERA. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XXVII, incisos a), b) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento en que se apruebe en el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

TERCERA. Notifíquese el presente Acuerdo al Encargado de Despacho del Sistema de Agua Potable, del Municipio de Xochitepec, Morelos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día siete de junio y concluida el día ocho de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales

Secretario

Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

Cuernavaca, Mor a 25 de MAYO de 2016.

DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS

Presente

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto Número Cuatrocientos Treinta y Seis por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Irma Patricia Hernández Gómez; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5387, de fecha 06 de abril del 2016, donde se asentó:

En la página 39, columna derecha, segundo párrafo, renglón 6 dice:

...

de servicio efectivo de trabajo interrumpido y 65 años

...

Debe decir:

...

De servicio efectivo de trabajo interrumpido y 55 años

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, 148 y 150, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO FRANCISCO A. MORENO MERINO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

Cuernavaca, Mor a 25 de mayo de 2016.

DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
Presente

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto Número Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro por el que se adiciona un Capítulo V Bis denominado Suplantación de Identidad y un Artículo 189 bis, todos al Código Penal para el Estado de Morelos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5394, de fecha 04 de mayo del 2016, donde se asentó:

En la página 27 del párrafo tercero, el cual dice:

POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y UN ARTÍCULO 189 BIS, TODOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un CAPÍTULO V BIS denominado SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD y un Artículo 189 Bis, todos al Código Penal para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Debe decir:

POR EL QUE SE ADICIONA AL LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL DELITOS CONTRA EL INDIVIDUO, TÍTULO NOVENO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y UN ARTÍCULO 189 BIS, TODOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL DELITOS CONTRA EL INDIVIDUO, TÍTULO NOVENO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, UN CAPÍTULO V BIS denominado SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD y un Artículo 189 Bis, todos al Código Penal para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, 148 y 150, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO FRANCISCO A. MORENO MERINO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de la Contraloría.

JOSÉ ENRIQUE FELIX IÑESTA Y MONMANY, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN IV, 13, FRACCIÓN VI, Y 23, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 3 Y 10, FRACCIONES XIV, XVI, XVIII Y XIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información constituye la prerrogativa de todas las personas a saber y conocer sobre la información en posesión de las entidades públicas. Este derecho se desarrolla a partir del principio de que la información en posesión de los poderes del Estado es un bien público, cuya titularidad reside en la sociedad. Las autoridades y servidores públicos que participan en su formulación, producción, procesamiento y administración, lo hacen para cumplir con las funciones públicas que les corresponden, pero de ninguna manera la información que pasa por sus manos les pertenece.

El estado de Morelos asegura a todos sus habitantes, el goce de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la normativa estatal, en particular, el derecho a acceder a la información pública sin más restricción que las que establezca la intimidad y el interés público, mismo que se encuentra previsto en los artículos 2 y 23-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El ejercicio de este derecho constituye un mecanismo decisivo para que la autoridad rinda cuentas efectivas a la sociedad. Hasta ahora, la rendición de cuentas se ha fortalecido con las acciones emprendidas por el gobierno de la Visión Morelos, en un ejercicio de intercambio de documentos e información entre los poderes del Estado y la ciudadanía, del cual muy poco o nada sabía el ciudadano; por ello, en aras de continuar fortaleciendo el acceso a la información, se brindan mayores elementos con la finalidad de consolidar la rendición de cuentas en forma clara y oportuna, que demuestre el uso eficaz y transparente de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emisión del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia", publicado el 07 de febrero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, en el cual entre otras disposiciones, se establecieron las bases generales para tutelar el derecho de acceso a la información por la Federación, los Estados y el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se expidió la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el 04 de mayo de 2015, misma que tiene entre sus objetivos el establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; establecer las bases y la información de interés público que debe difundir proactivamente, y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

En virtud de lo anterior, fue publicada la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos", en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, de 27 de abril de 2016, la cual garantiza el derecho humano de acceso a la información pública de todas las personas; la transparencia en el ejercicio de la función pública; y regula la formulación, producción, procesamiento, administración y difusión de las estadísticas, sondeos y encuestas; fomenta, promueve e incentiva los principios de gobierno abierto y la participación ciudadana, que se requieran para la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones legales en la Entidad; ergo, resulta aplicable que lo relativo a la información documental, que se emita por virtud del presente instrumento, deberá estar sujeta a lo establecido en referida la normativa estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En esa tesitura, ha sido una de las principales preocupaciones del gobierno del Estado seguir integrando políticas gubernamentales de avance a la modernidad y búsqueda de las mejores condiciones de crecimiento en todos los ámbitos de la Administración Pública, así como la consolidación de esquemas de Gobierno que brinden certeza y confianza a los gobernados.

En razón de ello, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de la Contraloría, ha tomado como referente los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el "Diario Oficial de la Federación" el diez de octubre de 2011, con la finalidad de implementar un modelo semejante en Morelos y tener los elementos idóneos para la buena marcha de los asuntos estatales.

Es una obligación de todo Gobierno rendir cuentas claras, precisas y ordenadas de su gestión, en un período determinado, a través de la realización de acciones, cumplimiento de metas y resultados alcanzados.

En razón de lo anterior, el objeto primordial pretendido con la publicación del presente instrumento, es hacer constar todas y cada una de las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Estatal, por medio del documento público denominado "Libro Blanco"; asimismo, no pasa desapercibido que, con el interés de no dejar de apreciar las acciones o resultados que por sus características no reviste la misma relevancia y trascendencia establecidas para la elaboración de un "Libro Blanco", se establece documento público denominado "Memoria Documental", a través del cual se podrá hacer constar dichas actividades de la Administración Pública Estatal, y que a la vez, fortaleciendo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de la referida Ley de Transparencia.

Al respecto, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5080, Segunda Sección, del veintisiete de marzo de 2013, establece en su Eje Rector 5 "Morelos Transparente y con Democracia Participativa", como estrategia el fortalecer e implementar mecanismos que promuevan y faciliten una clara rendición de cuentas y la línea de acción de implementar sistemas de indicadores estratégicos y de gestión para la evaluación y medición del desempeño y los resultados en materia de control, vigilancia y supervisión en la aplicación del ejercicio de los recursos públicos.

En consecuencia de ello, resulta necesario emitir las disposiciones que habrán de observar las Unidades y Entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de integrar la evidencia de los trámites y operaciones realizadas, presentando con su integración mayor claridad, objetividad y transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y DE MEMORIAS DOCUMENTALES

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer los lineamientos que las Unidades y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.

Artículo 2. Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

I. Libro Blanco, al documento público gubernamental en el que se hace constar las acciones o resultados obtenidos de un Programa, Proyecto o asunto relevante de la Administración Pública Estatal que, por su trascendencia, es necesario resaltar;

II. Lineamientos, al presente instrumento normativo;

III. Memoria Documental, al documento público gubernamental que describe las acciones y resultados obtenidos de un Programa, Proyecto o asunto de la Administración Pública, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en el presente instrumento se establecen para la elaboración de un Libro Blanco;

IV. Entidades, a los Organismos Públicos Descentralizados, los fideicomisos públicos y las empresas de participación estatal mayoritaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;

V. Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, y

VI. Unidades, a las Secretarías, Dependencias y órganos administrativos desconcentrados que conforman la Administración Pública Central, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Artículo 3. La elaboración de los Libros Blancos y, en su caso, de Memorias Documentales, se realizará con los recursos humanos, materiales o presupuestarios asignados a las Unidades y Entidades para su funcionamiento regular, por lo que no deberán implicar erogación adicional de recursos de ninguna naturaleza.

Artículo 4. La información contenida en los Libros Blancos y en las Memorias Documentales será de carácter público.

La información documental soporte deberá integrarse en anexos, y deberá estar sujeta a la clasificación que, en su caso, se hubiere realizado conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

Artículo 5. Las Unidades y Entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su titular, previa opinión de la Secretaría.

Se podrá considerar que un Programa, Proyecto o asunto es relevante, cuando:

I. Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa en beneficio de la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la Administración Pública;

II. Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general, de algún sector productivo, de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo;

III. Se trate de un Programa que otorga subsidios o transferencias de recursos fiscales de alto impacto social, o de un Programa regional ejecutado con recursos federales o estatales de alto impacto en la sociedad, o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con los municipios y sus órganos político-administrativos;

IV. Se trate de un Proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios estatales necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Estatal de Desarrollo;

V. Se trate de un asunto de gobierno que, por virtud de su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas sobre una determinada acción relevante, tales como la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema o procedimiento, la aplicación y administración de recursos, la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública Estatal, y

VI. Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique, en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

Artículo 6. Para efecto de lo establecido en el artículo anterior, las Unidades y Entidades, para iniciar el proceso deberán enviar oficio a la persona titular de la Secretaría y con copia al órgano de control interno respectivo, una relación inicial de los Libros Blancos que se pretendan elaborar, utilizando para tales efectos el formato que estará disponible en el portal de internet de la Secretaría.

La Secretaría, por conducto de los órganos internos de control y con la participación de las Unidades Administrativas competentes de la misma, analizará la información recibida y comunicará su opinión sobre la pertinencia de llevar a cabo la elaboración de los Libros Blancos.

Las Unidades y Entidades, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la opinión a que se refiere el párrafo anterior, deberán remitir a la persona titular de la Secretaría y con copia al órgano interno de control respectivo, la relación definitiva de los Libros Blancos que pretendan elaborar, autorizada por su titular.

Artículo 7. En el Libro Blanco se describirán y se presentarán de manera cronológica las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos por el programa, proyecto o asunto que trate, soportando todo lo anterior con copias de los documentos originales respectivos, de conformidad con lo establecido en artículo 8 de los presentes Lineamientos.

Artículo 8. Los Libros Blancos se elaborarán e integrarán conforme a los siguientes apartados:

I. Presentación, en el cual se describirá el nombre y objetivo del Programa, Proyecto o asunto de que se trate, periodo de vigencia que se documenta, ubicación geográfica, principales características técnicas, Unidades Administrativas participantes, así como nombre y firma de la persona titular de la Unidad o Entidad;

II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco;

III. Antecedentes, en el cual deberán señalarse las causas o problemática general que motivó la conceptualización y ejecución del Programa, Proyecto o asunto de que se trate;

IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, Proyecto o asunto.

V. Vinculación del Programa, Proyecto o asunto con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales, en el presente apartado se señalará la vinculación existente entre el Programa, Proyecto o asunto de que se trate con el Plan Estatal de Desarrollo que corresponda y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales;

VI. Síntesis ejecutiva del Programa, Proyecto o asunto, en este apartado debe incluirse una breve descripción cronológica de las principales acciones realizadas desde la planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación, hasta el informe final del responsable de su realización;

VII. Acciones realizadas, es el apartado que integra documentación suficiente que permita la evaluación de las principales acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del Programa, Proyecto o asunto, debiéndose incluir al menos la documentación siguiente:

a) Programa de trabajo;

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado;

c) Integración de expedientes o de Proyectos Ejecutivos, y

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos, entre otra, la correspondiente a los trámites, registros contables y presupuestarios realizados, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido y, en su caso, el soporte documental de los recursos enterados a la Tesorería General del Estado, a los procesos de adjudicación de bienes o servicios o a los convenios o contratos celebrados;

VIII. Seguimiento y control, en donde se deberán integrar los informes periódicos sobre los avances y situación del Programa, Proyecto o asunto de que se trate, así como en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución; las auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas;

IX. Resultados y beneficios alcanzados, es el apartado en el que deberá precisarse el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, proyecto o asunto, los resultados obtenidos y los beneficios alcanzados, y

X. Informe final del servidor público de la Unidad o Entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto.

La documentación soporte a que se refiere este Lineamiento se integrará en razón de las particularidades de cada programa, proyecto o asunto, y de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 9. Un ejemplar impreso de cada Libro Blanco deberá resguardarse por la Unidad o Entidad responsable de su elaboración y validación, del cual será entregada una copia, en medio electrónico o digital, a:

I. La persona titular de la Unidad o Entidad correspondiente, y

II. La Secretaría.

El medio que se utilice para el resguardo del Libro Blanco deberá permitir que los documentos sean plenamente identificables, insustituibles, inviolables y que cuenten con la validación del responsable de su elaboración o expedición.

Artículo 10. En aquellos Programas, Proyectos o acciones de gobierno, en los que se tenga interés en dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos, las Unidades y Entidades tendrán la opción de formular Memorias Documentales, las cuales podrán ser estructuradas de manera análoga a la prevista en los presentes Lineamientos para el Libro Blanco, asimismo, para la elaboración de las Memorias Documentales no se requerirá observar lo establecido en el artículo 6 de los presentes Lineamientos.

Artículo 11. La Secretaría, por sí o a través de los órganos internos de control de las Unidades y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilará y darán seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 12. En el año de cierre de la administración gubernamental, los Libros Blancos y las Memorias Documentales, se deberán integrar y entregar a más tardar el último día hábil del mes de agosto de ese año, para incorporarse oportunamente al acta de entrega recepción la persona titular o del servidor público que autorice su elaboración, en la Unidad o Entidad, respectiva.

Artículo 13. La interpretación, para efectos administrativos, de los presentes Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, corresponderá a la Secretaría.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, otorgará los plazos y facilidades necesarias a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que no cuenten con los medios necesarios para implementar las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, para que, paulatinamente, cumplan con las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los seis días del mes de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
JOSÉ ENRIQUE FELIX IÑESTA Y MONMANY
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.- Al margen derecho un logotipo que dice: Fidecomp.

LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SOPORTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL ESTADO DE MORELOS.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. OBJETO

Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer los requisitos, para la solicitud y aprobación de Programas y Proyectos con los recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, así como los procedimientos para su ejecución y comprobación.

ARTÍCULO 2. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Dependencias.- Las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal;

II. Entidades.- Los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal;

III. Fondo.- El Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo;

IV. FIDECOMP.- El Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo;

V. Comité Técnico.- El Comité Técnico del FIDECOMP;

VI. Director General.- El Director General del FIDECOMP;

VII. Secretario Técnico.- El Secretario Técnico del Comité Técnico del FIDECOMP, y

VIII. PPI.- Programa y Proyecto de Inversión.

El conjunto de obras y acciones que llevarán a cabo los proponentes y ejecutores con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica con el fin de incrementar la competitividad del estado de Morelos y/o la generación de empleo de acuerdo a los incisos I) "Catálogo de Conceptos" y n) "Programa de Ejecución" donde se plasmarán los entregables que se presentarán como comprobación.

Los Programas y Proyectos de Inversión se dividen en:

A. Proyectos de inversión.- Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos Proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

B. Programas de Inversión.- Acciones que implican erogaciones de gasto de capital no asociadas a Proyectos de Inversión.

IX. Proyecto Ejecutivo.- Es un conjunto de estudios generados por un equipo multidisciplinario que incluye estudios preliminares (topografía, mecánica de suelos), un Proyecto Arquitectónico y Estructural, así como su respectiva ingeniería de instalaciones, permisos y autorizaciones. Dichos estudios se ven reflejados en planos, memorias de cálculo y memorias descriptivas que ayudan a crear especificaciones y recomendaciones para el desarrollo y correcta ejecución de la obra;

X. Proponente.- Serán las Dependencias y Entidades Estatales, Ayuntamientos, Asociaciones y Cámaras Empresariales, Colegios y Sociedades Civiles y/o Profesionistas, Asociaciones Civiles y Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, Organismos No Gubernamentales, Fideicomisos públicos y privados, así como personas físicas o morales, que estén legal y formalmente registradas o constituidas, según sea el caso, en el estado de Morelos, y que presenten un Proyecto o un Programa de Inversión, que no se duplique con algún apoyo estatal de otras Entidades o Dependencias;

XI. Ejecutor.- Serán en su caso, todas aquellas Dependencias y Organismos Gubernamentales, Estatales y Municipales, Asociaciones y Cámaras Empresariales, Colegios y Sociedades Civiles y/o Profesionistas, Asociaciones Civiles y Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, Organismos No Gubernamentales, Fideicomisos Públicos y Privados, que por sus atribuciones pueden tener delegada por un Proponente la aplicación directa, total o parcial, de los recursos autorizados a un PPI. El Ejecutor deberá sujetarse al cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidas por el Proponente;

XII. Competitividad.- Capacidad de mantener y fortalecer el crecimiento y rentabilidad del estado de Morelos, así como promover las inversiones. Un PPI enfocado en la competitividad deberá demostrar una mejoría entre la situación actual y la situación esperada, tal cambio deberá de ser cuantificado para poder ser sujeto de apoyo;

XIII. Empleos temporales.- Empleos eventuales generados con la ejecución del PPI. Se considera como temporal aquel que tendrá una duración menor a un año a partir de su contratación;

XIV. Empleos permanentes. Empleos permanentes generados con la ejecución del PPI. Se considera como permanente aquel que tendrá una duración mayor a un año a partir de su contratación;

XV. Grupo de Apoyo Técnico.- Es el Grupo Técnico, cuya integración es determinada anualmente por el Comité Técnico y en el cual podrán participar invitados con conocimientos referentes al tipo de PPI presentado. Tiene entre sus funciones, apoyar en el análisis, revisión y dictaminación del PPI presentado al FIDECOMP;

XVI. Ficha Técnica.- Documento mediante el cual el Proponente y Ejecutor se comprometen al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos y presentan la información fundamental que define, justifica socialmente y da viabilidad al PPI, soportada por un expediente técnico;

XVII. Expediente Técnico.- Conjunto de documentos que deberá anexar el Proponente y Ejecutor a la Ficha Técnica, como soporte de las características, la viabilidad y el beneficio social del PPI;

XVIII. PPI Pertinente.- Es el resultado mediante el cual el Comité Técnico determina el cumplimiento de un PPI a los criterios de elegibilidad;

XIX. Cartera de Proyectos.- Es la relación de los PPI presentados, que han sido evaluados como los PPI Pertinentes, que han recibido la aprobación de su Ficha Técnica y Expediente Técnico por parte del Comité Técnico y que eventualmente podrán ser financiados con recursos del Fondo;

XX. Catálogo de Conceptos.- Es el documento que forma parte del Expediente Técnico y hace referencia a un listado que contiene y describe las cantidades y características de todos los materiales y servicios necesarios para realizar un PPI;

XXI. Convenio de Colaboración.- Es el documento legal acordado entre el FIDECOMP, el Proponente y el Ejecutor, en el que las partes aceptan una serie de derechos y obligaciones, con el objeto de regir el otorgamiento de recursos del Fondo a un PPI y la ejecución del mismo de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico;

XXII. Programa de Ejecución.- Es el documento que forma parte del Expediente Técnico y del Convenio de Colaboración, mediante el cual el Proponente y Ejecutor se comprometen a aplicar los recursos en los conceptos y plazos durante el período de ejecución aprobado, mismo que contendrá si el caso lo requiere, tablas de amortización y programa de pagos firmados por el Proponente y el Ejecutor;

XXIII. Informe de Avance.- Es la presentación por parte del Proponente o, en su caso, por el Ejecutor del Formato de Avance Físico-Financiero y documental comprobatoria, mediante el cual informa obligatoriamente de manera mensual, al Comité Técnico a través del Director General, sobre las actividades ejecutadas en cumplimiento al Programa de Ejecución del PPI que el Comité Técnico hubiere aprobado, y

XXIV. Informe Final. Es la información que incluye la conclusión de la información final de los recursos aportados por el FIDECOMP, las economías y/o intereses generados se reintegrarán al patrimonio del Fideicomiso, así mismo, la presentación de los resultados logrados con la ejecución del PPI.

Artículo 3. SUJETOS DE APOYO. Serán todas aquellas Dependencias y Entidades Gubernamentales Estatales, Ayuntamientos, Asociaciones y Cámaras Empresariales, Colegios y Asociaciones de Profesionistas, Asociaciones Civiles y Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, Organismos No Gubernamentales, Fideicomisos Públicos y Privados, así como personas físicas o morales, que estén legalmente registradas o constituidas en el estado de Morelos cuando menos un año calendario a excepción de los PPI que han ejecutado alguna etapa con recurso del FIDECOMP o en los casos en que el Comité Técnico determine exceptuar esta antigüedad y que presenten un PPI que tenga como objetivo promover la competitividad o la creación de empleo en el estado de Morelos.

Artículo 4. Cuando el sujeto de apoyo sea una empresa con fines de lucro, ya sea bajo la figura de persona física o moral, éste debe aportar al menos el 50% en efectivo, del valor total solicitado al FIDECOMP. El FIDECOMP podrá aportar el resto, siendo el apoyo bajo el esquema de financiamiento a tasa cero y en un plazo no mayor a 48 meses, no pudiendo solicitar un nuevo apoyo sino hasta primero liquidar el vigente. En este caso, se aceptarán únicamente los Proponentes que demuestren ingresos constantes a lo largo de los últimos doce meses y tengan finanzas sanas, es decir, cuya utilidad generada en los últimos doce meses sea congruente con el monto solicitado al FIDECOMP considerando el plazo de pago y en ninguna ocasión podrá rebasar su capacidad de pago, lo cual será demostrado con la presentación de los documentos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a la declaración anual de impuestos y sus estados financieros. Considerando el caso en que el Comité Técnico solicite reducir el plazo de pago propuesto, podrá realizarlo hasta no menos de 12 meses, sin ir en contra de lo anterior. A consideración del Comité Técnico deberán, entregar una garantía de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa liberación del recurso autorizado. El Comité Técnico podrá determinar que los recursos que otorgue a una empresa con fines de lucro sean bajo el esquema de subsidio, siempre y cuando el PPI presentado promueva la competitividad o la creación de empleo en el estado de Morelos y además sea un Proyecto de alto impacto para el Estado.

Artículo 5. Un PPI, será considerado como PPI Pertinente, si reúne los siguientes Criterios de Elegibilidad:

Estratégico: debe contribuir a la generación de empleo y/o propiciar la competitividad del Estado, en los términos que se definen en el Plan Estatal de Desarrollo, priorizando aquellos PPI que generen los mayores beneficios.

Regional: deberá desarrollarse dentro del estado de Morelos. El PPI podrá tener como área de influencia varias localidades y preferentemente más de un municipio. Podrá existir el caso de algún PPI de alcance inicialmente municipal, pero que debido a sus características pueda ser replicado a escala Regional o Estatal.

Sostenible: debe caracterizarse por la implementación de mecanismos que procuren su permanencia y desarrollo en el tiempo, así como privilegiar la autogeneración de recursos.

Para el caso de empresas con fines de lucro, implica que en el futuro no requieran nuevamente apoyo con recursos del FIDECOMP en las mismas acciones en las cuales se les apoyo anteriormente, por lo que deberá contar con las condiciones administrativas, jurídicas, financieras u operativas, según sea el caso, que le permita ser autosuficiente.

Socialmente Rentable: debe mostrar claramente el beneficio social que generará para justificar la solicitud de recursos al FIDECOMP.

Artículo 6. Un PPI podrá ingresar a la Cartera de Proyectos a determinación del Comité Técnico, si en su etapa de análisis de Ficha Técnica, Expediente Técnico y Programa de Ejecución, se muestra que cumple según sea el caso con:

Factibilidad Jurídica.- El PPI se apega a la normatividad Estatal, Municipal y/o Federal, aplicable en relación al marco o giro del PPI de acuerdo con la legislación vigente. El PPI deberá contar con los permisos, autorizaciones, derechos, dictámenes, convenios, expedidos por las autoridades competentes, según sea el caso, para poder realizar dicho PPI.

Factibilidad Ambiental.- El Expediente Técnico deberá contener el dictamen en copia certificada de impacto en materia ambiental, expedido por la instancia Federal o Estatal que corresponda de acuerdo a la naturaleza del PPI en donde se prevén y minimizan los efectos causados al entorno, en el caso de que el PPI contemple la ejecución o rehabilitación de infraestructura. En caso de no contar con dicho análisis, deberá presentar por lo menos copia de la solicitud de dicho dictamen.

Factibilidad Financiera.- El Expediente Técnico deberá presentar la proyección financiera que tendrá el PPI de manera ordenada y sistematizada todos los ingresos y egresos de fondos que se espera que produzca durante el horizonte de evaluación del mismo, en el caso de que el PPI contemple la generación de utilidades.

Factibilidad Comercial.- Cuando sea el caso, el Expediente Técnico deberá presentar un análisis de la demanda y las condiciones de mercado que el PPI busca atender.

Factibilidad Técnica.- El Expediente Técnico exhibe la disponibilidad por parte del Proponente y/o Ejecutor, de los recursos y elementos tangibles como tecnologías y herramientas, así como el capital humano con los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para la correcta planeación, ejecución, supervisión y seguimiento del PPI.

Para el caso específico de Estudios de preinversión y Proyectos Ejecutivos, se entenderá que éstos carecen de las factibilidades anteriormente descritas, sin embargo podrán ser apoyados por el FIDECOMP en caso de que el Comité Técnico así lo determine siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad del Artículo 5 de estos Lineamientos y que el Proponente presente la documentación que acredite la ejecución de la obra o acción para la cual se solicita dicho estudio, misma que deberá de ejecutarse en el corto plazo considerando la naturaleza del planteamiento.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE UN PPI A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FIDECOMP.

Artículo 7. El procedimiento para la presentación, evaluación e ingreso de un PPI en la Cartera de Proyectos ante el FIDECOMP, será el siguiente:

I. El Proponente y Ejecutor, deberán llenar el formato del FIDECOMP de la Ficha Técnica del PPI que a su juicio cumple con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Artículo 5 de estos Lineamientos. La Ficha Técnica deberá estar correctamente llenada y firmada por el Proponente y Ejecutor, para que sea aprobada por el Comité Técnico la pertinencia e ingreso a la Cartera de Proyectos;

II. La Ficha Técnica y Expediente Técnico deberán ser entregados mediante escrito u oficio solicitando la revisión del PPI. Tal escrito, deberá estar dirigido al Secretario de Economía, en su calidad de Secretario Técnico del FIDECOMP, deberá mencionar el nombre del PPI, el monto total del PPI, el monto solicitado al FIDECOMP y por último deberá estar firmado por el Proponente. Únicamente deberán entregarse impresos aquellos documentos que contemplen la firma del Proponente y/o Ejecutor, siendo como mínimo los siguientes documentos: oficio de solicitud, Ficha Técnica, Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución, y

III. El Expediente Técnico deberá ser entregado en versión electrónica mediante un CD o USB el cual deberá estar firmado por el Proponente y Ejecutor contemplando la siguiente documentación:

a. Datos de contacto. Presentar información de contacto del Proponente y Ejecutor, se requiere: Nombre completo, dirección (Calle, Número, Colonia, Código Postal, municipio y Estado), teléfonos de contacto y correos electrónicos;

b. Mapa de ubicación. Presentar mapa de ubicación del Proponente y Ejecutor en donde se aprecien los nombres de las calles aledañas;

c. Documentación legal del Proponente y Ejecutor, que acredite la personalidad, representación, el registro o su constitución legal en el estado de Morelos;

d. Situación Fiscal. Presentar "Constancia de Situación Fiscal" actualizada, la cual se solicita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en caso de que aplique;

e. Opinión de Cumplimiento. Presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", la cual se solicita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en caso de que aplique;

f. Documentación legal del PPI. Deberá presentar los permisos, autorizaciones, derechos, dictámenes, convenios, y demás documentos expedidos por las autoridades competentes, según sea el caso, cumpliendo con la normatividad vigente, para poder realizar el PPI, el Proponente será el responsable de cumplir con la normatividad relacionada para la ejecución de su Programa o Proyecto de Inversión;

g. Descripción del PPI. Describir de manera detallada las acciones a realizar y los objetivos que se plantean lograr para atender el contexto actual con el fin de generar empleos o incrementar la competitividad del estado de Morelos. En el caso de Proyectos de Inversión se deberán incluir;

- Memoria fotográfica y descriptiva;
- Esquemas o Renders. Hace referencia a una imagen digital que se crea a partir de un modelo o escenario en 3D realizado en algún programa de computadora especializado, cuyo objetivo es dar una apariencia realista del resultado esperado, y
- Planos de los componentes de la obra (considerando como mínimo instalación eléctrica, sanitaria e hidráulica).

h. Mapa de ubicación del PPI. Presentar mapa de ubicación geográfica del lugar exacto en donde se ejecutarán las actividades del PPI o los activos generados por la ejecución del mismo y en donde se aprecien los nombres de las calles aledañas, siempre y cuando la naturaleza del PPI lo permita. Tanto el Proponente como Ejecutor son responsables de verificar que el PPI presentado no se encuentre dentro o afecte ningún Área Natural Protegida, sea de competencia Federal o Estatal o en su caso presentar los permisos o autorizaciones por parte de la autoridad correspondiente;

i. Consulta documentada a potenciales beneficiados o afectados, en caso de que aplique.

j. Estudio de mercado. Análisis de mercado o demanda, en el caso de que aplique deberá de describir a detalle el tipo y cantidad de consumidores que habrán de adquirir el bien o servicio que se piensa vender, dentro de un espacio definido, durante un período de mediano plazo, indicando el precio al cual los compradores están dispuestos a obtenerlo así como las características y especificaciones del servicio o producto que desea comprar el cliente, por último se deberá exponer los canales de distribución;

k. Catálogo de conceptos y/o presupuestos detallado. Hace referencia a un desglose detallado y descriptivo de los costos que conforman el monto total del PPI y en donde se identifique la fuente de los recursos destinados para cada concepto, es obligatorio colocar una tabla con las siguientes columnas: concepto general, subconcepto, descripción, cantidad, costo unitario, monto total, aportante. Así mismo, dicho documento deberá contener el nombre del PPI y estar firmado por el Proponente y Ejecutor. Los costos descritos en el catálogo de conceptos deberán ser congruentes a costos reales.

Así mismo, los recursos del FIDECOMP no podrán destinarse a conceptos tales como:

1. Gasto corriente, gastos administrativos o similares;
2. Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de vehículos automotores;
3. Arrendamiento de bienes inmuebles;
4. Pago de estímulos, bonos, compensaciones o cualquier otro apoyo económico contemplado para personal de confianza, personal de base así como prestadores de servicios asimilados a salarios y servicios profesionales;
5. En el caso de cursos de capacitación y eventos, el pago de servicios de cafetería y arrendamiento de bienes inmuebles;
6. Compra de uniformes;
7. Pago de alimentos y bebidas, arreglos florales, donativos, obsequios, peajes y pasajes y, en general cualquier gasto de representación.
8. Pago de telefonía fija y móvil, y
9. Publicidad.

La única excepción que permitirá destinar recursos provenientes del FIDECOMP a los conceptos anteriormente descritos, será cuando el Comité Técnico determine que tales conceptos forman parte de un PPI cuyo fin está apegado al objeto del FIDECOMP y represente una parte sustantiva del PPI propuesto.

l. Cotizaciones: presentar al menos dos cotizaciones por cada concepto plasmado en el Catálogo de Conceptos, en caso de que aplique se deberá privilegiar a proveedores del estado de Morelos. Se considera como una cotización válida aquella que cuente con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, Razón Social, logotipo, dirección y teléfonos de contacto;

m. Programa de Ejecución: programación de la erogación de los recursos del PPI, por concepto y en su caso calendario de ministraciones, dicho programa deberá contener el nombre del PPI y estar firmado por el Proponente y Ejecutor. Para el caso de un PPI que cuenten con mezcla de recursos por diversas fuentes de financiamiento, se deberá identificar los conceptos y erogaciones a cargo de cada fuente de financiamiento. Para el caso de los PPI en la modalidad de financiamiento, deberá contemplar su programa de pagos y adjuntar tabla de amortización.

Antes de realizar cualquier cambio en el Catálogo de Conceptos y/o en el Programa de Ejecución, respecto a las erogaciones planteadas conforme a los conceptos, el Proponente y Ejecutor está obligado a solicitar la aprobación del Comité Técnico del FIDECOMP, previo dictamen del GAT. Esto constituirá un requisito para continuar con las ministraciones de la aportación del recurso de FIDECOMP. Cualquier cambio en el Catálogo aprobado y no autorizado por el Comité Técnico del FIDECOMP dará lugar a que este solicite el reintegro del recurso; y

n. Cualquier otra documentación que a juicio del Proponente, aporte elementos para la evaluación de la viabilidad del PPI.

IV. En caso de que un proponente no presente firmada la Ficha Técnica, el Catálogo de Conceptos y el Programa de Ejecución o no presente alguno o algunos de los requisitos aplicables para integrar su expediente técnico, no se aceptará a trámite su propuesta y por ende el Grupo de Apoyo Técnico emitirá un dictamen indicando las razones por las cuáles no se puede aceptar a trámite la propuesta, siendo obligación del Comité Técnico informar al Proponente, a través de la Dirección General, que el PPI no puede ser analizado si no se cumple los requisitos aplicables para integrar su expediente técnico;

V. El Grupo de Apoyo Técnico, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, revisará la ficha técnica, catálogo de conceptos y expediente técnico, para poder emitir un Dictamen, mismo que preferentemente enviará por medios electrónicos a los miembros del Comité Técnico, para que sean presentados por conducto del Secretario Técnico o Director General en Sesión de Comité Técnico, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, para su análisis y determinación, en cuya sesión se deberá contar con la presencia del proponente con el fin de exponer el PPI;

VI. La Dirección General, resguardará los Expediente Técnicos completos y originales que hayan ingresado al FIDECOMP, por parte de los proponentes;

VII. El Secretario Técnico, podrá convocar a Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, en caso de que a su juicio, se amerite la evaluación de la pertinencia e ingreso de un PPI a la cartera de proyectos del FIDECOMP;

VIII. El Comité Técnico determinará acerca de la pertinencia del ingreso de un PPI a la Cartera de Proyectos del FIDECOMP, posterior al dictamen generado por el Grupo de Apoyo Técnico y en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos así como en el Reglamento del Comité Técnico del FIDECOMP. Una vez que un PPI sea dictaminado por el Grupo de Apoyo Técnico, el Secretario Técnico en un plazo no mayor a treinta días hábiles deberá incluir dicho planteamiento en la orden del día de la siguiente sesión Ordinaria del Comité Técnico, y

IX. La determinación del Comité Técnico, respecto al ingreso de un PPI presentado por el Proponente, se le notificará por escrito y a través de la Dirección General del FIDECOMP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la resolución del Comité Técnico, el sentido de la misma podrá ser:

a. PPI Pertinente para ingresar a la Cartera de Proyectos de FIDECOMP, en cuyo caso se aprobaría la Ficha Técnica, el Catálogo de Conceptos y el Programa de Ejecución que forman parte del Expediente Técnico. Cuando el proponente sea una Dependencia o Entidad Estatal, ésta tendrá la obligación de llenar la Ficha Técnica de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del estado de Morelos y obtener su Clave de Cartera, a través de la unidad responsable de gasto pertinente, en caso de que el proponente sea una entidad externa a la estructura del Gobierno del Estado, deberá asesorarlo en el proceso para la obtención de dicha clave la persona designada por el Director General del FIDECOMP, vinculando tal planteamiento con la Unidad Responsable de Gasto que corresponda, perteneciente a la Secretaría de Economía del estado de Morelos.

b. Se pospone la determinación para solicitar mayor información y/o realizar un análisis con mayor detalle y profundidad, conforme al artículo 7, de los Presentes lineamientos.

En éste caso, el Comité Técnico, requerirá al Proponente a través de la Dirección General, presente mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica la información solicitada en un término no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio de notificación correspondiente. Una vez hecho lo anterior, el Grupo de Apoyo Técnico, con base en una previa convocatoria de la Secretaría Técnica, realizará el análisis correspondiente y emitirá el dictamen respectivo para presentarlo nuevamente al Comité Técnico, para su determinación dentro de los mismos plazos de tiempo indicados anteriormente. En caso de incumplimiento por parte del Proponente, el Comité Técnico podrá rechazar la inclusión del PPI a la Cartera de Proyectos del FIDECOMP.

Así mismo, el Comité Técnico podrá posponer su determinación cuando un proponente presente un nuevo PPI y además cuente con otro PPI ejecutado con anterioridad cuyo programa de ejecución se encuentre vencido y siga teniendo pendientes en su comprobación de recursos.

c. Rechazo a la inclusión del PPI a la Cartera de Proyectos. En este caso, se notificarán los principales argumentos que condujeron a esta determinación, el PPI cual no podrá volver a presentarse ante el FIDECOMP en un período mínimo de un año calendario.

Artículo 8. Aun cuando un PPI haya sido incluido dentro de la Cartera de Proyectos, este hecho no garantiza su ejecución en el corto plazo.

CAPÍTULO III. DE LA APROBACIÓN DE UN PPI PARA SU FINANCIAMIENTO

Artículo 9. La aprobación de recursos a los PPI de la Cartera de Proyectos, dependerá de la suficiencia presupuestaria y financiera del Fondo. El Comité Técnico del FIDECOMP, basado en la información que presente la Dirección General respecto de los PPI ingresados a la Cartera de Proyectos y la disponibilidad financiera, realizará la priorización para autorizar financiamiento a los PPI de la Cartera que contengan mayor impacto respecto del objeto del fideicomiso.

En caso de que el Comité Técnico, apruebe la asignación de recursos a un PPI bajo algún condicionante, el proponente deberá presentar mediante oficio dirigido al Director General del FIDECOMP, la información solicitada. Una vez recibida la solicitud, la Dirección General solicitará que sea analizada por el Grupo de Apoyo Técnico en un plazo no mayor a treinta días hábiles. Un PPI que no solvente las condicionantes del Comité Técnico al momento de su aprobación no podrá proceder a la firma del Convenio de Colaboración.

CAPÍTULO IV. DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Artículo 10. En caso de que se cuente con aprobación de recursos por parte del Comité Técnico, con suficiencia presupuestaria y financiera, y con Clave de Cartera obtenida a través del registro del planteamiento en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado (véase CAPÍTULO II. IX. a.), se procederá a formalizar el Convenio de Colaboración, para lo cual el Proponente y Ejecutor deberá plasmar sus declaraciones vigentes y presentarse en las oficinas de la Dirección General en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la notificación por parte de la Dirección General, de conformidad a los términos aprobados por el Comité Técnico y al que se le deberá anexar el Programa de Ejecución, así como el acuerdo de aprobación de recursos del Comité Técnico del FIDECOMP.

En caso de que el Proponente no suscriba el Convenio de Colaboración dentro del plazo estipulado, la Dirección General informará al Comité Técnico para que determine al respecto.

El Convenio de Colaboración deberá ser consistente con el planteamiento realizado en la Ficha Técnica y en general del Expediente Técnico y deberán especificar claramente el desglose de aplicación de los recursos por conceptos, la vigencia de la colaboración y los detalles para la transferencia de recursos, lo cual corresponderá supervisar a la Dirección General.

En el caso de aquellos PPI que un proponente presenta para financiar Proyectos Productivos de terceros, los fondos aprobados deberán ser entregados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (IMOFI) "Fondo Morelos" o a quien el Comité Técnico instruya, para que a su vez disperse los recursos y recupere los créditos otorgados. Los recursos recuperados incluidos sus accesorios, deberán ser reintegrados a la cuenta del FIDECOMP o, en su caso, a la instancia que el Comité Técnico apruebe. Los recursos no aplicados deberán devolverse al FIDECOMP.

Artículo 11. En el caso de que el Proponente solicite modificar en forma alguna los alcances del PPI, deberá de entregar su solicitud mediante oficio, dirigido al Director General del FIDECOMP, anexando los documentos que expliquen la necesidad de dichos cambios, así como una tabla comparativa entre lo ya aprobado y lo solicitado. Una vez recibida la solicitud, la Dirección General, solicitará que sea analizada por el Grupo de Apoyo Técnico, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, y éste a su vez emitirá un dictamen o recomendación, antes de someterlos a la aprobación del Comité Técnico de FIDECOMP.

Artículo 12. En la Sesión en la que se apruebe el Programa de Ejecución, el Comité Técnico girará las instrucciones pertinentes a la Fiduciaria, para la liberación de los recursos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad de los recursos en el Fideicomiso y a la calendarización del Programa de Ejecución, una vez firmado el Convenio de Colaboración.

Artículo 13. Con base en la información asentada en el Convenio y el Programa de Ejecución aprobado, las transferencias se realizarán en las ministraciones de acuerdo a la naturaleza del PPI y conforme a los informes de comprobación presentados a la Dirección General, a la cuenta que indique el Proponente, de la cual la titularidad deberá ser congruente con la naturaleza del mismo.

Artículo 14. Una vez aprobado el Programa de Ejecución, no podrá ser modificado, exceptuando los casos en los que el Comité Técnico así lo apruebe a propuesta del proponente.

CAPÍTULO V. COMPROBACIÓN DE PPI EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Artículo 15. En la ejecución, control y contabilización de la aplicación de los recursos que otorgue el FIDECOMP, serán aplicables en lo conducente las disposiciones legales estatales, así como las normas de carácter federal, en los casos en que para el PPI, confluyan recursos del Gobierno Federal. Es responsabilidad del Proponente, ajustarse en todo momento a estos Lineamientos, al Convenio de Colaboración respectivo y a cualquier otra normatividad aplicable, desde la firma del mismo y hasta concluida la ejecución del PPI, por lo que será responsabilidad del proponente y/o ejecutor las erogaciones y gasto del PPI previamente descritos en el Catálogo de Conceptos autorizados por el Comité Técnico, dichas erogaciones deberán ser congruentes a costos reales. Cualquier cambio en el Catálogo de Conceptos y/o Programa de Ejecución deberá ser sometido previamente al Comité Técnico para su autorización o rechazo.

Artículo 16. Será labor de la Dirección General del Fideicomiso, dar seguimiento a la Ejecución de los PPI y podrá solicitar la comprobación total del PPI incluso de recursos aportados por el Proponente y/o por otros cuando así lo considere necesario.

Artículo 17. El Informe de Avance y el Formato de Avance Físico-Financiero, incluidas las visitas físicas de control, serán los documentos básicos para la revisión, control y seguimiento del PPI, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso a través de la Dirección General.

Artículo 18. El proponente deberá presentar a la Dirección General, el Informe de Avance de manera mensual, mismo período establecido en el Convenio de Colaboración y autoriza al FIDECOMP para que éste ante cualquier persona física o moral, pueda solicitar la información necesaria que permita verificar el debido cumplimiento del ejercicio del gasto con recursos de FIDECOMP.

Artículo 19. El Informe de Avance que deberá ser con base a la Ficha Técnica, Expediente Técnico, Convenios y Programa de Ejecución del PPI, se presentará en el formato que para tal efecto emita el FIDECOMP, debiendo contener o venir acompañado, de manera enunciativa más no limitativa, por lo siguiente:

a) El Formato de Avance Físico-Financiero, el cual deberá ser debidamente firmado por el Proponente y Ejecutor;

b) Comprobantes fiscales, que acrediten la aplicación de los recursos aportados por el FIDECOMP procurando incluir en el concepto que se erogó con recursos de este Fideicomiso así como el nombre del PPI, los mismos deberán estar debidamente relacionados, ordenados y verificados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria;

c) Memoria fotográfica;

d) En el caso de PPI propuestos por entes públicos, deberá incluir en copia simple, las convocatorias, actos, fallos, contratos y toda la documentación que respalde el procedimiento de adjudicación directa, licitación, etc., según sea el caso, de acuerdo a la normatividad aplicable, y

e) El proponente está obligado a comprobar fehacientemente la totalidad de los empleos generados y plasmados en la Ficha Técnica.

El Proponente es responsable de integrar y presentar apropiadamente todos y cada uno de los comprobantes correspondientes, y presentarlos de acuerdo al Programa de Ejecución del PPI, con oportunidad y de manera oficial a través del Informe de Avance a la Dirección General.

Los documentos originales deberán ponerse a disposición, en caso de que la Dirección General o la Secretaría Técnica del FIDECOMP, requieran cotejarlos.

Artículo 20. El proponente deberá complementar el Formato de Avance Físico-Financiero en consistencia con el Programa de Ejecución aprobado y con la documental comprobatoria que presenta.

Artículo 21. El Secretario Técnico y/o el Director General podrán indistintamente y en cualquier momento, solicitar al Proponente un informe específico, con la información que considere necesaria para presentar al Comité Técnico.

Artículo 22. Al finalizar la ejecución del PPI, el Proponente deberá elaborar un informe final para el Comité Técnico, en el cual, se concluya la presentación de la información referente a la ejecución del PPI. La Dirección General deberá formalizar con el Proponente la conclusión del PPI.

En caso de que el Proponente no presente el informe final a que se refiere el presente artículo, no podrá solicitar apoyos nuevamente al FIDECOMP.

Artículo 23. La Dirección General podrá realizar, en cualquier momento durante y posterior a la ejecución del PPI, por sí o a través de la persona que designe, inspecciones físicas para verificar la correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Artículo 24. Los Proponentes tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir conforme a la disponibilidad financiera, los recursos aprobados por el FIDECOMP, para ejercerlos de conformidad con los presentes Lineamientos;

II. Recibir asesoría por parte del Comité Técnico a través de los medios, entes o mecanismos que para este objetivo se defina, cuando así lo solicite, para facilitar la presentación de PPI y, en su caso, la correcta aplicación de los recursos, y

III. El Proponente podrá realizar una cesión de derechos de la ejecución del PPI siempre y cuando existan las causales que así lo determinen, previa notificación a la Dirección General del FIDECOMP y autorización del Comité Técnico anexando la documental que acredite la formalización de la cesión, dicha cesión no exime de responsabilidad alguna al proponente.

Artículo 25. Son obligaciones de los Proponentes y Ejecutores:

I. Dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

II. En caso de personas morales, contar con un representante legal, que tenga plenas facultades para suscribir el Convenio correspondiente;

III. Suscribir el Convenio correspondiente dentro del plazo señalado en los presentes Lineamientos;

IV. Abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos otorgados, que genere rendimientos financieros, de la cual la titularidad deberá ser congruente con la naturaleza del Proponente y/o Ejecutor;

V. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales, presentando los documentos que el Sistema de Administración Tributaria emita para corroborar dicha situación;

VI. Presentar el comprobante fiscal correspondiente a la aportación recibida, debidamente firmado por quien corresponda, en congruencia con la naturaleza del proponente y/o ejecutor;

VII. Abstenerse de utilizar los recursos aportados en conceptos que no estén contemplados en su Catálogo de Conceptos aprobado y de acuerdo al Convenio de Colaboración;

VIII. Informar de manera oficial previa y oportunamente a la Dirección General, sobre los cambios que por causas de fuerza mayor, deban hacerse al PPI, justificando la necesidad de estos y modificando los documentos que correspondan para en su caso, sean aprobadas por el Comité Técnico, previo dictamen del GAT;

IX. Preparar y presentar ante el Comité Técnico, a través de la Dirección General, la comprobación de la ejecución de los recursos de conformidad con los Informes de Avance considerados en los presentes Lineamientos; tomando en consideración la fecha de entrega de los recursos;

X. Realizar los reintegros por concepto de recursos no devengados;

XI. Realizar el reintegro de los intereses o rendimientos generados por los recursos del PPI, al finalizar el mismo;

XII. Presentar un informe final a la conclusión del PPI,, y

XIII. Incluir en los instrumentos de publicación de la ejecución de los PPI, el logo del FIDECOMP, del Gobierno del estado de Morelos, y los demás que se le indiquen.

CAPÍTULO VII. SANCIONES.

Artículo 26. En caso de incumplimiento al Convenio de Colaboración por el Proponente y/o Ejecutor, el Comité Técnico podrá determinar la cancelación del apoyo al PPI, y podrá solicitar el reintegro total o parcial de los recursos que hasta ese momento se hayan otorgado para la ejecución del PPI, previa notificación realizada al Proponente en el que se le indicará la forma y los plazos para realizar el reintegro, el Convenio de Colaboración expresará para los casos de incumplimiento, el porcentaje o cantidad a pagar por concepto de gastos administrativos, de requerimiento, aplicación de cláusulas penales que al caso corresponda tanto por el incumplimiento al Convenio de Colaboración como por el retraso injustificado en la entrega de los reintegros solicitados al Proponente.

En caso de incumplimiento del párrafo anterior y el Proponente haya entregado garantía al FIDECOMP, el Comité Técnico procederá a su ejecución inmediata, posterior al informe de la Dirección General.

Artículo 27. En caso de cancelación del apoyo a algún PPI, además de las medidas del artículo anterior y que resulte de causa negligente y/o dolosa a cargo del Proponente y/o Ejecutor, de sus representantes y/o trabajadores, quedará impedido de presentar PPI ante el FIDECOMP en los tres años siguientes a los de la notificación de dicha cancelación.

CAPÍTULO VIII. INSTANCIA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

Artículo 28. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, en el marco de sus atribuciones, será la instancia encargada de la revisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto tiene concedidas la Auditoría Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

Artículo 29. Atendiendo a la naturaleza del Fideicomiso, las funciones de revisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos que se aporten a PPI ejecutados por dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Estatal, serán realizadas por el órgano de control interno de las mismas. En el caso de Dependencias y Entidades Municipales, así como Asociaciones y Cámaras Empresariales, Colegios y Asociaciones de Profesionistas, Asociaciones Civiles y Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, Organismos No Gubernamentales, así como personas físicas o morales, las funciones de revisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos serán realizadas por la Comisaría Pública del Fideicomiso en el ámbito de sus facultades.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo. Se abrogan los Lineamientos para la Aprobación de Apoyos y Comprobación de la Ejecución de PPI Soportados con Recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5071 de fecha 25 de marzo de 2015, expedidos por el Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, en apego a su Reglamento. Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Tercero. Los Lineamientos que se emiten regirán a los PPI que sean aprobados a partir de su vigencia. Los PPI que se encuentren aprobados con anterioridad y/o en ejecución al inicio de la vigencia de los presentes Lineamientos, continuarán hasta su conclusión rigiéndose por los Lineamientos bajo los cuales fueron evaluados.

Leído por los que intervienen, lo rubrican de conformidad en tres tantos originales en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

MTRA. PAOLA GADSDEN DE LA PEZA
JEFE DE OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
M. EN A. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
LIC. NAPO AMARO IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA COMO
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
C. ARMANDO HADDAD GIORGI
MIEMBRO DEL SECTOR EMPRESARIAL Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
LIC. HERNÁN ALDRETE VALENCIA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA COMO DIRECTOR GENERAL DEL FIDECOMP
C. P. ANA MARÍA VÉLEZ FERNÁNDEZ
COMISARIA PÚBLICA DEL FIDECOMP
RUBRICAS.

 MORELOS <small>PODER EJECUTIVO</small>	FIDECOMP FICHA TÉCNICA	 <small>Se otorgan en igualdad de condiciones</small>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FECHA DE ELABORACIÓN:	
-----------------------	--

1. NOMBRE DEL PPI	(Deberá considerar la acción que se pretende realizar, tal como construcción, adquisición o ampliación y el activo derivado del PPI. Deberá de ser claro y breve)		TIPO:
2. PROPONENTE	(Aquel que presente un PPI y del cual será responsable, véase art. 2 de los Lineamientos)		
3. DEPENDENCIA(S) EJECUTORA (S)	(Responsable de la aplicación directa, total o parcial, de los recursos autorizados, véase art. 2 de los Lineamientos)		
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	ANÁLISIS DE LA OFERTA ACTUAL	(Describir el tipo de servicio o acciones que se ofrecen actualmente. Dicha información deberá estar acompañada de datos cuantitativos, así como de una descripción de las dimensiones, grado de deterioro y características de su poca funcionalidad y operatividad).	
	ANÁLISIS DE LA DEMANDA ACTUAL	(Describir la cantidad de un determinado bien o servicio que la sociedad, grupo o población determinada, requiere o está dispuesta a consumir o utilizar por unidad de tiempo. Dicha información deberá incluir una descripción cuantitativa, así como de los conceptos que se demanda ejecutar).	
	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	(Describir el problema actual que justifica la realización del PPI planteado. La problemática se identifica posterior a un análisis comparativo en donde se cuantifica la diferencia entre la oferta y demanda, es decir, comparar lo que se ofrece contra lo que se requiere).	
5. DESCRIPCIÓN DEL PPI	(Explicar de manera general y concisa en qué consiste el PPI y como generará empleos o incrementa la competitividad del estado de Morelos).		
6. OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	(Describir aquello que se quiere lograr con la ejecución del PPI en el sentido de causa final, la redacción debe de iniciar con un verbo en tiempo infinitivo como: incrementar, reducir, construir, integrar, etc.).		
7. UNIDADES DE MEDIDA	(Enlistar las unidades de medida por medio de las cuales cual se podrá evaluar el desempeño final del PPI una vez que éste sea ejecutado en su totalidad. Las unidades de medida tienen una relación directa con los objetivos planteados. Cada unidad de medida deberá tener una meta cuantificable asignada).		
8. IMPACTO DEL PPI	(Se explicará brevemente de qué manera la realización del proyecto beneficiará en lo social y/o económico a la población objetivo.).		
9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	ESTRATÉGICO (Plan Estatal de Desarrollo)	Nombre del Eje:	
		Nombre del Objetivo:	(Vincular el registro con algún objetivo contemplado en el eje seleccionado. Mostrar su número y nombre)
		Nombre de la Estrategia:	(Vincular el registro con alguna estrategia contemplada en el objetivo seleccionado. Mostrar su número y nombre)
		Nombre de la Línea de Acción:	(Vincular el registro con alguna línea de acción contemplada en la estrategia seleccionada. Mostrar su número y nombre)
	REGIONAL	(Mencionar el área territorial beneficiada, véase art. 5 de los Lineamientos)	
SOSTENIBLE	(Describir los mecanismos que procurarán la permanencia y desarrollo del PPI a través del tiempo, véase art. 5 de los Lineamientos)		
SOCIALMENTE RENTABLE	(Describir claramente el beneficio social del PPI para justificar la solicitud de recursos, véase art. 5 de los Lineamientos)		

10. MECÁNICA OPERATIVA	(Describir de manera general el proceso operativo que se seguirá para lograr los objetivos planteados.)					
11. ASPECTOS TÉCNICOS MÁS RELEVANTES	(Mencionar y describir brevemente aquellos documentos con los cuales demuestra que se dispone de los conocimientos y habilidades en el manejo de métodos, procedimientos y funciones requeridas para el desarrollo e implantación del PPI, lo cual incluye equipo y herramientas para llevarlo a cabo, y de no ser así, si existe la posibilidad de generarlos o crearlos en el tiempo requerido por el PPI.)					
12. ASPECTOS AMBIENTALES MÁS RELEVANTES	(Mencionar y describir brevemente aquellos documentos con los cuales se demuestra que se evita la sobre explotación o mal uso de los recursos con el fin de mantener un equilibrio entre los ecosistemas y su medio ambiente. De ser el caso, mencionar las medidas de mitigación de los efectos negativos provocados)					
13. ASPECTOS LEGALES MÁS RELEVANTES	(Mencionar y describir brevemente aquellos documentos con los cuáles se demuestra que el desarrollo del PPI no infringe alguna norma o ley establecida a nivel local, municipal, estatal o federal)					
14. MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CONCEPTO GENERAL				MONTO	OBSERVACIONES
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (CON IVA)				\$ -	
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (SIN IVA)				\$ -	
	MONTO PARA ESTUDIOS (Forma parte del monto total con IVA)				\$ -	
	EJERCIDO				\$ -	
15. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	APORTANTE				MONTO	OBSERVACIONES
		PROPONENTE			\$ -	(En caso de contar con diversas fuentes deberá indicar la institución de la cuál provienen los recursos, el nombre de la convocatoria y el número de folio con el cual se le da seguimiento a dicho registro en la instancia mencionada. Deberá especificar si el recurso ya se encuentra o no autorizado por las diversas fuentes)
		FEDERAL			\$ -	
		ESTATAL			\$ -	
		MUNICIPAL			\$ -	
		OTROS			\$ -	
	FIDECOMP			\$ -		
16. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	UTILIDAD GENERADA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES DE OPERACIÓN					(véase art. 4 de los Lineamientos)
	PLAZO DE RETORNO DEL RECURSO AL FIDECOMP					
17. HORIZONTE DE EVALUACIÓN	FECHA TENTATIVA DE INICIO DE EJECUCIÓN					
	FECHA TENTATIVA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN					
	MESES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN					
	AÑOS DE OPERACIÓN		(Indicar el número de años que se consideran a partir del inicio de la operación y hasta el término de la vida útil de los activos o acciones generados.)			
18. GEOREFERENCIACIÓN	MUNICIPIO(S) DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO					
19. BENEFICIARIOS DIRECTOS	No. de Mujeres:		No. de Hombres:		Total:	0

20. EMPLEOS NUEVOS QUE SE ESPERA GENERAR	TEMPORALES:	(Duración menor a un año a partir de su contratación)	PERMANENTES:	(Duración mayor a un año a partir de su contratación)
21. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CON PPI	ANÁLISIS DE LA OFERTA CON PPI	(Describir la estimación de la oferta proyectada bajo el supuesto de que el PPI se lleve a cabo. Deberá incluir una descripción y cuantificación de lo que se estaría ofertando cuando el PPI se haya llevado a cabo, es decir, cuando se hayan ejecutado las acciones planteadas del PPI)		
	ANÁLISIS DE LA DEMANDA CON PPI	(Describir la estimación de la demanda proyectada bajo el supuesto de que el PPI se lleve a cabo. Deberá incluir una descripción y cuantificación de las demandas que se estarían cubriendo satisfactoriamente una vez ejecutado el PPI, deberá incluir el número y tipo de beneficiarios)		
	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN CON PPI			
22. PROPONENTE Y EJECUTOR	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; height: 100px;"> <div style="text-align: center; width: 45%;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>NOMBRE CARGO Y FIRMA</p> </div> <div style="text-align: center; width: 45%;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>NOMBRE CARGO Y FIRMA</p> </div> </div>			

 MORELOS <small>PODER EJECUTIVO</small>	FIDECOMP FORMATO DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO	 <small>Ser ecológicos, ser regionales, ser autónomos</small>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	FECHA DE ELABORACIÓN	
NOMBRE DEL PPI		
PROPONENTE		

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO					
CONCEPTO GENERAL	PROGRAMADO		REALIZADO		OBSERVACIONES
	MONTO	%	MONTO	%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
TOTAL	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	

AVANCE FÍSICO ACUMULADO					
CONCEPTO GENERAL	PROGRAMA DO	%	REALIZADO	%	OBSERVACIONES
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	
	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	

PROPONENTE Y/O EJECUTOR	_____ Nombre, cargo y firma	_____ Nombre, cargo y firma
----------------------------	--------------------------------	--------------------------------



NOMBRE DEL PPI: _____

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

CONCEPTO GENERAL	FUNTES DE FINANCIAMIENTO	AVANCE FINANCIERO																									
		MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		Acumulado	
		Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
	PROPONENTE	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	FEDERAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	ESTATAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	MUNICIPAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	OTROS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	FIDECOMP	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	SUBTOTAL	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
	PROPONENTE	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	FEDERAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	ESTATAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	MUNICIPAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	OTROS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	FIDECOMP	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	SUBTOTAL	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
	PROPONENTE	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	FEDERAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	ESTATAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	MUNICIPAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	OTROS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	FIDECOMP	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
	SUBTOTAL	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
TOTAL PROGRAMADO		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	0.00%

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

PROPONENTE: _____

EJECUTOR: _____

PROPONENTE	\$ - -
FEDERAL	\$ - -
ESTATAL	\$ - -
MUNICIPAL	\$ - -
OTROS	\$ - -
FIDECOMP	\$ - -
TOTAL	\$ - 0.00%

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN FIDECOMP/DG/___/2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO HERNÁN ALDRETE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ EL “FIDEICOMISO”; Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL _____, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROPONENTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 28 de febrero del dos mil siete, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4515, el Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo.

b) Con fecha 25 de marzo de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5276, los Lineamientos para la Aprobación de Apoyos y Comprobación de la Ejecución de Proyectos soportados con Recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”, los cuales tienen por objeto establecer los requisitos mínimos, que deberán cumplir quienes sean apoyados con los recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, así como los mecanismos de comprobación en la ejecución de proyectos apoyados con recursos del FIDEICOMISO.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “FIDEICOMISO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- Es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del estado de Morelos, constituido como Fideicomiso Público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 49, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, creado mediante Decreto Número Ciento Treinta y Siete por el que se adiciona un Capítulo Séptimo Bis a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que se integra por los artículos 58 Bis-1, 58 Bis-2, 58 Bis-3, 58 Bis-4, 58 Bis-5, 58 Bis-6, 58 Bis-7, 58 Bis-8, 58 Bis-9 y 58 Bis-10, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4501, de fecha 27 de diciembre del dos mil seis, en términos de su reforma publicada en dicho órgano de difusión número 5150, de fecha 20 de diciembre del dos mil trece.

I.2.- Con fecha 7 de junio del 2007, se formalizó Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (División Fiduciaria), el cual fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4537, de fecha 13 de junio del dos mil siete, Contrato que fue modificado mediante el Primer Convenio Modificador de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, derivado de la necesidad de operatividad requerida para el cumplimiento de los fines del “FIDEICOMISO”, y el reconocimiento de las atribuciones de la persona titular de la Dirección General, asimismo el día 07 de diciembre del año dos mil quince, se firmó un Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria, lo anterior para sustituir a Grupo Financiero BANORTE (División Fiduciaria) por Banco Interacciones S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su calidad de Fiduciario sustituto del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo identificado con el número F/10864.

I.3.- El titular de la Dirección General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6 y 7, del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Competitividad y Promoción al Empleo, en relación con la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso referido en la Declaración 1.2., del presente Convenio.

I.4.- Mediante el Acuerdo número _____, tomado en la _____, del Comité Técnico del FIDEICOMISO, celebrada con fecha __ de _____ del dos mil ____; por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Técnico, aprobaron la pertinencia del proyecto denominado “_____”, en lo sucesivo el “PROYECTO”, con una aportación de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.); así como la suscripción del presente Convenio y la inclusión de la ficha técnica y Programa de Ejecución, en lo sucesivo el “PROGRAMA DE EJECUCIÓN”, que forma parte integrante del PROYECTO, por lo que se han cumplido los requisitos establecidos en los LINEAMIENTOS.

I.5.- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del FIDEICOMISO fue aprobado por su Comité Técnico en su tercera sesión extraordinaria de 2015 de fecha 16 de diciembre de dos mil quince, según acuerdo número 04/3^a extraordinaria/16-12-15, etiquetando en la Partida 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, el importe de \$209,676,288.93 (Doscientos nueve millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.); recursos mediante los cuales se autorizan los proyectos presentados al FIDEICOMISO y sustentan el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

I.7.- Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Hidalgo, Número 7-A Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal. 62000.

Los acuerdos citados en la Declaración I.4 y I.5 se agregan al presente Instrumento Jurídico como Anexo “A”.

II. DECLARA EL PROPONENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, manifestando su voluntad en la suscripción del presente convenio y que está exenta de error, violencia, lesión, dolo o mala fe; por lo que están de acuerdo en sujetarse a los compromisos pactados en el presente instrumento.

Expuestas las Declaraciones anteriores las partes se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos provenientes del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, para la ejecución del PROYECTO, presentado por el PROPONENTE y descrito en el Acuerdo y Ficha Técnica a que se alude en los numerales I.4 y II.5, del Capítulo de Declaraciones del instrumento que se signa, así como en el "PROGRAMA DE EJECUCIÓN" mismo que se agrega como "Anexo B" del presente Convenio.

SEGUNDA.- APORTACIÓN.- Para la adecuada ejecución y desarrollo del PROYECTO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del FIDEICOMISO, para el Ejercicio Fiscal 2016, y en las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS, la aportación se realizará conforme al "PROGRAMA DE EJECUCIÓN" presentado ante el Comité Técnico, por lo cual se autorizan al PROPONENTE recursos por un monto de \$ _____ (_____ 00/100 M. N.).

Una vez aprobado por el Comité Técnico el presente Convenio y el PROGRAMA DE EJECUCIÓN, se girará la instrucción correspondiente al Fiduciario para realizar la aportación correspondiente con cargo al presupuesto del FIDEICOMISO.

TERCERA.- LIBERACIÓN DE RECURSOS.- LAS PARTES estipulan que la transferencia de los recursos aportados por el FIDEICOMISO, serán realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los LINEAMIENTOS.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA.- Para la entrega de los recursos el PROPONENTE se compromete a contar en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria específica a nombre suyo, cuya titularidad deberá ser congruente con la naturaleza del PROYECTO; para la administración y resguardo de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico.

El PROPONENTE se obliga expresamente a destinar los recursos otorgados, exclusivamente para el desarrollo del PROYECTO, y que los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, sean reintegrados en su totalidad al FIDEICOMISO, al final de la ejecución del PROYECTO.

QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el FIDEICOMISO para el cumplimiento del presente Convenio y que se realiza con sujeción a los LINEAMIENTOS, serán considerados en todo momento como Subsidio Estatal, en los términos de las disposiciones aplicables, en consecuencia no pierden el carácter de estatal al ser canalizados al PROPONENTE y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones estatales que regulan su control y ejercicio.

SEXTA.- METAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.- LAS PARTES establecen que la ejecución del PROYECTO, la aplicación y las acciones establecidas para el desarrollo de éste, se sujetarán a los plazos y términos previstos en "EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN".

SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.- La ejecución del PROYECTO descrito en "EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN" se encontrará a cargo del PROPONENTE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES:

I.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio el PROPONENTE asume expresamente las obligaciones siguientes:

a) Ejecutar el PROYECTO en los plazos y términos expresamente establecidos en "EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN";

b) Aplicar en su totalidad los recursos en la ejecución del PROYECTO aprobado;

c) Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el FIDEICOMISO, en gastos de conceptos que no tengan relación alguna con la estricta ejecución del PROYECTO aprobado;

d) Recabar y facilitar al FIDEICOMISO a través de sus órganos componentes de conformidad con los LINEAMIENTOS, la comprobación de los informes considerados en éstas;

e) Aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección y entregar la información y documentación que le solicite el FIDEICOMISO y las instancias fiscalizadoras que conforme a la Ley cuenten con tal atribución;

f) Abrir la cuenta bancaria específica que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio y notificarla a el FIDEICOMISO; y

g) En general asumir las obligaciones contenidas en el artículo 24 de los LINEAMIENTOS.

II.- El FIDEICOMISO se obliga a:

a) Otorgar los recursos económicos referidos en la cláusula segunda del presente Convenio, previo cumplimiento del PROPONENTE, a las obligaciones a su cargo; y

b) Procurar la asistencia y orientación al PROPONENTE, cuando éste así lo solicite.

NOVENA.- REVISIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.- A efecto de garantizar la ejecución del PROYECTO en la forma y plazo establecido, el FIDEICOMISO por conducto de la persona titular de la Dirección General, solicitará al PROPONENTE un informe acerca de los avances financieros del mismo, así como los informes de ejecución con la información que considere necesaria para supervisar su ejecución y la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos.

De igual forma, el PROPONENTE se encontrará obligado a emitir y rendir ante el FIDEICOMISO por conducto de la persona titular de la Dirección General, un informe mensual el cual deberá acompañar de la documentación comprobatoria del recurso ejercido que genere con motivo de la ejecución del PROYECTO, su avance, y la aplicación de recursos correspondientes.

DÉCIMA.- INFORME FINAL.- LAS PARTES acuerdan que al término de la ejecución del PROYECTO, el PROPONENTE deberá elaborar el Informe Final a que se refiere el artículo 22 de los LINEAMIENTOS, en el que se mostrará de manera detallada la información referente a la ejecución y se señalará con mayor énfasis y de manera prioritaria aquello relativo al avance financiero. Así mismo, deberá incluirse en dicho Informe Final un desglose pormenorizado en el que se contenga una exposición de los logros de las metas alcanzadas, debiendo adjuntar a este toda la documentación comprobatoria de la ejecución del PROYECTO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Los recursos públicos involucrados en el presente Convenio de Colaboración, son sujetos de acciones de vigilancia, control y evaluación por parte de las Autoridades Estatales competentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.- LAS PARTES convienen que el saldo disponible de los recursos aportados a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio que no se encuentren devengados o comprometidos en la vigencia de este Convenio, deberán ser integrados al FIDEICOMISO, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la conclusión de la vigencia del presente Instrumento Jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre LAS PARTES, siempre que dichas adecuaciones no impliquen o signifiquen una modificación al objeto original del presente instrumento y que las mismas contribuyan y coadyuven al cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- Las relaciones de trabajo que cada una de LAS PARTES establezca con sus trabajadores y empleados, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que cada uno deberá responder de todas las obligaciones que contraiga de índole Civil, Penal, Administrativo o Laboral, obligándose a liberar a la otra parte de cualquier reclamación que llegare a formularse, por lo que, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por virtud de este Convenio de Colaboración y, en su caso, de sus modificaciones, sean imputables al PROPONENTE, dará lugar a la rescisión, y el FIDEICOMISO tendrá derecho a solicitar la devolución de la aportación señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento al PROPONENTE, quien de inmediato en un plazo que no excederá de 15 días naturales realizará el reintegro. Asimismo, el FIDEICOMISO podrá rescindir el presente Instrumento Legal, en caso de que se apliquen los recursos económicos aportados de manera diferente a lo pactado en el presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento, con motivo de la ejecución de PROYECTO, sin que ello implique comprometer recursos de ejercicios presupuestales siguientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- LAS PARTES convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, ejecución, alcance y aplicación de las cláusulas del presente instrumento jurídico, las resolverán de común acuerdo y por la vía de la amigable composición.

LEÍDO POR LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN Y POR NO EXISTIR, DOLO, MALA FE, ERROR, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO QUE AFECTE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A __ DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL FIDEICOMISO"

POR "EL PROPONENTE"

HERNÁN ALDRETE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO
EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION FIDECOMP/DG/___/2016 QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES POR AMBAS CARAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, POR UNA SEGUNDA PARTE _____; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " _____", DE FECHA __ DE _____ DE 2016.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

**Plan Municipal de
Desarrollo
2016-2018
Coatlán del Río, Mor.**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- I.- Honorable Cabildo de Coatlán del Río
 - I.1.- Mensaje del Presidente Municipal
- II.- Presentación
 - II.1.- Introducción
 - II.2.- Misión y visión municipales
 - II.3.- Fundamentos
 - II.4.- Antecedente histórico
- III.- Diagnóstico general del municipio
- IV.- Estructura Básica del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018
 - IV.1.- Integración del gobierno y de la Administración Pública Municipal
 - IV.2.- Consulta ciudadana
- V.- Proyectos estratégicos
- VI.- Estructura temática
 - ❖ Coatlán del Río con Seguridad y Justicia
 - ❖ Coatlán del Río con compromiso social y apoyo a la ciudadanía
 - ❖ Coatlán del Río productivo y competitivo
 - ❖ Coatlán del Río paraíso ecológico y sustentable
 - ❖ Gobierno con participación ciudadana y transparencia
- VII.- Seguimiento y control
- Bibliografía

I.- HONORABLE CABILDO DE COATLÁN DEL RÍO.



ING. CÉSAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. NANCY CATALINA SALDAÑA CARRILLO
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CORTÉS
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

C. YAIR MELGAR CABRERA
REGIDOR AGROPECUARIO, ASUNTOS MIGRATORIOS E INDÍGENAS.

C. MA. DE LOURDES MALDONADO CUEVAS
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

C. TOMÁS SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL.

C. P. ANA LUISA DÍAZ NIETO
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL.

MENSAJE DEL PRESIDENTE



Muy respetables ciudadanos. En la aurora del nuevo gobierno municipal emanado de un verdadero ejercicio democrático, nos hemos integrado en un Cabildo con pluralidad republicana íntegra, quiero que sepan que esta es una oportunidad histórica que no podemos desaprovechar. Los tiempos modernos demandan gobernantes con mayor preparación y deseo de generar un desarrollo sustentable para cada una de las colonias y localidades que conforman este bello municipio.

Es un resumen del trabajo que desarrollaremos en 3 años, donde además de cobijar y respetar las propuestas, críticas y necesidades que directamente nos han proporcionado la ciudadanía, también se incluyen las propuestas de solución de nuestro honorable Cabildo y nuestro equipo de trabajo (Directores, Coordinadores y trabajadores en general).

Quiero invitarlos a revisar este documento y que iniciemos juntos este camino que seguramente será difícil, pero si trabajamos en equipo, gobierno y pueblo, codo con codo, habremos de lograr avanzar en la consecución de todas y cada una de las propuestas con la que se ha enriquecido el presente trabajo.

Es tarea de todos, a través de la comprensión y colaboración, el que se cumplan los objetivos trazados en este plan, lograr el orden y el desarrollo de nuestra localidad y por ello ser punta de lanza para iniciar con un desarrollo regional y estatal.

Avancemos juntos e iniciemos esta travesía de 3 años y que con la ayuda de todos estaremos terminando con buenos resultados.

“CAMBIEMOS EL RUMBO CON BUENAS ACCIONES“

ATTE.

ING. CÉSAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL 2016-2018

RÚBRICA.

II.- Presentación

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo 2013-2018, respectivamente, se presenta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del municipio de Coatlán del Río, con el objeto de fortalecer la Planeación y Programación democrática, eficiente, participativa y justa, para impulsar el desarrollo integral del municipio.

El Plan está integrado por las propuestas de necesidades que hizo la ciudadanía en la campaña electoral y las que se generaron por los diferentes sectores y grupos políticos que participaron en los Foros de Consulta Popular, llevadas a cabo en cada una de las dieciocho comunidades que conforman el municipio, las cuales responde a las necesidades prioritarias actuales que habrán de llevarse a cabo en corto, mediano y largo plazo en nuestra administración.

Se instrumentará con la relación y participación dinámica entre la federación-estado-municipio y ciudadanía, para que conjuntamente se promuevan acciones y mecanismos de apoyo que propicien un desarrollo integral equilibrado.

II.1.- Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 tiene como objetivo primordial lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas para lograr un gobierno municipal efectivo y participativo que mediante objetivos claros sea capaz de desarrollar acciones concertadas con una oportuna rendición de cuentas y optimización en el uso de los recursos.

La ciudadanía de Coatlán del Río, es cada vez más demandante, exigente y participativa, por lo que exige que el gobierno municipal que eligió a través de su voto, se conduzca de una manera adecuada, administrando adecuadamente los recursos con transparencia y logrando eficiencia en la aplicación del gasto público; con lo anterior se pretende lograr una adecuada rendición de cuentas por parte de los servidores públicos y combatir la corrupción.

Al asumir nuestra responsabilidad al frente del Ayuntamiento de Coatlán del Río, para la administración 2016-2018, nos comprometimos a encabezar un gobierno de diálogo permanente con la sociedad; un gobierno cercano a los ciudadanos.

El Plan Municipal de Desarrollo de Coatlán del Río, es el instrumento de planeación democrática idóneo para fortalecer las redes de comunicación y participación entre las instituciones de la administración pública y la ciudadanía en su conjunto, que se reconocen como complementarios y se legitiman en la corresponsabilidad de la implementación de estrategias y proyectos que mejoren la calidad de vida y que prospectivamente, aseguren el óptimo desarrollo humano en armonía con el entorno natural de los coatlenses.

El Plan Municipal de Desarrollo, enuncia un conjunto de políticas, estrategias y líneas de acción que en su totalidad ajustan una agenda social sin exclusiones, conformada por temas para la vida municipal que articulan un camino apropiable por todos, asertivo e innovador, al alcance de presentes y futuras generaciones.

El presente Plan, es producto del análisis de las necesidades y potencialidades de nuestro municipio. Conformado mediante la planeación y participación democrática. En él se plasman los ideales, inquietudes y compromisos adquiridos con la sociedad para que, trabajando juntos, como la gran familia de coatlenses, llevemos a nuestro municipio a niveles de desarrollo Social y Económico, que sus características geográficas, humanas y culturales pueden ofrecer.

Tiene por misión propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y social de la ciudadanía, con un gobierno plural que garantice los servicios y la seguridad pública; impulse el desarrollo económico sustentable y genere infraestructura para promover el desarrollo humano integral, mediante un ejercicio honesto, eficiente, transparente, profesional que facilite y privilegie la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Mediante el presente instrumento rector, implementaremos sólidos esquemas de coparticipación que vinculen estratégicamente los recursos y la capacidad de la iniciativa privada, la sociedad civil y los servidores públicos, a fin de orientar la acción de los sectores sociales en su conjunto hacia un objetivo claro y comunicable: hacer a cada ciudadano agente de su propio destino para conformar una sociedad más próspera, justa y equitativa.

Por ello, aseguraremos la eficacia constructiva de los esfuerzos de cada ciudadano a través de un ejercicio de gobierno honesto, eficaz y transparente en el manejo de los recursos, estricto en la aplicación de la justicia y comprometido con la mejora continua.

En este Plan se plasman demandas justas y prioritarias que se generaron del consenso general de los diferentes sectores sociales, que participaron activamente en los Foros de Consulta Popular, llevadas a cabo por el Comité de Planeación Municipal en las diferentes comunidades del municipio.

Los planteamientos formulados se fundamentan en el desarrollo social y económico que beneficiará a las clases mayoritarias más marginadas y a todos los estratos de la sociedad, los objetivos básicos planteados permitirán crear acciones y mecanismos que impulsen el desarrollo integral del municipio, con el apoyo económico de la federación-estado-municipio y ciudadanía; con la unidad de todos cumpliremos los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, el cual tiene compatibilidad general con el Plan de Desarrollo Estatal y Nacional, porque buscan consolidar un estado de derecho justo, democrático con libertad de expresión y reestructuración al sistema social y económico equilibrado con la generación de fuentes de empleo que abatan el rezago de necesidades prioritarias de la sociedad.

Convocamos a los ciudadanos del municipio a conocer y respaldar el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, a vigilar su aplicación y sobre todo, a través de los representantes de los diferentes sectores de la población, participar en la toma de decisiones conjuntamente con este gobierno municipal.

II.2.- Misión y visión municipal.

Parte fundamental del proceso de planeación, ha sido la estructuración ordenada de lo que en un escenario deseable se requiere, alineado con el soporte de los recursos materiales, humanos y presupuestales con los que se cuenta. En ese sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, incorpora un planteamiento general que expresa la Misión y la Visión del trabajo que la administración municipal desarrollará en los próximos tres años.

Misión: ser un gobierno municipal eficaz y eficiente a la altura de las necesidades de los coatlenses y abierto a la participación de la sociedad, con políticas de desarrollo integral cimentadas en la sustentabilidad, el respeto a los derechos humanos y la cultura de este municipio así como el respeto a la equidad de género.

Visión: generar que el municipio de Coatlán del Río, sea visto como un municipio ordenado y con bases sustentables para que sea un modelo de municipio competitivo y de vanguardia a nivel regional y estatal.

1.- Valores que Inspiran la Administración Pública Municipal.

Los valores en los que se sustenta la Administración Municipal 2016-2018, así como el futuro al que se aspira, son:

Equidad: reconocer la igualdad de todos los seres humanos y aplicar principios de justicia social, que aseguren condiciones dignas e igualitarias de vida y trabajo para todos, sin exclusiones por razones étnicas, de género, preferencia sexual, credo, ideología, edad, condición social o económica, discapacidad o cualquier otra.

Democracia: respetar la dignidad, libertad y los derechos de todas las personas, en un marco de participación ciudadana en la gestión gubernamental.

Derechos humanos: respetar, promover y defender los derechos que asisten a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, preferencia sexual, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. La defensa, promoción y observancia de estos derechos, están contemplados y garantizados en la ley.

Honestidad: actuar con coherencia entre el discurso y la práctica en la gestión de gobierno; proceder con absoluta integridad moral y capacidad operativa en el manejo y aplicación de los dineros públicos.

Transparencia: garantizar la apertura y el acceso a la ciudadanía a la información de todas las áreas de gobierno y proceder con claridad en el uso y aplicación de las finanzas públicas.

Eficiencia: Optimizar el uso de los recursos humanos, financieros y materiales para aplicarlos correctamente a la solución de los problemas municipales.

Eficacia: obtener los mejores resultados en la aplicación de las políticas públicas, a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Sustentabilidad (desarrollo sustentable): la sustentabilidad es una forma de pensamiento y acción que sostiene que los seres humanos, la cultura y la naturaleza son inseparables en la búsqueda, de establecer un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación del medio ambiente, que permita distribuir recursos y oportunidades para alcanzar el progreso compartido, sin arriesgar el futuro de las generaciones venideras.

Participación: promover el derecho de la ciudadanía a involucrarse en la elaboración de propuestas y toma de decisiones públicas a través de mecanismos institucionales, en un marco de democracia participativa.

II.3.- Fundamento

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 25, 26, y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116, fracción I y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 5, 7, 14, 16, fracción IV, 21, 22, 24, 26, 28, 37, 38, 43, 44, 45 y 46, de la Ley Estatal de Planeación, artículos 38, fracción XXX y LVII, 41, fracción XXII, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; el Ayuntamiento de Coatlán del Río, remite al Congreso del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Estructura del Plan

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, se definen los Ejes de Política Pública, tanto transversales como rectores que condensan tanto las principales "preocupaciones ciudadanas", como los factores básicos que se consideran indispensables para lograr el crecimiento social y económico sostenido y sustentable, y en consecuencia, elevar la calidad de vida de los coatlenses.

En cada uno de los Ejes, se presenta información significativa de la posición del municipio en el aspecto correspondiente y a partir de ello se establecen sus respectivos objetivos y líneas de acción.

De la Administración Municipal se realizaron reuniones que permitieron identificar las prioridades para perfilar las acciones que aseguren el avance hacia un mejor desarrollo del municipio. Se sistematizó la información y se definieron los proyectos estratégicos que con apego a la viabilidad presupuestal, son la base para la gestión en los diferentes niveles de gobierno.

La participación ciudadana, se mantuvo activa a través de las peticiones o ponencias recibidas, mismas que se han considerado en los contenidos de los "Programas, Proyectos, Metas y Acciones", lo que permitió que la sociedad constatará que sus opiniones y propuestas quedaran plasmadas en el Plan.

Con base en lo anterior, podemos afirmar con absoluta certeza, que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, integra y expresa la Visión y las expectativas de todos los grupos sociales del municipio, lo que hará más dinámica su operación y dará transparencia a la implementación de las políticas públicas emanadas de la expresión ciudadana y transformadas en acciones de gobierno.

II.4.- Antecedente histórico

El origen de Coatlán data de la era prehispánica. Este pueblo, según los historiadores e investigadores, fue fundado en el año de 1509 por los Toltecas, quienes venían en peregrinación procedente de Malinalco, Estado de México, buscando donde establecerse. En un principio, se asentaron en el lugar históricamente conocido como "Coatlán Viejo", donde aún existen ruinas de piedra de las paredes de las construcciones. Este lugar está ubicado a 5 kilómetros al sur de la Cabecera Municipal, en el cerro conocido como Las paredes. Posteriormente, se trasladaron al cerro del "Ayochi", ubicado a 3 km al oriente, donde se han encontrado vestigios arqueológicos de piedras labradas, conocidas como Momoxtles (montón de tierra). Se cree que en ese lugar existe una pirámide que no ha sido descubierta.

"Coatlán Viejo" era importante, ya que debido a su altura servía para comunicarse con los habitantes de los centros ceremoniales de Xochicalco y Coatetelco. Al proseguir con su peregrinación, decidieron trasladarse a un lugar llamado "San Rafael", el cual está situado a un kilómetro de la parte sur del río Chalma, que pasa a orillas de la población. En ese lugar existen mayores vestigios de ruinas de un pueblo, en un área aproximada de un kilómetro cuadrado. En ese sitio se encontró la importante piedra llamada Coatlán que se conserva en el museo Cuauhnáhuac de Cuernavaca, la serie de figuras describen algunos eventos históricos según los símbolos jeroglíficos y pictográficos que presenta, al igual que la piedra que se encuentra en la plaza cívica de Coatlán del Río.

Personas con arraigo político-cultural, interesadas en conocer las raíces históricas, han encontrado dispersas piedras cilíndricas de columnas desintegradas y piedras labradas en bloque, lo cual revela que en este lugar existió un templo o palacio importante, además se observan grandes montículos de tierra que posiblemente estén cubriendo alguna pirámide.

La siguiente escala en el peregrinaje fue a orillas del río, en el sitio donde actualmente se encuentra la Cabecera, por lo que posteriormente se le llamó "Coatlán del Río".

También se habla de que a este lugar llegaron otros grupos, como los aztecas y los tlahuicas, por lo que los coatlenses tienen una mezcla de varias culturas.

Este pueblo perteneció al centro religioso y político de Xochicalco, para posteriormente pasar a formar parte del señorío de Cuernavaca, tributario de los aztecas. En la época colonial fue dado en encomienda a un conquistador llamado Juan Zermeno, quien hacia el año 1782, tuvo un pleito en contra del marquesado del Valle de Oaxaca, en el que estaba en juego la iglesia del pueblo, que en el siglo XVI, fue vicaría fija de Mazatepec y a finales del siglo pasado se erigió en parroquia, teniendo como patrono a San Gaspar.

La iglesia de Coatlán del Río, se fundó en el año de 1808. Quedó ubicada en el centro de la población. Sus campanas se colocaron en el año de 1809. Actualmente a este templo parroquial se le conoce con el nombre de los Santos Reyes o Epifanía del Señor, además cuenta con la capilla de Dolores, también conocida como el Calvario.

El antiguo zócalo se inició en el año de 1906 y se terminó e inauguró en 1907, con un convivio al que fueron invitados todos los habitantes del municipio.

El antiguo kiosco, de arquitectura colonial, fue construido con apoyo económico de la compañía hidroeléctrica de Amacuzac, ya desaparecida, de 1947 a 1951 y con la participación de la ciudadanía en conjunto con el gobierno municipal.

De 1955 a 1957, los ciudadanos de esta población donaron bancas que se ubicaron alrededor del zócalo para que los vecinos, visitantes y transeúntes pudieran descansar.

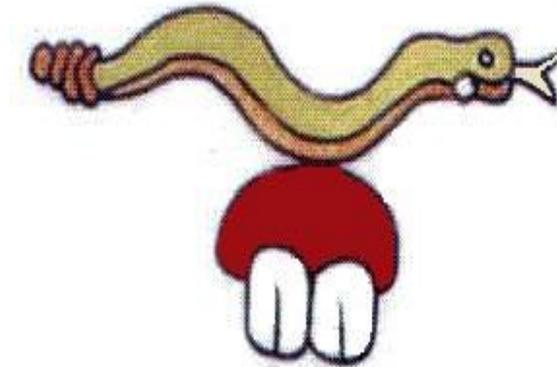
Coatlán del Río, fue creado como municipio por Decreto de fecha 22 de mayo de 1862 y paso a pertenecer al quinto distrito local electoral de Tetecala el 28 de junio de 1869.

La antigua presidencia municipal, se encontraba al sur de la plaza cívica, en el lugar que hoy ocupa la casa ejidal y la dirección de la escuela primaria "Profe. Miguel Salinas", de ahí se cambió a donde actualmente se encuentra el palacio municipal. En ese lugar se encontraba una casa de arquitectura propia del municipio, que pertenecía al General de División "Pedro Saavedra Brito", quien murió en el año de 1935.

En 1939, la propiedad pasó a manos del Gobierno del Estado, y posteriormente, a raíz de un acuerdo, se construyó el palacio municipal, el cual fue inaugurado por el entonces Presidente de la República, Adolfo Ruíz Cortines, y por el Gobernador del estado de Morelos, General de Brigada, Rodolfo López de Nava, el 14 de agosto de 1957. Este acontecimiento tuvo lugar bajo la administración municipal del Coronel de Caballería, Ezequiel Cruz Ortiz.

TOPONIMIA

Partiremos del origen del nombre Coatlán del Río, que es una combinación de palabras prehispánicas y castellanas. Los orígenes de la palabra Coatlán se remontan a la época prehispánica. La palabra Coatlán, como se escribe originalmente, viene de los vocablos del náhuatl "Koaatl", que significa serpiente, y "Tlán", que quiere decir abundancia, por lo que Coatlán significa "Lugar donde abundan las culebras"



El símbolo de Coatlán del Río es una serpiente enroscada, la cual está representada con un monolito ubicado en el jardín de la plaza cívica de la Cabecera Municipal.

III.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO

Localización

El municipio se localiza en la zona poniente del estado de Morelos, entre las coordenadas geográficas 18°45'05" de latitud norte y 99°26'8" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 1,010 metros sobre el nivel del mar.

El municipio de Coatlán del Río, colinda al norte con la población de San Andrés Nicolás Bravo, municipio de Malinalco, Estado de México y el municipio de Miacatlán; al sur con los municipios de Tetecala y Amacuzac; al oriente con los municipios de Tetecala y Miacatlán; al poniente con la Colonia Guadalupe Victoria, y la localidad de El Zapote, ambas del municipio de Zumpahuacan, Estado de México y la población de Santa Teresa, municipio de Pilcaya, en el estado de Guerrero. La distancia aproximada del municipio a la capital del Estado es de 65 kilómetros.

Políticamente está dividido en 22 localidades, que son: Coatlán del Río (Cabecera Municipal), Cocoyotla, Chavarría, Tilancingo, Michapa, Col. Morelos, Col. Cuauhtémoc, Apancingo, Col. Benito Juárez, Buenavista de Aldama, San Antonio, Tezoquipa, El Axixintle, El Canelillo, Cuernavaquita, El Vado, El Amate, El Cerrito, San José, Pocitos, Santa Margara y Puente Arenal.



Extensión

Coatlán tiene una superficie de 83.27 km², que representa el 1.7% de la superficie total del Estado.

Orografía

El municipio presenta tres formas orográficas de relieve: la semiplana, que abarca el 8.89% de la superficie, la montañosa que cubre el 43.35% y la plana, que se encuentra en el 47.76% de la superficie total del municipio; las zonas accidentadas se localizan al norte, donde se encuentran los cerros del Resumidero, La Mina, Cerro Alto, El Carreño y Tinajas. Todos ellos colindan con la Sierra de Palpan y tienen una altura que oscila entre los 1,300 y los 1,700 metros sobre el nivel del mar. Las zonas planas se localizan al sur del municipio. Ahí se encuentran los llanos de Michapa, Apancingo y la Colonia Benito Juárez. El área semiplana se localiza en los ejidos de Coatlán del Río, Chavarría, Cocoyotla y la Colonia Benito Juárez.

HIDROGRAFÍA

El municipio cuenta con recursos hidrológicos importantes, que benefician considerablemente la economía regional e influyen en la determinación de los climas, microclimas y en la vegetación.

El principal afluente hidrológico es el Río Chalma, que nace en el lugar del mismo nombre, en el Estado de México. Atraviesa nuestro municipio por las poblaciones de Colonia Morelos, Cocoyotla y Coatlán del Río. En su caudal se construyeron tres presas, una en Cocoyotla, denominada "La Toma", de la cual se derivan los canales de las virginias y el del pueblo; de la toma San Rafael se deriva el Apantle Chico y el de Cazahuatlán. De la Presa Coatlán se deriva el Apantle Grande; también se cuenta con otra pequeña presa en Cocoyotla de donde se deriva el canal Agua Salada. Hay otros arroyos de bajo caudal como son: los Arroyos Puentes Cuates, de Cocoyotla, El Axixintle que durante todo el año llevan agua, el de las Joyas, El Arenal y Milpillas, que llevan agua únicamente en el tiempo de temporal. En el municipio existen ocho manantiales de agua en explotación: el del Pocito en Coatlán, las Norias de Buenavista de Aldama, el de la Presa, el Rincón y Atlacomulco en Cocoyotla, los Amates del Axixintle y el de La Angostura, de la Colonia Morelos.

Así mismo, destaca el de la Colonia Benito Juárez, de donde se extrae agua que se potabiliza para consumo humano y uso doméstico. También se cuenta con siete pozos profundos de donde se extrae un volumen promedio de 62 litros por segundo y de los manantiales 16 litros por segundo.

Existen seis bordos de almacenamiento de agua pluvial, dos en Chavarría, dos en Michapa y dos en Apancingo, los cuales se utilizan para abrevadero, criadero de mojarra y tilapia. Cuenta con nueve sistemas de agua potable, siete pertenecen al organismo operador y dos al sector social.

Clima

Por su diversidad orográfica, el municipio presenta climas variados. El tipo cálido, subtipo subhúmedo con lluvias en verano y en invierno. Podemos encontrar también microclimas como el subtropical húmedo y el caluroso tropical con invierno indefinido.

Los meses más calurosos son abril y mayo, mientras que los meses más fríos son diciembre y enero; la precipitación promedio es de 1,000 milímetros anuales, las temperaturas máximas que se presentan son de 38°C, la media de 24°C y la mínima de 14°C.

Principales ecosistemas

Flora

Está conformada principalmente por vegetación de selva baja caducifolia, donde se encuentran especies vegetales de cuajilotes, nopales, casahuates, mezquites, tabachines, jacarandas, buganbillia, huizaches, tepehuajes, coatecomates, huamuchil, huaje, bonetes, palo prieto, cubatas y una gran variedad de árboles frutales, entre las que destacan las palmeras, el chico, el mango, el mamey, la guanábana, la naranja, la mandarina, el café y la fruta típica de la planta del caimito. En el año 1996, con el programa de reforestación se plantaron 32,168 árboles de especies frutales y cercos vivos.



Fauna

Dentro de la fauna silvestre, podemos encontrar las siguientes especies de mamíferos: venado cola blanca, coyote, conejo común, liebre, armadillo, jabalí de collar, mapache, tlacuache, ardilla, tejón, zorrillo, gato montés y cuiniques.

Existen también aves canoras como tórtola, codorniz, güilota, urraca, tordo, gavián, zopilote, murciélago, cuervo, lechuza, cotorro, carpintero, etc.

Entre los reptiles, destacan: iguanas, lagartijas, víbora de cascabel, tilcuete, mazacuete, coralilla, ratoneras, chicoterías, escorpión, camaleones, cuixas, cangrejo, tortuga de río y animal de güila. Hay también arácnidos como alacranes, tarántulas, arañas y vinagrillos.

Se cuenta con bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, equinos, ganado asnal y aves de corral. Hay también abejas en diversos apiarios.



Recursos naturales

El municipio cuenta con recursos naturales importantes como son: las seis minas de arena, 1 en Coatlán, 4 en Cocoyotla y 1 en Michapa, también se tiene materia prima de piedra para explotación de grava triturada y varios yacimientos de agua para establecer balnearios. Algunos de estos bienes no se han explotado por falta de recursos económicos de sus propietarios.

Unidades Ecológicas. En el municipio de Coatlán del Río, se localizan 6 unidades ecológicas (Boyas 1992).

Primera unidad ecológica (1) Se localiza en la parte sur-oriente del municipio. Se caracteriza por tener un clima cálido subhúmedo, con una fisiografía de planicie. Su geología es arenisca conglomerado, con un suelo tipo castañozem en su mayoría y un uso actual de pastizal.

Segunda unidad ecológica (2) Se localiza en la parte sur-poniente del municipio y se caracteriza por tener clima cálido subhúmedo, con una fisiografía de planicie. Su geología es arenisca conglomerado, con un suelo tipo vertisol y un uso actual de tipo agrícola.

Tercera unidad ecológica (3) Se localiza en la parte oriente del municipio. Se caracteriza por tener clima cálido subhúmedo, con una fisiografía de planicie. Su constitución geológica es caliza, con suelos tipo litosol y vegetación de selva baja caducifolia.

Cuarta unidad ecológica (4) Se localiza en la parte norte del municipio, cuenta con un clima cálido subhúmedo y una fisiografía de planicie. Su geología es arenisca-conglomerado, con un suelo tipo feozem de uso agrícola.

Quinta unidad ecológica (5) Se localiza en la parte centro del municipio, cuenta con un clima cálido subhúmedo, con una fisiografía de lomeríos. Su constitución geológica es caliza, con suelos de tipo litosol y vegetación de selva baja caducifolia.

Sexta unidad ecológica (6) Se localiza en la parte noreste del municipio y se caracteriza por tener clima cálido subhúmedo, con una fisiografía de planicie su geología es caliza, la cual sustenta suelos de tipo resina y vegetación de selva baja caducifolia.

Cultura ambiental

Este municipio, gracias a la participación de sus habitantes, ha destacado en las actividades ecológicas de educación ambiental formal, situándose en el noveno lugar a nivel estatal.

Se ha cubierto el 74% de la población escolar, con cursos y talleres de educación ambiental sobre los temas de "Cultura Ecológica" y "Manejo de Desechos Sólidos". En este último rubro, se ha estado insistiendo en los diferentes sectores de la población, sobre todo en lo referente a la separación de desechos y a la elaboración de compostas domiciliarias.

Las escuelas que han destacado por su participación en estas actividades son: la escuela primaria "El Pensador Mexicano" y la telesecundaria "Cuitláhuac", de la población de Chavarría.

El municipio de Coatlán del Río, se encuentra en el décimo octavo lugar en producción de desechos, ya que produce diariamente nueve toneladas de basura, lo que equivale a 0.975 Kg por persona. Los desechos son recolectados por dos camiones acondicionados con tolvas, el cual traslada los desechos a los tiraderos convenidos con otros municipios.

En el municipio están instaladas 43 compostas domiciliarias, mediante las cuales la población aprovecha sus desechos orgánicos produciendo tierra fértil para sus jardines. La ciudadanía ha promovido 36 quejas sobre contaminación, 14 de las cuales han sido en el rubro de contaminación mixta, debido a la presencia de dos ó más tipos de contaminación, es decir, por contaminación del agua, aire, basura, suelo, afectación de la flora y fauna, así como ruido.

Estas quejas han sido atendidas por la Regiduría de Protección Ambiental del honorable ayuntamiento, buscando la mejor solución a cada una de ellas. Las quejas que se han presentado son: aire: 11, agua: siete, suelo: 13 y flora: cinco.

Fiesta, danza y tradiciones

El día 31 de diciembre, en el transcurso del día se hacen visitas domiciliarias, disfrazándose dos personas de hombre y mujer representando la ancianidad del año. Por la tarde entre siete y ocho de la noche hay una cabalgata de personas que se disfrazan de diablos y muertas. En la cabalgata llevan cargando un ataúd expresando en llantos la muerte del viejito con lo cual simbolizan la terminación del año.

El día 1° del año nuevo por la mañana, recorren las calles del municipio, personas que se disfrazan de diablos, muertas, llevando en carriola a una persona disfrazada de bebe simbolizando el año nuevo.

Por las tardes recorren las calles disfrazándose personas de hombres, mujeres, diablos, muertas, gorilas, momias y construyen muñecos de cartón, representando el hombre y la mujer, animales de carrizo forrados de cartón y papel china la cual se simboliza como la tradicional mojiganga, acompañados por los Reyes Magos y una banda de viento.

Del día primero al cinco por las tardes, hacen peregrinaciones religiosas en diferentes calles, llevando la procesión hasta el centro parroquial acompañado de los reyes magos. El día cinco por la tarde hacen una misa en representación de los Reyes Magos, recibéndolos con la quema de una portada de luces, a la terminación de esta se simboliza por medio de un estandarte la presentación de los reyes. A la ceremonia se presentan todos los peregrinos acompañados por la procesión de la pastorela, esta presentación religiosa despierta la ilusión de los niños de recibir regalos de los reyes magos.

El día seis de enero por la mañana hacen misa religiosa a los Reyes Magos y por la noche se quema el castillo tradicional de luces en la cancha municipal, simbolizando los Reyes Magos.

Del día primero al seis de enero se instalan juegos mecánicos en las calles Plaza Centenario y Abasolo, en el zócalo se ponen puestos de comida, dulces, juguetes y diferentes juegos de diversión, durando estos hasta 12 días.

Del día seis al 12 de enero se realizan jaripeos, en la plaza de toros Los Reyes Magos, la cual tiene una capacidad para 5,000 personas. Se presentan espectáculos cómicos, bandas, tecno bandas, conjuntos y artistas. Dicha plaza se encuentra ubicada en el lugar denominado El Cerrito, que es la parte más alta de la población, desde la cual se puede apreciar el paisaje campestre de la mayor parte de las comunidades que integran el paraíso de Coatlán del Río, siendo estas Michapa, Chavarría, Cuernavaquita, Buenavista de Aldama, Axixintle, Cocoyotla, Canelillo, Col. Morelos, Col. Cuauhtemoc, Tilancingo, Los Pocitos, San José, Tezoquipa, San Antonio, El Amate y la Cabecera Municipal.

Al término del jaripeo entre nueve y diez de la noche, se quema un torito de luces para diversión de los habitantes, visitantes y turistas al municipio y después sigue tocando la banda de viento en el kiosco de la plaza cívica.

El 25 de abril de cada año, se celebra la tradicional Feria del Mango con la cooperación de todos los habitantes. Se eligen de entre tres candidatas a la reina de esta feria y se realiza un baile popular. Esta tradición se ha ido perdiendo, pero se espera recuperar en años posteriores.

El día 15 de septiembre se conmemora el grito de la Independencia de México, dado en este lugar por el Presidente Municipal después de presenciar una cabalgata por los integrantes del H. Ayuntamiento y ciudadanos que acompañan, llevando el Presidente Municipal la Bandera de México y acompañándolo su esposa y demás personalidades del gobierno municipal, las cuales portan antorchas con lumbre para iluminar el camino que recorren y recordando a los patriotas que nos dieron la paz y libertad gritan frases célebres como son: ¡Viva México!, ¡Viva Miguel Hidalgo!, ¡Viva Morelos!, ¡Viva Allende!, lo mismo para Aldama, Abasolo, Josefa Ortiz de Domínguez y los Niños Héroes.

Se quema una portada que se instala frente a la Presidencia Municipal, simbolizando el entusiasmo por el ¡Viva México!, posteriormente se efectúa el programa de coronación de la reina en la plaza cívica y se disfruta de la noche mexicana en la que se venden antojitos tradicionales y por la noche se realiza un baile popular con sonido y conjunto.

16 de septiembre, se lleva a cabo el tradicional desfile cívico integrado por los servidores públicos del H. Ayuntamiento, autoridades del Comité Ejidal, Instituciones Educativas, habitantes representando a Personajes Ilustres de la Revolución Mexicana que van en los carros alegóricos y la Reina de las Fiestas Patrias, al término se realiza el programa cívico-cultural con bailables regionales y la danza de los chinelos.

Del 16 al 20 de septiembre por la tarde se lleva a cabo el jaripeo con corridas regionales y de lujo en la plaza de toros Los Reyes Magos, presentando espectáculos cómicos, bandas, conjuntos artísticos. Al término de cada jaripeo se presencia la quema de un torito de luces frente a la Presidencia Municipal, para despedir la fiesta se queman muchos cohetes, cohetones, destellando luces de diferentes colores y bombas destellantes.

Tradiciones y Costumbres

La tradicional Semana Santa, se lleva a cabo el séptimo viernes en la parroquia de Coatlán del Río, para conmemorar el acto religioso sobre la crucifixión de Jesucristo, alrededor del atrio se ponen huertos contruidos con horcones de madera, se cubren con tule, carrizo, ramas de palma de coco, hojas de plátano, zacate de arroz, en cada huerto se presencia una imagen de un santo, el cual es acompañado por los fieles católicos desde el día jueves santo, viernes, sábado y domingo, realizan misas por las mañanas y tardes, la puesta en escena popular de “las tres caídas”, la “crucifixión a Jesús”, las “siete palabras” y la “procesión de todos los santos”.

Anteriormente se realizaba la obra del concilio de la vida de Jesús, en la que se vestían personas de apóstoles, de la virgen María, la Magdalena, los judíos y otros personajes que acompañaban a Jesús en el atrio de la iglesia, pero esta costumbre se ha ido perdiendo.

Los Arcos

Construcción de mampostería que data de antes de la Revolución Mexicana de 1910, y serviría como acueducto para regar los campos del norte de Coatlán del Río y Buenavista de Aldama, construcción no terminada, pero digna de admirarse por la forma de su construcción además de que el lugar es un pasible remanso para esparcimiento de sus habitantes también se admira el cauce del Río Chalma. Para llegar ahí hay que llegar por la ex hacienda de Cocoyotla, pasar por el campo Ayuhuapan, se sigue toda la rivera del Río Chalma hasta la presa la toma hasta ahí puedes llegar en vehículo y de ahí en adelante tiene que caminar 500 metros aproximadamente.



El Hoyanco

En el municipio de Coatlán del Río se encuentra uno de los lugares más misteriosos del Estado. Objeto de estudio de geólogos, antropólogos y arqueólogos de la UNAM y otras instituciones de educación superior, El Hoyanco, es una hendidura de 150 m. de profundidad, con un diámetro aproximado de 90 m. y una circunferencia de 292 m. Se dice que fue provocado por la caída de un meteorito, aunque lo más probable es que se deba a un hundimiento de tierra ocasionado por un río subterráneo. Debido a su profundidad, y a que el entorno está cubierto de vegetación natural en la que es muy fácil perderse, se recomienda no acudir solos a este lugar, sino en compañía de un guía de la localidad. A esta zona se puede llegar caminando, a caballo, o en bicicleta; y en lo alto han sido instaladas cinco tirolesas. Esta región es hábitat de innumerables especies vegetales, por lo que también constituye un lugar ideal para el senderismo, la caminata y la relajación.



Ex hacienda de Cocoyotla

Construcción que data el siglo XVII y que al igual que todos los trapiches del Estado fungió como fábrica productora del oro dulce español, la caña. Actualmente, los muros de la edificación se encuentran en buen estado y son un punto clave en las visitas guiadas que se ofrecen en Coatlán del Río; dentro de la hacienda se encuentra la capilla de Santa Rosa, construida en el año 1737.

San Rafael

Este lugar era importante, ya que debido a su altura servía para comunicarse con los habitantes de los centros ceremoniales de Xochicalco y Coatetelco. Al proseguir con su peregrinación, decidieron trasladarse a un lugar llamado "San Rafael" el cual está situado a un kilómetro de la parte sur del río Chalma, que pasa a orillas de la población.



El origen de Coatlán data de la era prehispánica. Este pueblo, según los historiadores e investigadores, fue fundado en el año de 1509 por los toltecas, quienes venían en peregrinación procedente de Malinalco, Estado de México, buscando donde establecerse. En un principio, se asentaron en el lugar históricamente conocido como "Coatlán Viejo", donde aún existen ruinas de piedra de las paredes de las construcciones.

Las paredes

Este lugar se encuentra a 5 kilómetros al sur de la cabecera municipal, en el cerro conocido como Las paredes. Posteriormente, se trasladaron al cerro del "Axoyochi", ubicado a 3 km al oriente, donde se han encontrado vestigios arqueológicos de piedras labradas, conocidas como Momoxtles (montón de tierra). Se cree que en ese lugar existe una pirámide que no ha sido descubierta.

En ese lugar existen mayores vestigios de ruinas de un pueblo, en un área aproximada de un kilómetro cuadrado. En ese sitio se encontró la importante piedra llamada Coatlán que se conserva en el museo Cuauhnáhuac de Cuernavaca, la serie de figuras describen algunos eventos históricos según los símbolos jeroglíficos y pictográficos que presenta, al igual que la piedra que se encuentra en la plaza cívica de Coatlán del Río.

EDUCACIÓN

El municipio tiene a su favor las distintas dependencias del ayuntamiento para la mejora de todo lo que se encuentra en el ámbito educativo tal como: la Dirección de Educación, Cultura, Deporte, Salud, Seguridad, Ayudantes Municipales, Concejo Municipal de Participación Social en la Educación, etc.

La Secretaría de Educación es responsable de la capacitación de los padres de familia que forman parte del concejo municipal de participación social en la educación esto tiene como resultado un mayor alcance a todas y cada una de las escuelas en cuestión social, infraestructura, educativa etc.

De esta forma los papás forman un gran papel en busca de la mejora en el ámbito de la educación del municipio, tratando a través de los consejos buscar solución a los problemas que se presenten en las escuelas en los cuales el ayuntamiento pueda aportar sin entorpecer el trabajo de las autoridades educativas municipales y estatales.

En lo que se refiere a infraestructura educativa, el municipio cuenta con 11 instituciones educativas de nivel preescolar, 14 de nivel primarias, una escuela secundaria federal en la cabecera municipal, cuatro escuelas telesecundarias y una escuela de nivel medio superior en Michapa.

Se cuenta con una biblioteca pública municipal con insuficiente material de consulta y mobiliario en la cabecera municipal.

JARDINES DE NIÑOS

Nº	COMUNIDAD	ESCUELA	CLAVE	DIRECTOR/RESPONSIBLE
1	COATLÁN DEL RÍO	JARDÍN DE NIÑOS JOSEFINA GARCILAZO	17DJN0432V	LIC. CINTHYA DANIELA HERNÁNDEZ BUSTOS
2	COATLÁN DEL RÍO	COL. EDUCATIVO DEL RÍO	17PJN0405C	LIC. ADRIANA SÁNCHEZ ESTRADA
3	COLONIA CUAUHTÉMOC	JARDÍN DE NIÑOS ICHCAPIL	17PPR0428D	PROFRA. NAYELI ESPERANZA AMADO GARCÍA
4	COCOYOTLA	JARDÍN DE NIÑOS TONATHIU	17DJN0310K	PROFRA. NAIBI BERENICE DÍAS CALDERÓN
5	COLONIA MORELOS	JARDÍN DE NIÑOS LAURA ROTTER HERNÁNDEZ	17DJN0204A	PROFRA. LAURA RUBÍ PIMENTEL SOTELO
6	TILANCINGO	JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. TERESA TREJO	17DJN0340E	PROFRA. LAURA RUFINA MELGAR JUÁREZ
7	CHAVARRIA	JARDÍN DE NIÑOS REPUBLICA DEL ECUADOR	17DJN00395	PROFRA. VIOLETA CASTAÑEDA ACEVEDO
8	MICHAPA	JARDÍN DE NIÑOS MICAELA RIVERA	17DJN0339P	PROFRA. EVA EDITH SAAVEDRA FIGUEROA
9	APANCINGO	JARDÍN DE NIÑOS RÍO PANUCO	17DJN0036V	PROFRA. MARISOL CASTILLO GARCÍA
10	COLONIA BENITO JUÁREZ	CAIC ARCOÍRIS	17EJN0114H	PROFRA. ERICA MARIVEL RODRÍGUEZ POSADA
11	AXIXINTLE	CAIC MI PEQUEÑO MUNDO	17EJN0009X	PROFRA. DIANA ITZEL GÓMEZ MELGAR

ESCUELAS PRIMARIAS

N°	COMUNIDAD	ESCUELA	CLAVE	DIRECTOR/RESPONSIBLE
1	Coatlán del Río	PROFR. MIGUEL SALINAS	17DPR0173O	Profra. Ana Luz Astudillo Alvarado
2	Coatlán del Río	ABRAHAM CASTELLANOS (VESPERTINO)	17DPR0404P	Profra. Kenia Zapata Zavaleta
3	Coatlán del Río	COLEGIO EDUCATIVO DEL RÍO	17PPR0428D	Lic. Adriana Sánchez Estrada
4	Buena Vista de Aldama	IGNACIO PASTRANA	17DPR0247P	Profra. Christian Chabelly Hernández F.
5	Colonia Cuauhtémoc	ANTONIO GÓMEZ URBINA	17DPR0223F	Profra. Felicitas Velázquez Barrón
6	Cocoyotla	REVOLUCIÓN AGRARIA	17DPR0253Z	Profra. Norma E. Reyna Flores
7	Cocoyotla	20 DE NOVIEMBRE (VESPERTINO)	17DPR0832H	Profra. Margarita Rodríguez Reynoso
8	Colonia Morelos	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	17DPR0672K	Profr. Juan Morales Flores
9	Tilancingo	NIÑOS HÉROES	17DPR0275L	Profra. Rocio Torres Cotino
10	Chavarría	EL PENSADOR MEXICANO	17DPR0257W	Profra. Sandra Susana Téllez Rodríguez
11	Michapa	REVOLUCIÓN DEL SUR	17DPR0256X	Profra. Araceli Ocampo Amante
12	Apancingo	RESURGIMIENTO	17DPR0217V	Profr. Oswaldo Velázquez Ramírez
13	Colonia Benito Juárez	XICOTENCATL	17DPR0552Y	Profra. Aidé Raquel Ocampo Pedroza
14	Coatlán del Río	SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 23	17FIZ0023E	Mtra. María del Carmen López Mateos

ESCUELAS SECUNDARIAS Y TELESECUNDARIA

N°	COMUNIDAD	ESCUELA	CLAVE	DIRECTOR/RESPONSIBLE
1	COATLÁN DEL RÍO	TLACAELEL	17DES0014T	PROFRA. MARÍA DEL CARMEN PURIFICACIÓN CRUZ MALPICA
2	TILANCINGO	20 DE NOVIEMBRE	17DTV0105Q	PROFRA. YURIDIANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
3	CHAVARRÍA	CUITLAHUAC	17DTV0040X	PROFRA. IRIS ORIHUELA PÉREZ
4	MICHAPA	FELIPE CARRILLO PUERTO	17DTV0077K	PROFRA. MARISELA ROMÁN MONTES DE OCA

5	APANCINGO	PROFRA. CELIA MUÑOZ ESCOBAR	17DTV0038I	PROFRA. KEYLA ZURIZADAI VEGA ITURBE
---	-----------	-----------------------------	------------	-------------------------------------

ESCUELA DE BACHILLERES

N°	COMUNIDAD	ESCUELA	CLAVE	DIRECTOR/RESPONSIBLE
1	MICHAPA	EMSAD No 9	17EMS0010E	LIC. FORTUNATO FRANCO MENDOZA

DEPORTE

➤ Nuestro municipio cuenta con una unidad deportiva que se encuentra en la Cabecera Municipal, la cual debido al paso del tiempo las áreas de las gradas se encuentran deterioradas, así como también los vestidores y el empastado.

➤ Contamos con el auditorio municipal, al que le falta mantenimiento en las líneas de juego de la cancha para realizar actividades deportivas. Ya que es el único que cuenta con alumbrado para la realización de torneos de voleibol y futbol rápido que son por las tardes-noches. En este espacio se llevan a cabo clases de Zumba.

➤ Contamos con 3 campos deportivos empastados, estos se localizan en: centro, Cocoyotla y Chavarria. En los cuales se desarrolla mejor el futbol por las condiciones en que se encuentran.

➤ También contamos con 4 campos deportivos, sin empastado, lo que desmotiva a la práctica del deporte. Dichos campos se encuentran en las comunidades de: col. Juárez, Apancingo, Michapa y Tilancingo.

➤ En la cabecera se cuenta con una cancha de usos múltiples ubicada en la colonia El Cerrito, debido a su ubicación no es utilizada a pesar de contar con buenas condiciones.

➤ Contamos con 3 canchas de usos múltiples acondicionadas con alumbrado, techumbre y buen estado del piso, se localizan en la col. Juárez, Tezoquipa, y Buena Vista.

➤ En la comunidad de Apancingo se tiene una cancha de usos múltiples la cual cuenta con techumbre pero el piso está en muy mal estado por esta razón esta cancha está prácticamente inhabilitada.

➤ En la comunidad del Canelillo se cuenta con una cancha de usos múltiples de difícil acceso y mal acondicionamiento en los tableros, pero aun así los jóvenes le dan uso por las tardes para futbol rápido.

➤ En la comunidad de Cuernavaquita hay una cancha para basquetbol pero no cuenta con techumbre y alumbrado.

➤ En la comunidad de Chavarria se cuenta con dos canchas de usos múltiples las cuales cuentan con techumbre mencionando que una de ellas está en buenas condiciones y otra el piso está en malas condiciones. En las dos canchas se imparten clases de Zumba.

➤ En la comunidad de Cocoyotla contamos con dos canchas de usos múltiples la de la ayudantía que cuenta con techumbre pero el piso está en malas condiciones, aun así se utiliza para clases de zumba y tiene una buena participación de los pobladores, y la del parque que también necesita rehabilitación de tableros y piso.

➤ En la colonia Morelos tenemos una cancha de usos múltiples, misma que carece de techumbre, alumbrado y mantenimiento, así como también una cancha en la ayudantía que cuenta con techumbre y es utilizada para las clases de zumba.

➤ En la colonia Cuahutemoc se cuenta con una cancha de usos múltiples con techumbre pero necesita alumbrado, esta cancha es utilizada para las clases de zumba.

➤ En Tilancingo hay dos canchas una de básquetbol que no cuenta con techumbre y se utiliza para clases de zumba y la de la ayudantía que cuenta con techumbre y alumbrado y también se imparten clases de zumba.

➤ En la colonia Positos se cuenta con una cancha que está en el abandono total, necesita mantenimiento en cancha y tableros.

➤ En la comunidad de Cocoyotla se cuenta con un parque recreativo en el cual se cuenta con una cancha de futbol con pasto y una pequeña pista para correr, así como áreas verdes y juegos infantiles a los cuales necesitan mantenimiento. Mencionando que es el único espacio en el municipio que cuenta con estas condiciones.

➤ Se cuenta con una liga municipal de futbol categoría libre con un total de 12 equipos que están conformados por jugadores únicamente del municipio.

SALUD

RECURSOS PARA LA SALUD
EN EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO

El municipio cuenta con siete Centros de Salud Comunitarios; Coatlán del Río, Cocoyotla, Chavarría, Tilancingo, Michapa, Apancingo y Colonia Morelos; Dos consultorios médicos particulares y la Dirección de Salud Municipal, en el municipio de Tetecala se encuentra el Hospital General, al cual se refieren pacientes que requieren atención de segundo nivel.

Estos recursos dan servicios de fomento a la salud, prevención específica de enfermedades y servicios asistenciales a través de programas normados por la Secretaría de Salud.

a. INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PRESENTAN SUS SERVICIOS EN LA COMUNIDAD

	ESTABLECIMIENTO	CONSULTORIOS MÉDICOS	CAMAS	SALA DE EXPULSIÓN	CONSULTORIO DENTAL	QUIROFANO
C. SALUD	7	7	0	0	1	0
DIF	1	1	0	0	1	0
PRIVADA	2	2	0	0	2	0

b. ATENCIÓN MÉDICA EN LA UBR

Promedio de pacientes por día: 12

Tiempo estimado de espera: 10 A 30 minutos, utilizando la estrategia, para la disminución de tiempos de espera, mediante uso de agenda de citas médicas, así como citas programadas.

IV.- Estructura básica del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018

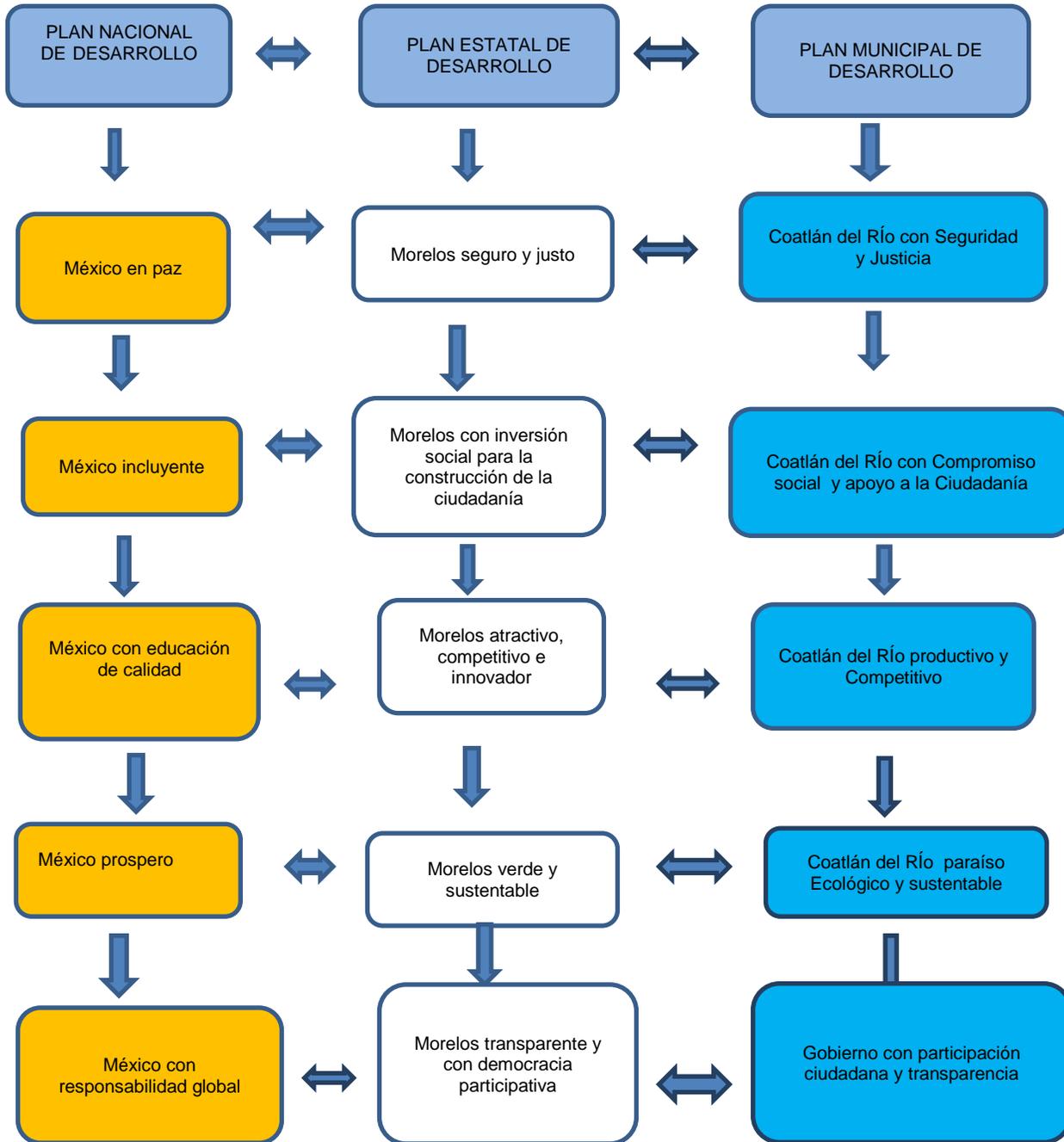
La metodología utilizada para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, concibe la planeación como un proceso continuo de diálogo para la construcción de acuerdos y condiciones de Gobierno, entendida ésta, como la acción de gobernar basada en la interacción corresponsable de las autoridades y la sociedad civil.

No fue solamente cumplir con lo establecido por la normatividad, sino que nos permitió incluir propuestas proyectos, concretados en este Plan, dando cumplimiento y sustento a lo señalado en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Se generaron los espacios e instrumental para fomentar la participación ciudadana, tarea que no termina con este Plan Municipal, sino por el contrario, es el inicio de todas las acciones que se llevarán a cabo en el municipio de una manera compartida en aras de alcanzar el Coatlán del Río que todos queremos.

El Plan Municipal de Desarrollo es la herramienta de gobierno, surge de la consulta, producto de una amplia participación de los diferentes grupos sociales y sectores productivos del municipio y recupera las necesidades manifestadas por la ciudadanía durante la campaña político electoral, en la que se mantuvo un diálogo directo y personal con ciudadanos en todas las colonias y localidades de nuestro municipio.

ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

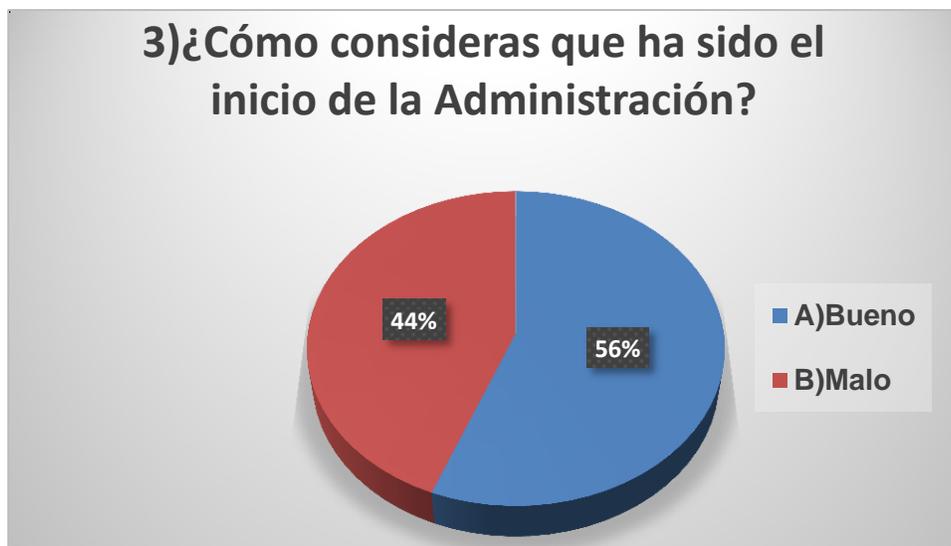
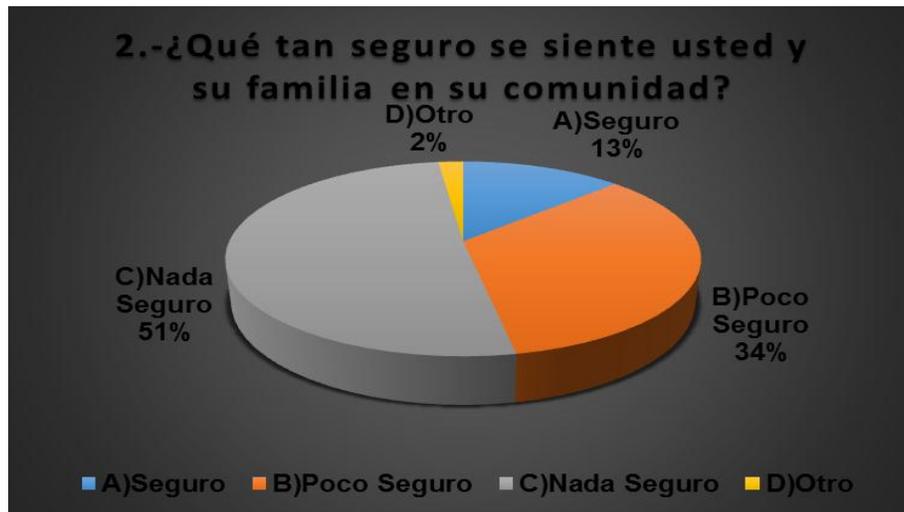


4.1.- INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

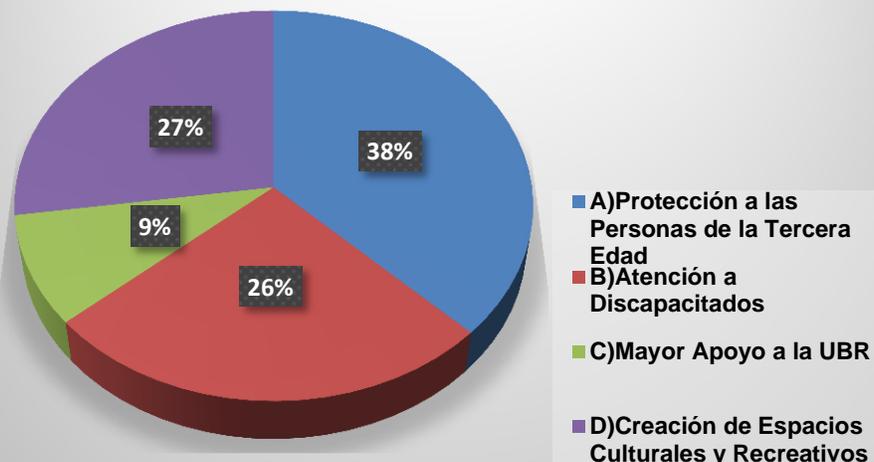
N°	NOMBRE	CARGO
1	LIC. ELIZABETH MÁRQUEZ ROMERO	CONTRALORA
2	C.P. ENRIQUE ROJAS NIETO	TESORERO
3	LIC. YURIDIA LÁZARO LANDA	DIRECTORA JURÍDICA
4	LIC. HUMBERTO LEÓNIDES ANDRÉS	SECRETARIO PARTICULAR
5	JUAN MELGAR SOTELO	OFICIAL MAYOR
6	JOSUE CHRISTIAN HERNÁNDEZ ORTIZ	UDIP
7	LIC. DULCE FRANCISCA LUGO MARTÍNEZ	INSTANCIA DE LA MUJER
8	MISAEL CAMPUZANO FLORES	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
9	LAURA GUADALUPE BAUTISTA PÉREZ	DIRECCIÓN DE CULTURA
10	JESÚS MACEDO TORRES	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
11	LIC. JUAN GUALBERTO SÁNCHEZ FRANCO	DIRECCIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL
12	LIC. ALFREDO DE JESÚS VALDEZ SAAVEDRA	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
13	DELFINO GARCÍA GUZMÁN	SERVICIOS PÚBLICOS
14	M.A.C. ARTURO ARELLANO ORIHUELA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
15	PROF. DANIEL BELTRÁN HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
16	LETICIA PAVÓN GARCÍA	LICENCIAS Y REGLAMENTOS
17	JONATHAN CABRERA HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE TURISMO
18	ISIS GARCÍA BALMACEDA	DIRECCIÓN DIF
19	FABIOLA ESTRADA BASTIDA	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
20	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MELGAR	DESARROLLO ECONÓMICO
22	CARLOS GÓMEZ GARCÍA	ASUNTOS MIGRATORIOS
23	ING. ERANDENI CORONADO PONCE	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
24	DANIEL BARRERA GUEVARA	DESARROLLO AGROPECUARIO
25	LIC. ADRIANA SILVA NIETO	ENLACE PROSPERA
26	ALBERTO GARCÍA VARGAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES
27	JOSÉ ARMANDO CORTÉZ ANAYA	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
28	ESTEBAN MARTÍNEZ	PREDIAL Y CATASTRO
29	ARQ. ARTURO LUNA HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
30	LIC. PERLA ROJAS CONDE	JUEZ DE PAZ
31	LIC. DIANA GARCÍA LUCAS.	JUEZ CÍVICO
32	PROF. JUAN MELGAR JUÁREZ	CRONISTA
33	JULIA PILO URUETA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
34	MARCO ANTONIO REZA SOLORZANO	DIRECTOR DE TRANSPORTE
35	PROCESO ROJAS GALINDO	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

4.2.- CONSULTA CIUDADANA

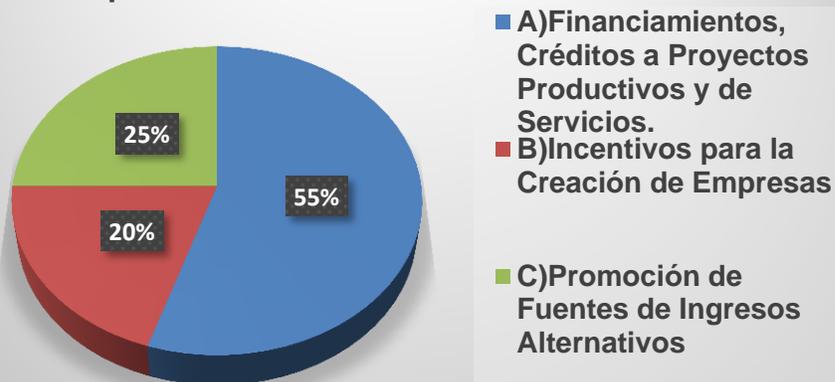
Se elaboraron encuestas en las diferentes localidades y colonias del municipio y arrojaron los siguientes resultados.



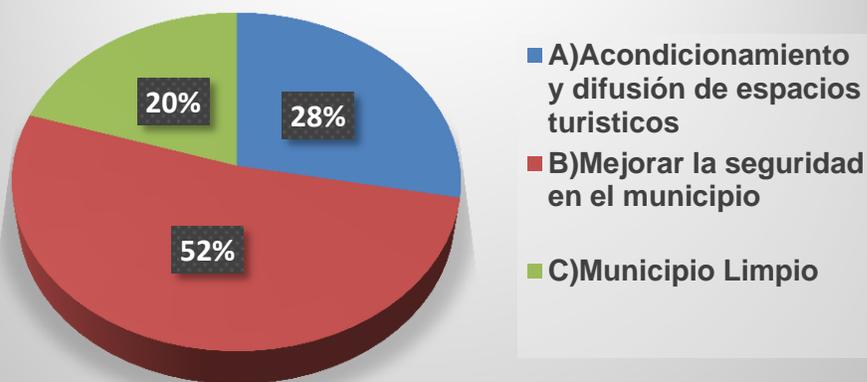
4.-¿Qué actividades de asistencia social consideras que deben tener mayor impacto?.

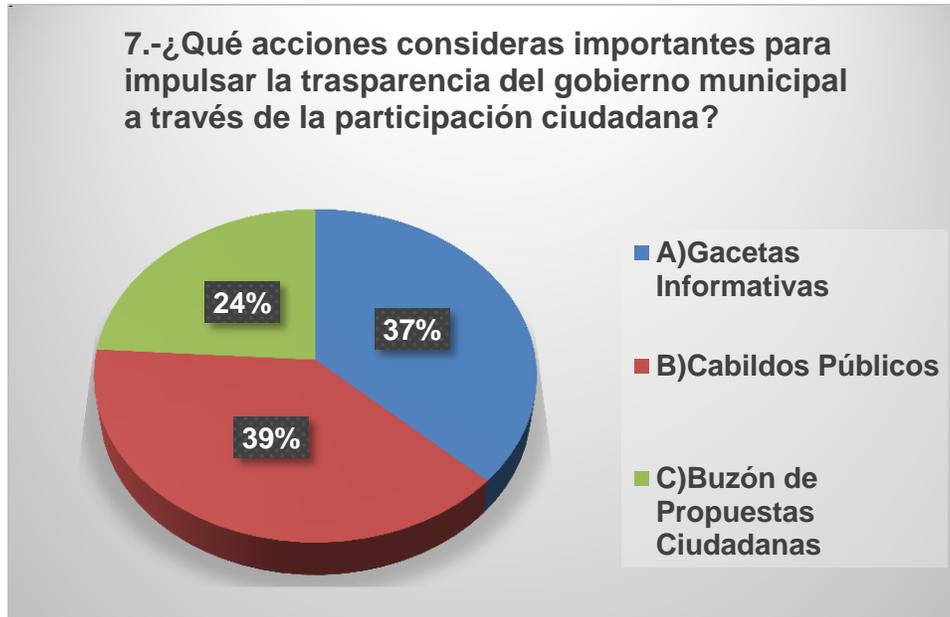


5.-¿Qué acciones consideras que impulsan la productividad e innovación para la competitividad ciudadana?.



6.-¿Qué acciones consideras importantes para impulsar el turismo en el municipio?





V.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- 1.- Adquisición de parque vehicular para formar un patrimonio sustentable del municipio.
- 2.- Construcción de un gran número de viviendas para apoyo de matrimonios jóvenes y madres solteras.
- 3.- Apoyo de becas económicas a los alumnos de mejor promedio en el nivel Bachillerato y Profesional.
- 4.- Impulsar la creación de un Vivero Municipal para recuperar la producción de mango, mamey, chico. etc.
- 5.- Impulsar la construcción de una granja municipal avícola.
- 6.- Gestionar la conclusión de la obra de pozo de agua potable en la Col. Benito Juárez.
- 7.- Gestión de Panteón para la comunidad de Michapa.
- 8.- Gestión y construcción de techumbres en espacios educativos de todos los niveles.
- 9.- Construcción del mercado municipal en el centro de Coatlán del Río.
- 10.- Actualizar la reglamentación municipal, la cual ha estado sin actualizar por muchos años.
- 11.- Impulsar el turismo del municipio aprovechando todas y cada una de las riquezas turísticas con que cuenta Coatlán del Río.
- 12.- Construcción de infraestructura básica en todo el municipio como son: pavimentaciones, agua potable, redes eléctricas, escuelas, infraestructura agrícola, etc.

VI.- ESTRUCTURA TEMÁTICA

El Plan está estructurado en cinco Ejes en los cuales encierra todos los Objetivos Estrategias y Líneas de Acción que deberán de realizar todas las áreas en estos tres años, los cuales son los siguientes:

- 6.1.- COATLÁN DEL RÍO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.
- 6.2.- COATLÁN DEL RÍO CON COMPROMISO SOCIAL Y APOYO A LA CIUDADANÍA.
- 6.3.- COATLÁN DEL RÍO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO.
- 6.4.- COATLÁN DEL RÍO PARAISO ECOLÓGICO Y SUSTENTABLE.
- 6.5.- GOBIERNO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

6.1.- COATLÁN DEL RÍO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.

6.1.1. SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETIVO.- Mejorar substancialmente las condiciones de seguridad en todo el municipio, logrando con esto sentar las condiciones de un desarrollo sustentable.

ESTRATEGIA.- Coadyuvar con el Estado en mejorar las condiciones de seguridad pública del municipio participando de manera proactiva, crítica y de cooperación con el modelo Policial MANDO ÚNICO. Para lograr que en el municipio se recupere la tranquilidad y seguridad.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Coordinación en todos los sentidos con los mandos operativos del MANDO ÚNICO:
- Verificar desde nuestras facultades cada acción en materia de seguridad pública.
- Hacer críticas constructivas para la mejora continua del modelo, policial MANDO ÚNICO.
- En materia de prevención realizar las acciones necesarias para optimizar los esfuerzos de prevención del delito.

- Aportar los recursos financieros disponibles para coadyuvar con la seguridad pública.

6.1.2 TRÁNSITO MUNICIPAL.

OBJETIVO.- Lograr que en el municipio se tenga una correcta interacción de todo tipo entre conductores de vehículos y peatones, generando una cultura de respeto por los Reglamentos de Tránsito.

ESTRATEGIA.- En lo referente a tránsito vehicular contamos con señalamientos carreteros en todo el municipio lo cual ha mejorado la circulación y ha disminuido los accidentes.

En lo general, el municipio tiene buena vialidad; algunos tramos de carretera federal y estatal se han ido deteriorando por el paso de unidades pesadas y por las lluvias, se gestionará para su reparación en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se cuenta con una longitud total de 39.90 kilómetros de los cuales 18.20 kilómetros son principales, 9.90 son secundarios y 11.80 de caminos rurales.

El servicio de transporte urbano de pasajeros, es prestado por la línea de autobuses Pullman de Morelos, así como de taxis. El servicio de transporte de carga es proporcionado por camiones y camionetas de alquiler, en las localidades de la colonia Morelos, Benito Juárez y Apancingo, no cuentan con servicio urbano de autobuses de pasajeros, el servicio lo reciben de taxis y combis colectivas.

6.1.3- PROTECCIÓN CIVIL.

OBJETIVO.- Generar y acrecentar la cultura de la seguridad en toda actividad que realice en cualquier comunidad en el municipio.

ESTRATEGIA.- Conocer los riesgos naturales y humanos a los que está expuesta la sociedad y encontrar la forma de disminuirlos o eliminarlos.

- 1.- Conformación del Consejo Municipal de Protección Civil.
- 2.- Propuesta del Reglamento Municipal de Protección Civil.
- 3.- Proyecto de Equipamiento 2016 para Protección Civil.
- 4.- Actualización del Atlas de Riesgos Municipal con GPS.
- 5.- Actualización de Grupos de Apoyo.
- 6.- Cursos de Capacitación al personal del H. Ayuntamiento y Ciudadanos en General en Materia de Prevención y Rescate.
- 7.- Capacitación a escuelas públicas y privadas en todos los niveles, con la conformación de "brigadas escolares".
- 8.- Operativo Semana Santa.
- 9.- Operativo del Día de Muertos durante el mes de noviembre.
- 10.- Operativo Peregrino de La Virgen de Guadalupe – Reyes en el mes de diciembre.
- 11.- Revisión y aprobación de topes.
- 12.- Plan de Prevención de Lluvias.
- 13.- Plan de Contingencia por la Temporada Invernal y de Incendios Forestales.
- 14.- Registro de tanques de gas de más de 30kg. a particulares y comercios.
- 15.- Registro de salones de fiesta, bares, cantinas, discotecas, albercas, etc., que cuenten con las medidas de seguridad para un mejor funcionamiento.
- 16.- Registro de puestos ambulantes que cuenten con las medidas necesarias para operar en la vía pública.
- 17.- Atención a emergencias en materia de incendios, piquetes de animales, accidentes vehiculares y de rescate en espacios confinados.
- 18.- Inspecciones a comercios para que tramiten el permiso de uso de suelo y/o licencia sanitaria.
- 19.- Operativo conjunto con las áreas de Seguridad Pública, Tránsito Municipal los fines de semana en materia de protección civil.
- 20.- Operativo en fiestas regionales, educativas, culturales o de otra índole.
- 21.- Manejo y Control de Combustibles del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río.

6.1.4.- JUZGADO DE PAZ.

OBJETIVO.- El Juzgado de Paz es una dependencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y administrativamente del Juez Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado. Esta dependencia tiene a su cargo impartir justicia dentro del marco legal por cuanto a los juicios en materia civil, mercantil o penal, actuando de manera imparcial, resolviendo de manera pronta los asuntos competencia del juzgado.

ESTRATEGIAS.- Los Jueces de Paz Municipales estarán subordinados al Poder Judicial del Estado; tendrán la competencia, jurisdicción, obligaciones y atribuciones que les otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Previamente con citación del deudor se llega a una conciliación y se establece la fecha límite para cubrir el adeudo; de no cumplir el acuerdo se inicia el procedimiento judicial.

Por medio de un abogado, el ciudadano promueve ante el Juzgado de Paz, siempre y cuando esté dentro de la cuantía, se realizará la demanda de clasificación ejecutivo mercantil, a efecto de requerir de pago a la parte deudora conforme a lo estipulado en el Código de Comercio en vigor, así como del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las demandas son admitidas cuando éstas se encuentren ajustadas conforme a derecho.

Acudir al domicilio del demandado para practicar notificaciones y diligencias judiciales, así como al domicilio de la parte actora para notificaciones personales.

Brindar asesoría jurídica a quienes acuden al juzgado sobre el tipo de trámite que requieren.

Publicar en el boletín judicial los acuerdos que emite el Juzgado de Paz.

Informar al Juzgado Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, sobre los actos judiciales desarrollados.

6.2.- COATLÁN DEL RÍO CON COMPROMISO SOCIAL Y APOYO A LA CIUDADANÍA.

6.2.1.- EDUCACIÓN

OBJETIVO.- Coadyuvar en todo lo posible con el Estado, para lograr que la educación sea de excelencia en el municipio.

ESTRATEGIA.- Brindar apoyo a todos los órganos escolares cuando estos lo requieran, además de ser el enlace con los padres de familia y la sociedad en general en cada problema que surja en cuestión de educación.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Realizará el programa “El presidente en mi Escuela” con objetivos dirigidos a la calidad educativa y contra la deserción escolar.

Coadyuvar en promover los valores en nuestra comunidad de niños, jóvenes y adultos. El respeto a la vida, el amor, la relación, la convivencia, en el cuadro familiar, valorar los bienes comunes, la amistad, la fraternidad que promuevan el bienestar ciudadano.

Crear una lista de visitas según prioridades, contar con Consejo de Participación Social o Comité de Padres de Familia.

Realizar la agenda mensual de las instituciones a visitar en coordinación con el Presidente Municipal.

Enviar vía electrónica, dicha agenda a todos los titulares del gabinete presidencial.

Asistir o llamar a la institución asignada la semana previa a la visita.

Llevar a cabo el evento y dar seguimiento a las solicitudes que ahí se entreguen al Presidente Municipal.

6.2.2.- SALUD:

Ayudar a elevar la calidad de los servicios de salud en el municipio promocionando y desarrollando acciones que impacten en la calidad de vida de la ciudadanía.

Estrategia

• Mantener un acercamiento constante con las Dependencias Federales y Estatales en materia de salud y realizar acciones preventivas para la población, encaminadas a disminuir la morbilidad y mortalidad de la población.

Líneas de acción

• Realizar campañas enfocados al tratamiento o prevención de la detección oportuna de “cáncer de mama” y del “cáncer cérvico uterino”.

• Elevar la salud de la población a través de la gestión interinstitucional para la ejecución de campañas de prevención y atención en salud visual, odontológica, nutricional, sexual y reproductiva, violencia intrafamiliar, enfermedades vectoriales e infectocontagiosas.

• Fortalecer las actividades de salud en el municipio a través de la coordinación de los tres niveles de gobierno.

• Coadyuvar con las instituciones de salud mediante programas de vigilancia epidemiológica, control sanitario, de prevención de adicciones y de campañas de vacunación.

• Atender contingencias de desastres en salud por medio de programas adicionales.

• Abatir la sobrepoblación de perros y gatos a través de la práctica y promoción de la esterilización.

• Ejercer el control sanitario y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que se ejercen a los productores, comercializadores y consumidores de alimentos.

6.2.3- DIF

OBJETIVO.- Apoyar a las familias más vulnerables y a la sociedad en general de nuestro municipio.

ESTRATEGIA

Ofrecer servicios de calidad a las familias de Coatlán del Río, para su bienestar social e integración y desarrollo de la niñez y adultos de nuestro municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Acercar a la ciudadanía los servicios básicos a quienes más lo necesitan a través de Jornadas de Participación Ciudadana, que se realizarán en colonias del Municipio.

- Apoyar a la población vulnerable para elevar sus condiciones de vida a través de programas de asistencia social.

- Prevenir la violencia, maltrato familiar, desintegración familiar, prevención de riesgos en adolescentes así como informarles sobre adicciones, relaciones de pareja y de familia a través de talleres y conferencias.

- Promover una alimentación sana en las familias para combatir la desnutrición y la obesidad en la población del municipio.

- Combatir la desnutrición y la obesidad a través de cursos y talleres sobre la buena alimentación.

- Combatir la desnutrición en niños menores de 5 años mediante el otorgamiento de despensas.

- Mejorar la alimentación y la nutrición en niños de edad escolar a través de los desayunos calientes.

- Apoyar a las personas en condiciones de vulnerabilidad social proporcionándoles raciones calientes a través de las cocinas comunitarias.

- Proporcionar atención organizada y permanente a los sectores sociales más desprotegidos del municipio para mejorar su nivel de vida y bienestar.

- Llevar los servicios asistenciales a toda la población en general mediante la difusión y de manera personalizada.

- Brindar atención y servicio a los ciudadanos mediante la atención médica, psicológica, terapia de lenguaje y de rehabilitación.

- Brindar asistencia social a personas con capacidades diferentes para elevar su calidad de vida.

- Obtener información acerca de las personas con capacidades diferentes mediante el levantamiento de un censo en el municipio.

- Mejorar el nivel de vida de las personas adultas y con capacidades diferentes mediante la entrega de insumos terapéuticos y acciones que requieran para su atención integral.

- Mejorar el desplazamiento y accesibilidad de las personas con capacidades diferentes a través de la apertura de espacios de estacionamiento y construcción de rampas en lugares públicos.

6.2.4.- INSTANCIA DE LA MUJER

Promover políticas públicas que permitan el reconocimiento del papel e importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas, políticas, culturales y sociales que permitan construir un municipio fundado en valores éticos y sociales en beneficio de la mujer coatlanense.

Estrategia

- Valorar el papel de la mujer para la consolidación de una sociedad armónica con un trato justo y equitativo.

Líneas de acción

- Promover el respeto y la protección de los derechos de las mujeres a través de talleres, cursos y conferencias sobre valores.

- Prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus modalidades a través de programas de justicia y equidad.

- Dignificar a la mujer mediante la orientación para que se auto conduzcan en caso de violencia familiar.

- Proporcionar oportunidades de desarrollo social y cultural para la mujer, coatlanense que mejoren su situación económica.

- Capacitar a las mujeres mediante talleres para la integración laboral.

- Capacitar la mujer mediante la impartición de cursos de Inglés y Computación.

- Apoyar a las mujeres en condiciones vulnerables mediante asesoría jurídica y psicológica.

6.2.5.- ASUNTOS DE LA JUVENTUD

Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades de la juventud y los inserten en el ámbito social, económico, educativo, cultural y de salud.

Estrategia

Promover una juventud sana, dinámica y emprendedora para cimentar el futuro de nuestro municipio.

Líneas de acción

- Brindar atención a los jóvenes para que tengan mejor oportunidad de desarrollo a través de la dirección de la juventud.

- Promover actividades culturales, sociales y recreativas para la juventud.

- Promover los valores y el desarrollo personal en la juventud a través de talleres y conferencias.

- Fomentar en los jóvenes la educación como instrumento de una forma de vida mediante Convenios con instituciones de educación media y superior.

- Prevenir accidentes en la juventud a través de la implementación de conferencias, talleres y actividades sobre la prevención.

- Fomentar una cultura de salud en los jóvenes de Coatlán del Río, para mantener una vida saludable.

- Promover la salud de los jóvenes mediante campañas de sensibilización.

- Fomentar Programas de prevención de enfermedades, así como de embarazos no planeados a través de la coordinación con la dirección de salud.

- Mejorar la salud de los adolescentes mediante programas en materia de Prevención a las Adicciones; principalmente alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.

- Propiciar el desarrollo económico en los jóvenes que les permita acceder a un trabajo decente y alcanzar un nivel de vida satisfactorio.

- Integrar a los jóvenes en el mercado laboral a través de cursos y talleres donde aprendan un oficio.
- Apoyar a los jóvenes emprendedores a través de la gestión ante Dependencias Federales y Estatales.

6.2.6.- REGISTRO CIVIL

OBJETIVO.- Hacer de esta Dependencia Municipal un lugar eficiente y eficaz, que otorgue un servicio de calidad a los ciudadanos.

ESTRATEGIA.- Implementar todas las actualizaciones y medios electrónicos a efecto de eficientar los tiempos de respuesta. Ser una institución de vanguardia y tecnología. Logrando que nuestro personal esté capacitado.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Generar los cursos de capacitación del personal en materia de calidad de servicio y de tecnologías nuevas.

Establecer controles adecuados para hacer más ordenado la prestación del servicio.

Generar las estrategias de difusión de las campañas que se generen en materia de registro civil.

Coordinación con la Dependencia Estatal para ofrecer mejores resultados a la ciudadanía.

6.2.7.- DEPORTES

OBJETIVO.- Integrar a la Comunidad mediante la creación y desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas, para brindar a las personas de todas las edades esparcimiento y salud para una mejor calidad de vida.

ESTRATEGIA.- Realizar de forma sistemática y controlada diversos eventos deportivos, dirigidos a todo el público en general, principalmente a la juventud, fomentando el trabajo en equipo y la integración familiar, social, cultural y escolar.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- ❖ Gestionar ante las dependencias correspondientes para la restauración y mantenimiento de las diferentes canchas del municipio.

- ❖ Crear torneos en los diferentes deportes y categorías así como también en las ramas varoniles y femenil.

- ❖ Impulsar la participación de la ciudadanía en las clases de zumba, dando a conocer horarios y ubicación de donde se imparten las clases así como también los beneficios que esta actividad les proporciona.

- ❖ Gestionar material deportivo en las dependencias correspondientes, nacional, estatal y municipal.

- ❖ Tener acercamiento con la iniciativa privada para gestionar su apoyo.

- ❖ Realizar eventos deportivos en las diferentes festividades municipales para tener presencia como dirección del deporte siendo esta una manera de masificar el deporte.

- ❖ Utilizar los diferentes medios de comunicación que estén a nuestro alcance para la publicación y difusión de nuestras Convocatorias de eventos deportivos con la finalidad de lograr una mejor participación de la población.

6.2.7- EQUIDAD DE GÉNERO.

OBJETIVO.- Lograr que la Equidad de Género sea el eje transversal en todas y cada una de las acciones de gobierno, generando la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos municipales.

ESTRATEGIA.- Participación en la planeación y ejecución de las líneas de acción realizadas por el Ayuntamiento, logrando con esto que la Equidad de género sea llevada a la práctica.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Participación en todas las acciones del Ayuntamiento.

Coadyuvar en las actualizaciones de los Reglamentos para que sea considerada la equidad de género.

Participación directa con las áreas del DIF Municipal y la Instancia de la Mujer.

6.3.- COATLÁN DEL RÍO PRODUCTIVO E INNOVADOR PARA LA COMPETITIVIDAD

6.3.1- OBRAS PÚBLICAS

Objetivo.- Presupuestar, evaluar y construir las obras públicas en el municipio de los diferentes rubros, como son: agua potable, pavimentación, urbanización, infraestructura, salud, deportiva y educativa, etc., atendiendo las especificaciones y los Lineamientos correspondientes para la correcta aplicación de los recursos en materia de obra pública.

Estrategia

- Realizar una optimización de los recursos realizando mezclas, entre Programas, siempre respetando las reglas de operación de cada uno de ellos y la legislación aplicable.

Líneas de acción.-

- Construcción de obras con Recursos del Fondo 3 del Ramo 33.



- Construcción de obras con Recursos Propios del municipio.
- Construcción de obras con Recursos Adicionales, gestionados en las Dependencias Estatales y Federales y el Congreso Local, así como el Congreso de la Unión.
- Construcción de obras en comunidades indígenas.
- Mantener una estrecha comunicación con las dependencias de los tres niveles de gobierno para la gestión de recursos adicionales.
- Atención directa a la ciudadanía para transparentar la aplicación de los recursos y atender las solicitudes ciudadanas.

6.3.2.- DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVO.- Lograr que los productores rurales estén organizados y participen en cada una de las etapas de este Gobierno Municipal.

Estrategia.- Gestionar e incrementar los Apoyos, Programas y Créditos Federales, Estatales y Municipales para los Productores Rurales y que nos permitan mejorar las condiciones de vida y fortalecer la economía de la Sociedad Productora Agropecuaria.

Líneas de acción.

- Conformar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el cual propondrá y aprobará las diferentes acciones a realizar.

- La creación de empresas rurales (talleres y sociedades de producción rural) dando a los productores toda la asesoría para lograr su constitución y su éxito.

- Crear y proporcionar los mecanismos para la construcción y ampliación de infraestructura Rural y la adquisición de maquinaria y equipo agrícola o pecuario.

- Apoyar en los accesos a créditos seguros y que sean la base del crecimiento del sector rural.

- Innovaciones tecnológicas, canales de comercialización adecuados y mejores sistemas de administración.

- Utilizar al máximo los programas de apoyo a la inversión rural de las diferentes Dependencias de Gobierno tanto Estatal, como Federal (Sedagro, Sagarpa, Sedesol, FIRCO, SCT, etc.); para lograr la cobertura de infraestructura, maquinaria y equipo actualizado y moderno que permita la reactivación económica del sector, así como la competitividad en el mercado.

- Promover la capacitación de Recursos Humanos vinculados con el proceso de desarrollo agropecuario, tanto lo que se refiere a los productores como al personal técnico y administrativo con la finalidad de lograr el despunte de este sector utilizando apoyos de los diferentes centros de investigación y/o capacitación como son: INIFAP, ICATMOR, CECATEM.

- Promover actividades comerciales, industriales, artesanales y agropecuarias a través de ferias, exposiciones y eventos promocionales.



Celebrar convenios para realizar campañas permanentes para la prevención de plagas, siniestros y enfermedades que atacan a las especies vegetales y animales de la entidad.

6.3.3.- DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO

• Sentar las bases para la creación de empresas locales capaces de generar empleo sustentable y promover el crecimiento de la economía municipal al dinamizar el mercado local y aprovechar los recursos estratégicos con los que cuenta el municipio.

Líneas de acción.

- Gestión de créditos para micro y pequeños empresarios a través del Programa FFESOL.
- Atracción de inversionistas al municipio.
- Capacitación empresarial.
- Acuerdos de colaboración interinstitucional con instituciones educativas y de investigación.
- Ferias y muestras artesanales.
- A través de opciones productivas, el Servicio Nacional de Empleo, Bolsa de trabajo oportuno y la gestión de créditos sociales y crédito para las mujeres.

Cursos de Capacitación para el Autoempleo (Generación de Empleos).

- Programa BECATÉ del SNE.
- Capacitación empresarial a través de Cursos del ICATMOR.
- Cursos de Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Financiamientos para Micros y Pequeñas Empresas. Así como Proyectos de Inversión Productiva.

- Micro financiamiento Grupal.
- Micro financiamiento Individual.
- Proyectos Productivos Fondo PyME.
- Programa Especial de Apoyo Financiero (Peafin).
- Programa Emergente de Financiamiento (Pemef).
- Programas que ofrezca la Secretaría de Economía.
- Promexico, de la Secretaría de Economía.

Apoyo en asesoría y gestión para la Apertura, Funcionamiento, Productividad y Competitividad, así como la Regulación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

6.3.4.- PREDIAL Y CATASTRO

OBJETIVO.- Generar en el Ayuntamiento políticas administrativas para fomentar la cultura de pago de los impuestos en materia de predial y catastro y lograr el desarrollo bien cimentado en el municipio de Coatlán del Río.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Proponer al Cabildo los estímulos fiscales a través de la Ley de Ingresos Municipal en donde se incentive a los contribuyentes que de manera oportuna paguen su impuesto predial con los descuentos correspondientes.

Promover campañas de condonación de recargos para que todo aquel contribuyente que no haya pagado su impuesto predial de manera oportuna, en dicha campaña se promocionará el descuento en los recargos generados.

Iniciar el Procedimiento administrativo de ejecución a todo contribuyente deudor de impuesto predial.

Establecer un módulo de cobro itinerante en las diferentes Ayudantías Municipales y/o puntos estratégicos del municipio.

Diseñar un archivo digital del Catastro Municipal. Este proceso se realizará durante toda la Administración Municipal.

Rendir informe mensual al Ejecutivo del Estado, respecto de los registros, reclasificaciones, operaciones, movimientos catastrales múltiples o individuales que se hubieren efectuado; elaborar la propuesta de la tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones a la propiedad inmobiliaria, para su aprobación por el Cabildo, misma que será propuesta al Congreso del Estado los primeros 90 días, iniciado el período constitucional del Gobierno Municipal, como lo establece la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, Art. 109. Una vez autorizada la tabla de valores de construcción se iniciará el proceso de actualización de valores durante la presente administración.

Celebrar Convenios de Colaboración Federales (como Corett), con el objetivo de poder dar certeza jurídica a todo aquel poseedor de bienes inmuebles que se encuentre instalado en asentamientos humanos irregulares.

En los asentamientos humanos expropiados y escriturados por la Corett y Gobierno del Estado existen diversos espacios públicos que no cuentan con la escrituración correspondiente a favor del municipio y que son de su propiedad, por lo que se gestionará la regularización de dichos espacios con el objetivo de poder contar con la escritura correspondiente de cada uno de los inmuebles de utilidad pública para beneficio de los habitantes de Coatlán del Río.

6.3.5 ASUNTOS MIGRATORIOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Generar las estrategias para dar apoyo a los migrantes y sus familias, estableciendo los procedimientos adecuados para ello.

Establecer el número y ubicación de los migrantes que pertenecen al municipio de Coatlán del Río

Brindar la atención adecuada para la solución de la diversidad de problemas, que presenta la ciudadanía en los temas de asuntos migratorios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Difundir los servicios que ofrece la Oficina de Asuntos Migratorios del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río.

A través del censo realizado, tener el Padrón de los Migrantes y conocer sus necesidades y las de sus familiares.

Promover la defensa de los derechos humanos de los migrantes e impulsar el Desarrollo económico y social de las familias de los migrantes o de las comunidades de origen migratorio.

Integrar en una sola oficina, los trámites y servicios en donde concurren los Organismos Municipales de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) y la Subdirección de Coordinación y Atención al Migrante de la Dirección de Atención a Grupos Especiales.

En caso de trámites del gobierno estadounidense, orientar sobre los procedimientos y formatos para la recepción, integración y entrega de expedientes a las entidades encargadas de su resolución.

Promover la constitución de sociedades en proyectos de inversión productiva a través del Programa 3x1 y sus variantes.

Información sobre los derechos y trámites de los migrantes del municipio en el extranjero, así como de los Inmigrantes dentro de territorio municipal.

A través del Catálogo de Servicios que la Oficina Municipal de Asuntos Migratorios en Coordinación con la Dirección General de Asuntos Especiales (Asuntos Migratorios), y el Instituto Nacional de Migración (Delegación Morelos), ofrece a la ciudadanía.

Con reuniones bimestrales con los colonos del municipio para conocer sus inquietudes y problemas y, así, darles solución, a través de una sola instancia (Oficina Municipal de Asuntos Migratorios).

Aplicación del Programa Bienvenido Paisano y otros más en coordinación con el Gobierno del Estado.

6.3.5 LICENCIAS Y REGLAMENTOS.

OBJETIVO.- Esta Dirección tendrá por objetivo dar seguimiento a los asuntos de expedición de licencias de funcionamiento en todo el ámbito territorial del municipio, así como la regularización, refrendos y todo lo relacionado al comercio en Coatlán del Río.

ESTRATEGIA.- Mantener en todo momento la comunicación con el comercio de todo el municipio, a efecto de invitar a que contribuyan con las actividades del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN.-

Realizar y mantener actualizado el padrón de licencias así como el pago de refrendos.

Revisar y actualizar la Ley de Ingresos para considerar los conceptos faltantes de cobro.

Gestionar ante el Cabildo la elaboración de campañas de actualización de los comercios.

Participación activa en el ordenamiento de los comerciantes que utilizan el zócalo en las diferentes fiestas tradicionales.

6.4.- COATLÁN DEL RÍO, PARAÍSO ECOLÓGICO Y SUSTENTABLE

6.4.1.- ECOLOGÍA

Concientizar a la población, sobre el cuidado del medio ambiente, para lograr tener una mejor calidad de vida y mejorar el entorno ecológico de nuestro municipio.

Estrategias

Promover la educación ambiental en cada una de nuestras familias e instituciones para erradicar los malos hábitos sobre el cuidado del medio ambiente.

Líneas de acción

Concientizar a la población sobre los efectos que ocasionan el deterioro del medio ambiente y los beneficios que nos da el cuidado del mismo a través de programas educativos.

Promover y concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos a través de Programas de separación de los mismos.

- Concientizar permanentemente a la población sobre el cuidado del medio ambiente a través de promotores y visitas domiciliarias para dar atención a los problemas ecológicos.

- Promover la conservación y el uso racional de los recursos naturales así como cuidar nuestro medio ambiente.

- Reforestar el municipio mediante la adquisición de árboles y la participación ciudadana.

- Reforestar las áreas verdes de las escuelas mediante el Programa desarrollado a lo largo de los 3 años.

6.4.2.- CULTURA.

OBJETIVO.- Difundir, promover y acrecentar los aspectos culturales del municipio de Coatlán del Río generando las condiciones y a lograr que la ciudadanía tenga acceso a eventos culturales de buen nivel.

ESTRATEGIA.- Generar un equipo multidisciplinario con las Direcciones de Turismo, Desarrollo Económico, Obras Públicas, etc., para realizar actividades tendientes a detonar el aspecto económico, cultural y turístico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Se cuenta con casa de la cultura donde se promoverán cursos de danza regional.
- 2.- Gestionar la presentación de obras de teatro.
- 3.- Por conducto de la biblioteca generar talleres de pintura sobre cerámica y música folklórica.
- 4.- Promover a los ciudadanos de gran talento en las áreas de pintura, dibujo y música clásica regional.
- 5.- A través del cronista municipal se impulsará la cultura y el rescate de las tradiciones culturales.

6.4.3.- TURISMO

OBJETIVO.- Realizar las gestiones y promover al municipio de Coatlán del Río y su potencial Turístico a efecto de que en un mediano plazo sea considerado un importante atractivo turístico con mayor afluencia turística.

ESTRATEGIA.- Mantener una constante comunicación con las Dependencias Federales y Estatales así como las municipales a efecto de que los trabajos sean siempre coordinados.

Realizar los trabajos en conjunto dentro del área de turismo, bien coordinados con el apoyo de otras direcciones dentro del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, a efecto de tener un mejor resultado y calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Promover, restaurar y mejorar en la medida de lo posible los atractivos turísticos, culturales, naturales y sociales del municipio a largo plazo en coordinación con las Instancias pertinentes.

- Se realizará una calendarización para el fomento de nuestras fiestas y regular las mismas; así tendremos un mejor control y promoción de éstas, de manera más eficaz. Las cuales tienen como objetivo promover el turismo en Coatlán del Río.

- Se impulsará un control de las visitas turísticas lo más cercano posible a lo real en conjunto con Sectur Cuernavaca y el INEGI, trabajando en conjunto con los

hoteles y restaurantes del municipio, así como la empresa particular de transporte Pullman de Morelos que llevan un registro de todos en conjunto para valorar y realizar estadísticas del ingreso de turistas al municipio.

- Valorar y realizar un estudio de estadística de los atractivos turísticos con el fin de tener un mejor control de estos en un inventario y monitorearlos de acuerdo a las características de cada uno para conocer los resultados de cada uno.

- Llevar a cabo talleres de capacitación en coordinación con las Dependencias Estatales y Federales, así como Municipales a efecto de certificar a los guías de nuestro municipio y tener una mejor calidad en servicio que ofertar al turista.

- Promover y fomentar los atractivos turísticos de nuestro municipio, a través de las diferentes líneas de publicidad que se tengan al alcance en conjunto con las dependencias estatales y municipales a efecto de generar una mayor afluencia turística.

6.4.4.- SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO.- Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua.

ESTRATEGIA.- Mejorar la calidad de los servicios públicos municipales para una mejor calidad de vida en beneficio de la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Mejorar la limpieza del municipio mediante la ampliación de las rutas de recolección de residuos sólidos.
- Proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía a través de la revisión, reparación y sustitución de luminarias.
- Implementar el Programa de recolección y separación de residuos sólidos por colonia y manejo adecuado de los contenedores.
- Mantener en condiciones adecuadas los parques, jardines y áreas verdes del municipio mediante acciones de limpieza y reforestación.
- Mejorar la imagen de los panteones municipales a través del mantenimiento y limpieza de los mismos.



6.5.- GOBIERNO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

6.5.1.- CONTRALORÍA.

OBJETIVO.- Ejecutar acciones preventivas que promuevan la honestidad y el trabajo eficiente y transparente de los servidores públicos, cumpliendo siempre con la transparencia requerida en el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, de ser necesario, tomar medidas correctivas cuando sea el caso y sancionar al servidor que lo amerite.

ESTRATEGIA.- La Contraloría Municipal trabajará primordialmente en torno a la prevención y supervisión del actuar cotidiano de todos los servidores públicos de este Ayuntamiento, cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN.- Estas acciones de prevención y supervisión se encuentran encaminadas primordialmente a prevenir las prácticas viciosas al interior de la Administración Pública Municipal y de los actos que no se apeguen a los principios constitucionales que rigen la función pública, mismos que serán sancionados conforme a los procedimientos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos y en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por lo tanto, la Contraloría trabajará primordialmente en torno a la prevención y supervisión del actuar cotidiano de los servidores públicos del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos.

6.5.2.- TESORERÍA.

OBJETIVO.- Eficientar la operación y manejo de la Hacienda Pública Municipal siguiendo las políticas financieras emanadas del Cabildo Municipal.

Estrategia

Realizar un manejo eficaz y eficiente de los recursos financieros del municipio de Coatlán del Río, haciendo uso de las nuevas tecnologías y herramientas necesarias para ser desde lo financiero la columna vertebral de este municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Incentivar y vigilar a las áreas recaudadoras para incrementar los ingresos en un buen porcentaje para cada año fiscal.
- Realizar acciones tendientes a disminuir los pasivos de cada ejercicio para lograr unas finanzas sanas.
- Generar una correcta planeación de los gastos en materia del gasto corriente para un buen funcionamiento operativo de cada una de las áreas del Ayuntamiento.
- Mantener una disciplina financiera en el manejo de la deuda pública para no pagar pagos adicionales a la tan deteriorada Hacienda Municipal.
- Generar un Programa de pago a acreedores de pasadas administraciones para generar condiciones de tranquilidad en todo el municipio.
- Vigilar que en cada concepto de gasto se observe la normatividad aplicable.
- Actualizar en la medida de lo posible el software utilizado para generar mejores controles en materia financiera.
- Actualizar los pagos ante el SAT por obligaciones fiscales.
- Todas las contenidas en la Ley Orgánica Municipal.

6.5.3.- SECRETARÍA

OBJETIVO.- Mantener una estrecha comunicación y servir de enlace entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, así como con todas las fuerzas y grupos políticos en beneficio de los sectores más desprotegidos.

ESTRATEGIA.- Implementar una política de puertas abiertas y de inclusión para todas las formas de pensar y las diferentes ideologías que existen en el Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN.- Todas las actividades contempladas en la Ley Orgánica Municipal.

6.5.4.- COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETIVO

Mejorar al cien por ciento la comunicación social entendida desde el esquema de abrir los canales efectivos de comunicación entre gobernante y gobernados del municipio.

ESTRATEGIA

La estrategia es mostrar al Ejecutivo y al Cabildo el abrirse a la oportunidad de invertir con recursos materiales, económicos y humanos en materia de Comunicación Social y Relaciones Públicas y a partir de ahí poder avanzar eficaz y con excelencia en la materia, generando y abonando a la transparencia de todas las actividades, mejorando la comunicación con el pueblo de Coatlán del Río, a través de la red de Internet con la página web ya en línea (www.municipiodecoatlandelrio.gob.mx), las páginas web con quienes se pueda convenir y las redes sociales (ya abiertas, en Facebook Ayuntamiento Coatlán del Río, en Twitter @CoatlanMorelos, en Instagram Coatlán del Río, en Youtube Coatlán del Río, Morelos), aunado a otras formas de comunicación, como el perifoneo en Centro, Colonias, Comunidades y Rancherías que tiene el municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Para poder llevar al cabo el funcionamiento correcto de la página web, efectiva y pragmática, se requiere:

- Que su función sea clasificada como "prioritaria".

- Nombrar a un “auxiliar” para que coadyuve en el mantenimiento de la página (tomar imágenes, investigar datos, redactar textos, incluirlos, etc.)
- Mantener los pagos en orden, respecto a lo que tenga que ver con la página (desarrollo, dominio, hospedaje, diseño) y todo lo que tiene que ver con la materia, como lonas, espectaculares, gacetas, etc.

Estrategia para medios de comunicación

A partir del diagnóstico en la materia, detallado al inicio de este Plan, se pretende sólo contratar páginas web de periodismo y a particulares en redes sociales, excepto para fechas especiales como en la celebración de los primeros 100 días de gobierno y en los informes de gobierno, donde se podrían incluir la contratación de una o dos estaciones de radio, dependiendo de sus propuestas y uno o dos diarios de información general de circulación estatal, previo conocimiento de su propuesta sustentada en su circulación y las ofertas que haga.

La Táctica para la contratación de un espacio en radio, será:

- Solicitar al proveedor de este servicio, aporte primero información sobre su servicio, el alcance y/o potencia de su señal.
- El contenido de sus Programas y a qué público van dirigidos.
- Sus tarifas.
- Sus ofertas, descuentos, paquetes, etc., donde precisará hasta cuántos “spots” puede incluir en un Programa de media hora o una hora.
- “Rating” de sus Programas
- Estudio estadístico donde se ubique en el panorama de la radiodifusión en la Entidad.
- El pago del servicio en caso de contratación sería con la presentación de la factura y de sus respaldos o pautas.

Páginas web prospectos

En el caso de las páginas web, en base a la penetración, derivado de los números de visitas y el impacto de sus noticias por la periodicidad de su información, se contemplan las páginas web y de Facebook con reproducciones en videos desde 4 mil hasta más de 500 mil reproducciones:

1. www.lavozdelsur.com
2. La página de Facebook “Conociendo Morelos”, dirigida por el periodista Miguel Carnalla.

Táctica:

- Publicarían en las páginas todo lo que genere el Honorable Ayuntamiento de Coatlán del Río, fotos, textos periodísticos, y realizarán al menos 1 video por mes.
- Compartirían en sus redes sociales todo lo que sea publicado en las redes sociales oficiales de la institución en mención.

A diferencia de las radiodifusoras, los espacios web ya están analizados porque la información ahí mismo se da a conocer en el registro de historial de visitas y reproducciones.

El pago del servicio en caso de contratación sería con la presentación de la factura y de sus respaldos o pautas.

En este sentido, se detalla que ante la propuesta de todos los medios de comunicación para que nos anunciemos en los mismos, deberán ser canalizados, sin excepción, a la Dirección de Comunicación Social, en donde se les pedirá, a todos, también sin excepción, sus “propuestas” y “ofertas”, mismas que se analizarían y en función de convenir a los intereses del Honorable Ayuntamiento de Coatlán del Río y del presupuesto se les contrataría.

6.5.5.- UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UDIP)

OBJETIVO.- Dar total cumplimiento a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

ESTRATEGIA.- Poner al alcance de la ciudadanía la información pública de oficio que como derecho humano tiene toda persona, facilitando por los diversos medios informativos y de manera personal de herramientas y la orientación a los ciudadanos para proporcionar el acceso a la información pública que posee el municipio de Coatlán del Río, Morelos.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Capacitación al personal directivo del Ayuntamiento.

Página de internet clara y objetiva.

Atención de sistema Infomex Morelos.

Adquirir equipo de Cómputo.

6.5.6.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

OBJETIVO.- Representar y atender todos los juicios que tiene el Ayuntamiento en materia jurídica así como velar porque en todo momento se haga valer la Ley.

ESTRATEGIA.- Optimizar y eficientar los pocos recursos económicos para celebrar Convenios con las partes demandantes y firmar acuerdos en los que se ayude y salgan beneficiadas ambas partes.

LÍNEAS DE ACCIÓN.- Atención a cada uno de las demandas y diligencias en todas las materias jurídicas.

Vigilar los asuntos jurídicos que sean importantes para el Ayuntamiento.

VII.- Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

El Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como órgano colegiado de consulta popular y auxiliar de la Administración Pública Municipal, promoveremos la participación de los sectores y de la sociedad para darle seguimiento, llevar un control y realizar evaluaciones periódicas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Operativos Anuales que se desprendan de él, para ver si se están cumpliendo los objetivos, estrategias, metas y políticas establecidas a corto, mediano y largo plazo.

Aplicaremos diversos tipos de control, como son el normativo y administrativo, el programático físico y de metas presupuestales, así como el de impacto económico social, político y ambiental.

Informaré periódica y públicamente a la ciudadanía de los montos económicos autorizados, avances operativos y metas cumplidas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales, dicha información se dará a conocer en asambleas de ciudadanos, boletines, periódicos, mamparas y en los tres informes de gobierno municipal.

7.1.- INDICADORES.

Los indicadores permitirán a esta administración:

1. Establecer compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población.
2. Informar a la comunidad sobre el cumplimiento de compromisos y los resultados de la gestión gubernamental.
3. Mejorar el proceso de planeación y presupuesto.
4. Facilitar el proceso de concertación de recursos.
5. Detectar y/o prevenir desviaciones que puedan impedir el logro de los objetivos (mantener control en la operación).
6. Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
7. Autoevaluarnos y mejorar los servicios en la operación diaria.

DIMENSIÓN DE INDICADORES.

Impacto. Mide el grado de cumplimiento de objetivos y prioridades nacionales y sectoriales en el contexto externo. Permite cuantificar valores de tipo político y social.

Cobertura. Mide el alcance de beneficios a la población objetivo.

Eficiencia. Mide costos unitarios y productividad. Refleja la racionalidad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos. Un proceso eficiente logra la mayor cantidad de productos o servicios al menor costo y tiempo posibles.

Calidad. Mide el grado en que los productos y/o servicios satisfacen las necesidades y expectativas de los clientes y/o usuarios.

INDICADORES MUNICIPALES

Nombre del indicador	Forma de cálculo	Fuente	Frecuencia	Tendencia esperada	Fecha del Último dato	Dato	Meta
Incidencia Delictiva	Número de delitos por cada 1,000 habitantes	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Anual	Descendente	2009	15.9	7.5
Índice de Pobreza Extrema	Población con tres o más carencias y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo / Población total	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	31.4% (3,689 personas)	15%
Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Población con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda / Población total) * 100	CONEVAL	Bianual		2010	24.4% (2,868 personas)	14%
Carencia por acceso a la alimentación	(Población con carencia por acceso a la alimentación / Población total) * 100	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	25.8% (3,031 personas)	15%

Grado promedio de escolaridad	Número promedio de grados escolares aprobados por la población de 15 y más	INEGI	Anual	Ascendente	2010	6.7	9
Rezago Educativo	Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria / Población total	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	32.3% (3,791 personas)	22%
Porcentaje de viviendas con acceso a Internet	Número de viviendas con acceso a internet/Total de viviendas particulares habitadas	INEGI	ANUAL	Ascendente	2010	5.9%	15%
Plazas públicas con acceso gratuito a Internet	Número de Plazas públicas con acceso gratuito a Internet	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	ANUAL	Ascendente			50%
Gasto de Inversión anual en el Sector Agropecuario	Inversión en el Sector Agropecuario	SEDAGRO	ANUAL	Ascendente			25%
Acceso a agua potable	Número de personas sin acceso a servicios de agua potable	CEA	ANUAL	Descendente			10%
Ingresos por Esfuerzo Recaudatorio	(Ingresos por esfuerzo recaudatorio 2018 / Ingresos por esfuerzo recaudatorio 2012) ^{1/6} -1)*100	Cuentas Públicas	ANUAL	Ascendente			15%
Índice de Nueva Gestión Pública para Resultados	Relación de tres componentes: avance del PbR, SED y Transparencia.	SHCP	ANUAL	Ascendente			
Índice de Titulación de Viviendas	Viviendas tituladas / Total de viviendas*100	Registro Público e INEGI	ANUAL	Ascendente			5%
Luminarias por cada 1000 habitantes	(Luminarias en el Municipio / Población del Municipio)*1000	CFE	ANUAL	Ascendente			
Infraestructura Social Municipal	Recursos Ejercidos 2016-2018/2009-2015*100	Secretaría de Hacienda	ANUAL	Ascendente			30%
Deuda	\$ deuda 2018/\$ deuda 2015*100	Tesorería Municipal	ANUAL	Descendente			30%
LAUDOS	Monto de laudos 2018/Monto de laudos 2015 *100	TECA	ANUAL	Descendente			35%

Evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El Sistema de Evaluación y Seguimiento, es un instrumento que permite medir el desempeño de la gestión municipal mediante la operación de un sistema de indicadores estratégicos de medición, visualizados en cuatro dimensiones principalmente (Efectividad, Eficacia, Eficiencia y Calidad), con lo cual la evaluación adquiere un carácter transversal en el proceso de planeación.

Al concebir este instrumento de evaluación, como un medio para transparentar la gestión pública municipal y que en un amplio sentido, se convierte en un instrumento capaz de aportar información útil a la gestión del municipio y los responsables de brindar un puntual seguimiento a los compromisos establecidos.

Con estas acciones buscamos construir un Gobierno Municipal que además de cercano y honesto, se caracterice por ser eficiente, eficaz y transparente y que esto le permita estrechar los vínculos entre sociedad y gobierno mediante mecanismos de participación social, acceso a la información pública, así como la evaluación transparente y confiable de las funciones y responsabilidades municipales. Bajo estas perspectivas el presente Sistema de Evaluación y Seguimiento se plantea una serie de retos.

Es de suma importancia realizar evaluaciones periódicas que serán el parámetro para ver en qué estado se encuentra la Administración Pública Municipal de Coatlán del Río; estas evaluaciones se harán cada vez que se hagan necesario procurando tener especial cuidado que no se exceda el tiempo de reunión de seis meses y se sugiere que en ellas participen los funcionarios del municipio, los Regidores, el Coplademun, la sociedad en general y en primer lugar el Presidente Municipal. Así mismo, es de vital importancia el cumplimiento de los compromisos contraídos en este documento, pues buscaremos siempre ir lo más ajustado posible al Plan Municipal de Desarrollo y con seguridad la sociedad de Coatlán del Río, gozará de un mayor bienestar y mejores condiciones de crecimiento y desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Planeación de Morelos
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Coatlán del Río
- Periódicos Oficiales —"Tierra y Libertad"
- INEGI

Elaboró el presente documento:

Ing. Felipe Sánchez Sánchez

Subdirector de Asesores

Colaboradores:

Ing. Martiniano Bernal Crescencio

Coordinador General de Coplademun

Auxiliar Obras Públicas

Adriana Mayanel Cruz Franco

Rosvelia Reynoso Juárez

Rosbelia Benítez García

Fotografía:

M. A. C. Arturo Arellano Orihuela

Hugo Barberi Rico

Corrección

Hugo Barberi Rico

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Constitucional de Cuautla.- 2016-2018.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43, FRACCIÓN XV Y 54, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZARON EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 039, A NOMBRE DE LA CIUDADANA REBECA CHABLE ALEJO, QUIEN SOLICITA PENSIÓN POR VIUDEZ; POR LO QUE, UNA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY Y EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL ACTA DE CABILDO EN MENCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS TUVIERON A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114-Bis, 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES XXIII, LXIV, LXVI Y LXVIII; 41, FRACCIONES X, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y XL; 112 Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 43, FRACCIÓN XV, 54, FRACCIÓN VII Y 55, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. REBECA CHABLE ALEJO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ TORRES, QUIEN EN VIDA PRESTO SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO EL DE INSPECTOR EN EL MERCADO PLAZA SOLIDARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, SIENDO PENSIONADO POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA MEDIANTE DECRETO NUMERO 949, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4654, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2008, PENSIONADO SINDICALIZADO DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2008 AL 7 DE JUNIO DEL 2015, FECHA QUE CAUSÓ BAJA POR DEFUNCIÓN.

SEGUNDO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE DE FORMA QUINCENAL AL 100% DEL ÚLTIMO SALARIO QUE HUBIERE GOZADO EL PENSIONADO SINDICALIZADO, DEBIÉNDOSE PAGAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLECIMIENTO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 64, 65 INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

TERCERO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO PENSIONATORIO, ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ APROBADO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ING. RAÚL TADEO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL
LIC. JORGE SEGURA CISNEROS
REGIDOR
ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA
REGIDOR
C. PABLO REYES SÁNCHEZ
REGIDOR
LIC. LILIA PICASSO CISNEROS
REGIDORA
LIC. GILBERTO CÉSAR YÁÑEZ BUSTOS
REGIDOR
LIC. LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA
REGIDORA
LIC. JOSÉ LUIS SALINAS DURÁN
REGIDOR
C. LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ
REGIDORA
LIC. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO
REGIDOR
LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Constitucional de Cuautla.- 2016-2018.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43, FRACCIÓN XIV Y 54, FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZARON EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 040, A NOMBRE DEL CIUDADANO CRISÓFORO PERALTA CHÁVEZ, QUIEN SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA; POR LO QUE, UNA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY Y EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL ACTA DE CABILDO EN MENCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS TUVIERON A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114-Bis, 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES XXIII, LXIV, LXVI Y LXVIII; 41 FRACCIONES X, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y XL; 112 Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 43, FRACCIÓN XIV, 54, FRACCIÓN VII Y 55, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL C. CRISÓFORO PERALTA CHÁVEZ, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO COMO CHOFER DEL CARGA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

SEGUNDO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 70% SOBRE SU ÚLTIMO SALARIO, DE CONFORMIDAD CON EL DEL ARTÍCULO 59, INCISO E), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO VIGENTE Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL TRABAJADOR SE SEPARA DE SUS LABORES. DEPENDENCIA QUE REALIZARÁ EL PAGO EN FORMA QUINCENAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 59, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

TERCERO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO PENSIONATORIO, ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ APROBADO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ING. RAÚL TADEO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL
LIC. JORGE SEGURA CISNEROS
REGIDOR
ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA
REGIDOR
C. PABLO REYES SÁNCHEZ
REGIDOR
LIC. LILIA PICASSO CISNEROS
REGIDORA
LIC. GILBERTO CÉSAR YÁÑEZ BUSTOS
REGIDOR
LIC. LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA
REGIDORA
LIC. JOSÉ LUIS SALINAS DURÁN
REGIDOR
C. LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ
REGIDORA
LIC. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO
REGIDOR
LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Constitucional de Cuautla.- 2016-2018.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43, FRACCIÓN XIV Y 54, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZARON EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 041 A NOMBRE DEL CIUDADANO ZÓSIMO CASARRUBIAS RENDÓN, QUIEN SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA; POR LO QUE, UNA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY Y EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL ACTA DE CABILDO EN MENCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS TUVIERON A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114-Bis, 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES XXIII, LXIV, LXVI Y LXVIII; 41, FRACCIONES X, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y XL; 112 Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 43, FRACCIÓN XIV, 54, FRACCIÓN VII Y 55, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL C. ZÓSIMO CASARRUBIAS RENDÓN, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

SEGUNDO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 60% SOBRE SU ÚLTIMO SALARIO, DE CONFORMIDAD CON EL DEL ARTÍCULO 59, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO VIGENTE Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL TRABAJADOR SE SEPARA DE SUS LABORES. DEPENDENCIA QUE REALIZARÁ EL PAGO EN FORMA QUINCENAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 59, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

TERCERO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO PENSIONATORIO, ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ APROBADO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ING. RAÚL TADEO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL
LIC. JORGE SEGURA CISNEROS
REGIDOR
ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA
REGIDOR
C. PABLO REYES SÁNCHEZ
REGIDOR
LIC. LILIA PICASSO CISNEROS
REGIDORA
LIC. GILBERTO CÉSAR YÁÑEZ BUSTOS
REGIDOR
LIC. LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA
REGIDORA
LIC. JOSÉ LUIS SALINAS DURÁN
REGIDOR
C. LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ
REGIDORA
LIC. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO
REGIDOR
LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN
I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el estado de Morelos es primer lugar nacional en el consumo de alcohol; junto con la región centro del país; segundo lugar en consumo inhalantes; y tercero en la marihuana.

Morelos y por ende su Capital Cuernavaca, ocupa los primeros lugares en consumo de alcohol, según registros de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

Esta espeluznante y preocupante información se hizo pública apenas el 27 de enero pasado, derivada de los resultados de la Encuesta Nacional del Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE).

Con relación al consumo de tabaco, hace unos días Organizaciones de la sociedad de Morelos, como "Comunicación, Diálogo y Conciencia", S.C. (CÓDICE) y "Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina", A.C. (CIDHAL), revelaron en el "Cuadernillo Mujeres y... ¿Tabaco?...Ni de regalo", que Cuernavaca es la cuarta Ciudad con mayor número de fumadores adolescentes. Desde luego, que los sectores más vulnerables a las adicciones son los niños y los jóvenes.

Que la encuesta del (CONADIC), revela que en el país más de 108 mil 316 alumnos de quinto y sexto de primaria han consumido marihuana de una hasta cinco veces. En cuanto a alcohol, un millón y medio de estudiantes de secundaria y bachillerato han abusado de éste, y ya con episodios de embriaguez, y solo en primaria, se han emborrachado 110 mil 600 niños.

En virtud de lo anterior, es una obligación constitucional del municipio, combatir el consumo desordenado del alcohol, y desde luego proporcionar ayuda para prevenir sobre los graves daños que las adicciones causan a la salud de las personas.

En Cuernavaca tenemos algún tiempo trabajando en la prevención de las adicciones, con una experiencia de éxito que llamamos Programa (D.A.R.E.) (Drugs Abuse Resistance Education), que en español significa Educación Preventiva contra el Consumo de Drogas, creado en 1983 en los Estados Unidos de América.

D.A.R.E., es un Programa cien por ciento preventivo, cuyo objetivo es eliminar o retardar significativamente el consumo del tabaco, el alcohol y las drogas ilegales; así como, para prevenir la violencia o bullying entre los alumnos de las Escuelas Públicas y Privadas.

D.A.R.E., cuenta con un Programa probado que se imparte en cualquiera de los niveles de la educación básica; es impartido exclusivamente por oficiales de la Policía Preventiva de Cuernavaca, pero lamentablemente en las dos últimas administraciones emanadas del Partido Revolucionario Institucional, ha sido poco el impulso que se le ha brindado a esta acción de prevención para la salud y desde luego de la comisión de delitos.

Actualmente solo 4 oficiales se encuentran adscritos al Programa D.A.R.E. y su vinculación jerárquica que debería estar en el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, se encuentra dispersa en la estructura de la policía.

Por eso es importante que nuestra administración se distinga por su aportación para combatir mediante la prevención los males de las adicciones. Se requiere que cuando menos se integren a los 4 existentes, otros 9 oficiales de la policía preventiva de Cuernavaca al Programa D.A.R.E., para darle un nuevo impulso en beneficio de la niñez y de la juventud de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-71/5-V-2016

QUE INSTRUYE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA FORTALECER EL PROGRAMA D.A.R.E. (EDUCACIÓN PREVENTIVA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS).

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a las autoridades competentes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para fortalecer el Programa D.A.R.E., con la asignación de 9 integrantes adicionales a los que ya colaboran en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la misma Dependencia para que realice los trámites administrativos necesarios, para que el programa D.A.R.E., sea adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL**

**DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN
I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MORELOS; Y,**

CONSIDERANDO

Que el principio de legalidad es un principio fundamental, conforme al cual todo el ejercicio de un poder público deberá realizarse acorde a la ley vigente y no a la voluntad de las personas, para que en ese tenor las actuaciones ejecutadas cumplan con los requisitos esenciales, y que su emisión no implique una contravención a las leyes establecidas.

Que la contravención es un término del ámbito del derecho que se utiliza para designar a aquellos actos que van en contra de las leyes o lo legalmente establecido, teniendo la obligación la Autoridad Municipal de salvaguardar en todo momento la esfera jurídica de los gobernados.

Que con fecha veinte de marzo del año dos mil quince, Jacobo Apichoto Palermo, en su carácter de apoderado legal de "ADCONINS", Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de diversas autoridades, entre ellas "...iii) H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos..." (sic), haciendo valer como acto reclamado: "... el Decreto número 2,015 por el que se adiciona un capítulo VII al Título Séptimo denominado 'De los Fraccionamientos y Condominios Comerciales y de Servicios', y un artículo 184 Bis a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial 'Tierra y Libertad' Núm. 5,260 del 4 de febrero del 2015..." (sic) así como "...iii) Su ejecución, que comprende la inminente imposición de medidas de seguridad y sanciones como multas o clausuras en contra de la quejosa o de su establecimiento mercantil por abstenerse de prestar el servicio de estacionamiento de forma gratuita, se reclama a la autoridad mencionada en el inciso ..." (sic); radicándose ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, bajo el expediente número 614/2015-IV.

Que de la sentencia definitiva de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince emitida en el expediente número 614/2015-IV, en el capítulo VIII. DECISIÓN, se determina: "...49 Por otro lado, en virtud de la inconstitucionalidad del artículo 184 Bis fracción III, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, se impone conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitado, para los efectos siguientes: Se desincorpore de la esfera jurídica de la quejosa, hasta en tanto no sea reformado, el artículo 184 Bis, fracción III, en la parte relativa que señala "mismos que proporcionados en forma gratuita", de la Ley Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos..." (sic).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO

SO/AC-72/5-V-2016

**EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA
DEFINITIVA EMITIDA CON FECHA CUATRO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DENTRO
DEL EXPEDIENTE NÚMERO 614/2015-IV, POR EL
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE MORELOS, Y PARA NO VULNERAR LA ESFERA
JURÍDICA DE LA PERSONA MORAL "ADCONINS",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A
TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS
CORRESPONDIENTES, SE ABSTENDRÁN DE
APLICAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 184 BIS
FRACCIÓN III A LA LEY DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y
LIBERTAD" NÚMERO 5260, DEL 4 DE FEBRERO
DEL 2015, HASTA QUE ÉSTE NO SEA
REFORMADO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva emitida con fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, dentro del expediente número 614/2015-IV, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, y para no vulnerar la esfera jurídica de la persona moral "ADCONINS", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a través de las instancias correspondientes, se abstendrán de aplicar el contenido del artículo 184 Bis, fracción III, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5260 del 4 de febrero del 2015, hasta que éste no sea reformado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento y de Asuntos Jurídicos; así como, a las dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE
LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; ASÍ COMO, LO CONSIDERADO EN LOS
ARTÍCULOS 114 Y 115, DE LA MISMA LEY; 2, 33, 37
Y 40, DE LA LEY DE PRESUPUESTO,
CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO
DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, donde se tiene que aprobar el corte de caja que el Tesorero Municipal presente al Cabildo; de lo anterior, para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su Corte de Caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SE/AC-73/9-V-2016

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de abril de 2016, por un monto de \$60,277,208.34 (SESENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de abril de 2016, por un monto de \$73,846,160.84 (SETENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO SESENTA PESOS 84/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes abril de 2016, por un monto de \$107,138,185.62 (CIENTO SIETE MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de abril de 2016, por un monto de \$8,085,356.97 (OCHO MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de Finiquitos en el mes de abril de 2016 por un monto de \$1,784,275.65 (UN MILLÓN, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra en el mes de abril de 2016 y se paga en el mes de mayo de 2016, por un importe de \$411,447.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de abril de 2016, por un monto de \$2,277,989.82 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable del pago de pasivo de ejercicios fiscales anteriores en el mes de abril de 2016, por un monto de \$16,105,816.96 (DIECISÉIS MILLONES, CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuahtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 15, 17, 38, FRACCIÓN LXII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto por los artículos 112 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2 y 38, fracción LXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala que los municipios están facultados para crear los Comités, Comisiones y Consejos de carácter consultivo que se consideren necesarios, para el desarrollo de los asuntos competencia de la Administración Municipal.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para promover dentro de su esfera administrativa lo necesario para el adecuado desarrollo de la administración pública de los municipios.

Que con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se publicaron las disposiciones administrativas para la venta de chatarra, propiedad del H. Ayuntamiento de Cuernavaca; mismas que tienen por objeto regular las operaciones que realice el Ayuntamiento, relativas a la desincorporación y venta de bienes muebles denominados chatarra.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, está facultado para aplicar dichas disposiciones administrativas, por conducto del Comité para la Desincorporación y Venta de Bienes Muebles considerados Chatarra; así como, los mecanismos legales que permitan para llevar a cabo dichas acciones.

Que derivado de lo anterior, y toda vez que debe existir un trabajo coordinado para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, surge la necesidad de la integración del Comité señalado anteriormente.

Que la actividad administrativa del Ayuntamiento genera el uso de bienes muebles, los cuales terminan su vida útil y resulta incosteable su reparación; por tal motivo, es importante valorar el estado físico de los mismos y como consecuencia, clasificarlos como chatarra, de ahí la importancia de contar con el Comité antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-74/19-V-2016

MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA LA DESINCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Comité para la Desincorporación y Venta de Bienes Muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca, Morelos, tiene como finalidad, regular las operaciones que realice el Ayuntamiento relativas a la desincorporación y venta de bienes muebles denominados chatarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente;
- II.- El Síndico Procurador, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III.- La Regidora de Protección del Patrimonio Cultural;
- IV.- El Regidor de la Comisión de Patrimonio Municipal;
- V.- El Secretario del Ayuntamiento;
- VI.- El Tesorero, y
- VII.- El Contralor Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité se reunirá por convocatoria del Presidente Municipal, quien por lo menos notificará con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las Sesiones del Comité serán presididas por el Presidente Municipal, en caso de ausencia, lo suplirá el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Sesiones del Comité se llevarán a cabo conforme a lo siguiente: I.- El Comité sesionará con la mayoría de sus integrantes, quienes tendrán derecho a voz y voto; II.- Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad; III.- Cuando no se reúna el quórum legal para efectuar la Sesión en una primera convocatoria, el Presidente convocará a una extraordinaria que sesionará con el número de los integrantes que asistan; IV.- De cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar acta la cual será firmada por cada uno de los miembros que hubiesen asistido, la falta de firmas en el acta no invalida los acuerdos que se hayan tomado, y V.- El Secretario Técnico informará de los acuerdos tomados, en Sesión de Cabildo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Secretario Técnico del Comité, llevará un registro de los acuerdos del Comité y tendrá a su cargo el archivo, mismo que cuidará de mantenerlo actualizado, debiendo conservarlo un tiempo mínimo de seis años.

ARTÍCULO SEXTO.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en las disposiciones administrativas publicadas; b) En su caso, publicar la convocatoria de la licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base en las propuestas recibidas; c) Resolver sobre la venta de bienes chatarra de conformidad con las presentes disposiciones administrativas; y de proponer las políticas, sistemas y procedimientos que regulen las operaciones a que se refieren las disposiciones administrativas.

La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar y proponer al Comité las licitaciones, de las operaciones que así lo ameriten; b) Solicitar a los licitantes, la información que estime necesaria sobre su solvencia y capacidad; c) Supervisar el procedimiento de venta y verificar el exacto cumplimiento de lo pactado en la misma y, en su caso, oponerse en el momento oportuno a la continuación del procedimiento; d) Llevar el registro e inventario de las operaciones, y e) Presentar al Comité los inventarios actualizados de los bienes puestos a la venta.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo estará bajo las disposiciones administrativas para la venta de chatarra propiedad del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, aprobado el catorce de septiembre del año dos mil.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles considerados chatarra se destinarán única y exclusivamente para la rehabilitación del parque vehicular del municipio de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO NOVENO.- Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación en Cabildo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IV, 41, FRACCIÓN I, y 60, 63 y 64, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

El Consejo de Cronistas es un órgano colegiado y de colaboración con el Ayuntamiento de Cuernavaca, cuya función será la recopilación, custodia y difusión de la memoria histórica y cultural del municipio, a través del registro escrito, documental y gráfico de los personajes, acontecimientos, inmuebles, monumentos y lugares históricos; así como, de obras artísticas que deban considerarse patrimonio histórico de la ciudad.

Que mediante Acuerdo de Cabildo número AC/SO/21-V-2015/529, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, fue aprobado por los integrantes del Cuerpo Edilicio, la integración del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de las disposiciones del Reglamento del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, relativo a la convocatoria para la aprobación de los integrantes del Consejo de Cronistas de Cuernavaca, quedando debidamente integrado, para que con la colaboración del Ayuntamiento, recopilen, custodien y difundan la memoria histórica y cultural del municipio.

Derivado de lo anterior, este Consejo fue aprobado e integrado en la pasada administración municipal, por lo que esta nueva administración municipal 2016-2018 una vez hecho el análisis de los actuales integrantes del Consejo, por ser personas destacadas por sus méritos y aportaciones en la cultura municipal, y con las facultades que conferidas en el artículo 11, del Reglamento Interior del Consejo de Cronistas coinciden en hacer procedente una convocatoria y no ratificar a los miembros actuales del Consejo de Cronistas, todos con carácter de honoríficos de conformidad con lo establecido en el artículo 6, del Reglamento Interior del Consejo de Cronistas de Cuernavaca y artículo 20, fracción I, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, que a la letra citan:

Reglamento Interior del Consejo de Cronistas de Cuernavaca.

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo, serán ciudadanos que hayan realizado actividades en ese ámbito y que cuenten con el reconocimiento de la comunidad.

El Consejo, se integrará de la siguiente manera: I.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, como Presidente Honorífico; II.- Un Coordinador, quien fungirá como el Cronista de la Ciudad; III.- Un Sub coordinador; IV.- Un Secretario, y V.- 17 miembros Consejeros.

Los integrantes o Consejeros señalados en las fracciones II a IV, formarán el Comité Coordinador, que será la autoridad del Consejo.

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, teniendo el Presidente Honorífico o el Coordinador en su caso, voto de calidad, en caso de empate.

Artículo 11.- Los miembros del Consejo durarán en su cargo tres años, coincidiendo con el período constitucional de la administración que los designó, pudiendo ser ratificados por la siguiente administración.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca.

ARTÍCULO 20.- El Presidente Municipal, como jefe de la administración municipal, es el responsable inmediato del adecuado funcionamiento del aparato administrativo del Ayuntamiento y es el ejecutor de las resoluciones de este órgano; al efecto, además de las referidas en la Ley Orgánica Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Conceder cargos honoríficos, en el ámbito municipal;

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Una vez reunidos los Regidores en Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Recreación y de Protección del Patrimonio Municipal, hicimos una valoración del mismo, ya que recibimos propuestas escritas de ciudadanos especializados y destacados por sus méritos y aportaciones a la cultura municipal para ciudad, documentos que obran en el expediente que hoy se dictamina; ciudadanos, que quieren participar como Coordinadores y como miembros del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, para renovarlo, todos con carácter honorífico.

Ante esta situación, hemos decidido emitir una convocatoria pública abierta para que los ciudadanos puedan participar en este proceso de integración del Consejo de Cronistas, tal y como lo establece el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; asimismo, en el que establece los requisitos con los que deberán contar los candidatos o solicitantes a ser integrantes del Consejo.

Que para lograr la participación de la población de Cuernavaca interesada en formar parte del Consejo de Cronistas, se deben establecer las bases y requisitos que señale la legislación aplicable, a través de la emisión de la convocatoria respectiva; asimismo, quienes deseen participar, deberán cumplir con las exigencias previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como, el citado Reglamento Interno del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, y el artículo 43, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Cuernavaca, que establece que:

Artículo 43.- El Director de Promoción Cultural tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

IX.- Convocar e integrar el Consejo de Cronistas Municipal, para contribuir a la recuperación y procesos de constitución de las memorias colectivas y el fortalecimiento de las identidades de los Cuernavacenses;

Que a efecto de revisar los expedientes presentados por los ciudadanos aspirantes, verificar que se cubran los requisitos establecidos y emitir el dictamen que contenga designación de cada uno de los integrantes del Consejo, es necesario facultar a una Comisión Conjunta integrada por los miembros del Cabildo encargados de vigilar dentro de la Administración Municipal, los temas relativos a la Educación, la Cultura y Recreación; así como, a la Protección del Patrimonio Cultural.

Asimismo, es importante señalar que todos los interesados en participar en el proceso de selección de los integrantes del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, deberán de ceñirse a lo establecido en la normatividad aplicable; así como, a los lineamientos de la convocatoria que para tal efecto se expida y que mediante el presente Acuerdo se aprobará, a fin de que participen de manera abierta.

Igualmente, es de precisar que todo interesado deberá sujetarse a las decisiones y resoluciones que legalmente emitan en su momento las Comisiones de Regidores autorizadas para tal efecto.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-75/19-V-2016

QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL "CONSEJO DE CRONISTAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la nueva integración del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, misma que en Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria de referencia en la página de internet del municipio de Cuernavaca; así como, en el medio de comunicación de mayor circulación dentro de este Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza la integración de una Comisión Conjunta, conformada por los Regidores integrantes de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Protección del Patrimonio Cultural; los cuales contarán con voz y voto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Conjunta se constituye únicamente con la finalidad de rendir un Dictamen sobre las solicitudes de aspirantes a integrantes del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, Morelos; debiendo dar cuenta al Cabildo para que se emita la resolución correspondiente respecto a la integración del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que a través del Instituto de Cultura de Cuernavaca, realice todos los trámites conducentes para la emisión de la convocatoria autorizada mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Social; así como, a las demás dependencias municipales a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuahtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 43, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS:

CONVOCA

A los habitantes del municipio de Cuernavaca, Morelos, con experiencia en la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y elementos de identidad del municipio; así como, en el rescate, registro, estudio, preservación, difusión de las costumbres y tradiciones, a efecto de ser postulados para el proceso de selección y designación como integrantes del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, Morelos, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en el Proceso de Selección, los ciudadanos cuernavacenses que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;

II.- Ser persona de reconocida probidad y honradez y no tener antecedentes penales;

III.- Llenar y presentar una solicitud de ingreso al Consejo;

IV.- Presentar currículum o semblanza meritoria para ser Cronista;

V.- Tener amplios conocimientos sobre temas relevantes de la crónica del municipio;

VI.- Haber participado en la promoción y difusión de la historia y cultura del municipio;

VII.- Haber publicado trabajos sobre la ciudad de Cuernavaca, y

VIII.- No ser servidor público en activo, o desempeñar algún empleo, cargo o comisión, excepto que las funciones de cronista, las realice fuera de su jornada de trabajo.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar original y copia de la siguiente documentación:

I.- Acta de nacimiento debidamente certificada;

II.- Presentar solicitud por escrito en formato libre;

III.- Dos cartas de recomendación que avalen la probidad y honradez del aspirante; emitidas preferentemente, por alguna Institución Educativa, Organismo de Investigación o análogas, vinculadas con la promoción cultural y cívica;

IV.- Carta de no antecedentes penales, con fecha no mayor a quince días de haber sido expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos;

V.- Currículum Vitae con fotografía actualizado en formato libre;

VI.- Acreditar estudios de nivel licenciatura con título y cédula profesional; y en su caso, de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en materia de esta convocatoria;

VII.- Evidencia de investigaciones propias, publicaciones en temas relacionados con la recopilación, custodia y difusión de la memoria histórica y Cultura del Municipio, y

VIII.- En caso de los servidores públicos en activo, o quienes desempeñen algún empleo, cargo o comisión; deberán presentar escrito de solicitud de licencia para separarse de sus funciones.

TERCERA.- El proceso de selección estará compuesto de las siguientes etapas:

Primera Etapa: Registro.- Los aspirantes proporcionarán todos los documentos de la Base Segunda a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta por el término de 15 días naturales.

La entrega de los documentos para registro será en las oficinas de la Dirección General del Instituto de Cultura del municipio de Cuernavaca, Morelos (MUCIC), ubicada en Avenida Morelos, No. 265, Col. Centro Histórico, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, la cual extenderá el sello de recibo correspondiente.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en la Base Segunda.

La omisión de cualquiera de los requisitos o falsedad de la documentación, será responsabilidad exclusiva del aspirante y serán motivo de anulación de su proceso.

Concluido el plazo para el registro de aspirantes a Integrantes del Consejo, la Dirección General del Instituto de Cultura de Cuernavaca a través de la Dirección de Promoción Cultural, dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del registro dará a conocer los nombres de los aspirantes y turnará la documentación correspondiente a la Comisión Conjunta, integrada por los Regidores de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación; y de Protección del Patrimonio Cultural del Ayuntamiento. La lista de Aspirantes no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de selección correspondiente.

Segunda Etapa: instalación de la Comisión Conjunta: la Comisión se instalará dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la lista de aspirantes, a efecto de recibir la documentación de los aspirantes y proceder con las siguientes etapas para la selección y propuesta de los Integrantes del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca y contará con 15 días naturales para emitir el dictamen al Ayuntamiento de la evaluación de los aspirantes.

La Comisión se podrá apoyar en especialistas para las evaluaciones de los aspirantes.

Tercera Etapa: entrevista de revisión curricular y de exposición de motivos: se realizará una entrevista personalizada de revisión curricular que permitirá a la Comisión, la evaluación acerca de la calidad y veracidad del expediente presentado. En la entrevista que tendrá una duración de máximo treinta minutos con los miembros de la Comisión, el aspirante expondrá sus motivos y realizará la presentación que estará organizada en torno a la trayectoria profesional y trabajos publicados respecto a la historia y cultura de la Ciudad.

CUARTA.- La Comisión conjunta, mediante dictamen que emita ponderará los siguientes elementos de los expedientes y entrevistas de los aspirantes:

I. Demostrar amplios conocimientos sobre temas relevantes de la crónica del Municipio;

II. Escolaridad, perfil, solvencia moral y experiencia en actividades cronísticas, obras, ensayos, artículos y/o crónicas publicadas, y

III. El desempeño en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta Convocatoria.

QUINTA.- En Sesión de Cabildo se tomará la protesta de Ley correspondiente a los seleccionados como Integrantes del Consejo de Cronistas del Municipio, en base a la propuesta del dictamen presentado por la Comisión Conjunta de Educación, Cultura y Recreación y de Protección del Patrimonio Cultural; y ocuparán el cargo de manera inmediata; mismo cargo que será de manera honorífica.

SEXTA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Conjunta de Educación, Cultura y Recreación y de Protección del Patrimonio Cultural.

ATENTAMENTE

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 17, 32, 38, FRACCIONES XXVIII Y LXV, 41, FRACCIONES V Y XXXV, 126, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el municipio es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes que rijan su actuar.

El Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar la ejecución de las obras públicas municipales de conformidad con las leyes respectivas, propiciando la participación social y cooperación entre las autoridades y los habitantes del municipio, participando para ello en los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos (COPLADEMUN).

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como, la reglamentación municipal aplicable, se realizaron las convocatorias a la ciudadanía y grupos organizados, quienes respondieron favorablemente para participar en los Foros de Consulta Popular, por lo que en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se llevaron a cabo los referidos Foros a través de mesas temáticas, relacionadas con los ejes temáticos del Plan de Desarrollo, y solicitudes específicas de los habitantes del municipio de Cuernavaca, para la ejecución de las obras públicas que requieren sus comunidades.

Las peticiones ciudadanas expresadas a través de estos medios, fueron recopiladas e incluidas como la propuesta de obra a ejecutar por el Ayuntamiento de Cuernavaca, misma que fue sometida al Pleno del (COPLADEMUN), teniendo como resultado la aprobación del Programa Parcial de Obra Pública del Ramo 33, Fondo 3 y Ramo 23, SEFIR 23, del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016, considerando las necesidades manifestadas en cada Foro de Consulta.

Como se desprende del citado Programa Parcial, este se integra de recursos tanto propios como federales, los cuales están sujetos a la aplicación de la Ley de la materia correspondiente; por lo que, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha realizado las acciones necesarias que le permitan ejecutar la obra pública siempre al amparo de la Legislación correspondiente; es precisamente de estas acciones que se ha observado lo siguiente:

1.- Un gran número de obras aprobadas corresponden a drenajes, entubado de agua pluvial, electrificación, módulo de sanitarios y rehabilitación de escuelas, pavimentación, construcción y rehabilitación de parque y construcción de una ciclovía que requieren de una atención urgente e inmediata.

2.- Que dado los montos de actuación, es procedente se lleven a cabo los procedimientos correspondientes, a cada una de las obras a realizar; es decir, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o licitación restringida, en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Que el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o licitación restringida, permitirá que las obras se adjudiquen, en igualdad de oportunidades y condiciones, a contratistas locales, lo que a su vez generará y fomentará el sostenimiento o creación de empleos directos e indirectos en beneficio de la población municipal; así como, aquellos que utilicen bienes o insumos procedentes de este municipio o del Estado.

Que para el caso de la ejecución de las obras públicas con recurso propio, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, en su artículo 40 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 43, tratándose de recurso federal, establecen porcentajes para que los Ayuntamientos lleven a cabo obra pública bajo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o licitación restringida y a través del procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, estas mismas disposiciones facultan al Cabildo Municipal aprobar se ejecute la obra pública excediendo los porcentajes establecidos en tales artículos.

Al autorizarse los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación restringida para la totalidad de las obras del Programa de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016, se reducirá el tiempo estimado de 45 días naturales a 15 días naturales, con lo cual se agilizará y permitirá dar cumplimiento a las necesidades de la población de Cuernavaca.

Con el mismo orden de agilizar la ejecución de la obra pública, es de señalarse que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en su artículo 41 fracción VIII, establece que es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales; además de que el artículo 38 de la misma Ley en su fracción IX establece que al Ayuntamiento le corresponde dentro del ámbito de su competencia autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares para el expedito ejercicio de sus funciones.

Que mediante sesión de fecha cinco de mayo del año en curso, el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el cual se encuentra conformado por el Presidente Municipal, el Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, un Regidor representante de cada partido político, la Contraloría Municipal, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, aprobó la realización de estas obras.

Es en razón de los párrafos que anteceden, que se considera viable se autorice al Presidente Municipal la celebración con personas físicas o morales los contratos y sus convenios modificatorios que sean necesarios para la buena marcha y operatividad de la Administración Municipal, previos los procedimientos de adjudicación que se deriven del Programa de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2016; así como, la contratación de servicios relacionados con la obra pública.

Que el artículo 19, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, considera que el documento que contenga los programas será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos de que se trate.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes del Ayuntamiento, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-76/19-V-2016

POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE OBRAS DE LOS RAMOS 33, FONDO 3 Y RAMO 23 SEFIR 23, APROBADOS PREVIAMENTE POR EL COMITÉ DE OBRAS, EN SESIÓN DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; ASÍ COMO, DIVERSAS DISPOSICIONES PARA LA BUENA MARCHA DE SU EJECUCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos en que fue aprobado por el Comité de Obras Públicas de este Municipio, en Sesión de fecha cinco de mayo del año en curso, se aprueba el Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente a los ramos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obras a ejecutar son las siguientes:

Obras públicas: RAMO 33 FONDO 3, EJERCICIO FISCAL 2016

No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO
	DRENAJE SANITARIO			
1	DRENAJE SANITARIO CALLES: JAIME NUNÓ, CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, MOTOLINÍA, JALISCO, TULIA, AMADO NERVO, ORQUÍDEA Y GLADIOLA	COLONIA MILPILLAS	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,872,594.67
2	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 30 DE ABRIL	COLONIA NUEVA SANTA MARÍA	MARIANO MATAMOROS	\$ 992,065.08
3	DRENAJE SANITARIO EN CALLE HALCÓN	BOSQUES DE CUERNAVACA	ANTONIO BARONA	\$ 473,447.41
4	DRENAJE SANITARIO CALLE RÍO BRAVO	COLONIA CERRITOS GARCIA	ANTONIO BARONA	\$ 557,066.09
5	DRENAJE SANITARIO CALLE LIMÓN, PERA, OLIVOS, Y DURAZNO	COLONIA GUAYAVOS	ANTONIO BARONA	\$ 1,616,166.43
6	DRENAJE SANITARIO EN CALLE MIRADOR	AMPLIACIÓN LÁZARO CARDENAS	LÁZARO CARDENAS	\$ 1,388,758.96
7	DRENAJE SANITARIO EN CALLE LIBERTAD ESQ. CAMPO DE FUTBOL	COL. PATRIOS DE LA ESTACIÓN	BENITO JUÁREZ	\$ 507,933.60
	DRENAJE PLUVIAL			
8	ENTUBAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE INDEPENDENCIA	POBLADO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN	EMILIANO ZAPATA	\$ 340,802.98

9	DRENAJE PLUVIAL CALLE NACIONAL Y PRIVADA PARAJE	COLONIA STA. MA. AHUACATITLÁN	EMILIANO ZAPATA	\$ 510,543.12
10	DRENAJE PLUVIAL PRIVADA LIBERTAD, CALLE CUATEMATLA Y AVICULTURA	INDEPENDENCIA	EMILIANO ZAPATA	\$ 650,000.00
	ELECTRIFICACIÓN			
11	ELECTRIFICACIÓN CALLE ENCINO, PRIVADAS VIVEROS, TZOMPANTLE Y CEDRO	COLONIA PARAJE TEPEHUAJE, STA. MARÍA AHUACATITLÁN	EMILIANO ZAPATA	\$ 615,612.39
12	ELECTRIFICACIÓN CALLE ROBLE, TABACHÍN Y NOGAL	PARAJE ZOQUIPA	ANTONIO BARONA	\$ 542,533.29
	SANITARIOS EN ESCUELAS			
13	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES	PLAN DE AYALA	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 1,325,500.67
14	DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES EN ESC. SEC. FED. No. 2 "FCO. GONZÁLEZ BOCANEGRA"	ALTA VISTA	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 1,107,713.29
	AULAS			
15	AULA EN ESCUELA PRIMARIA CECILIO A. ROBELO/JOSÉ VASCONCELOS	ALTA VISTA	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 444,092.30
16	AULA EN JARDÍN DE NIÑOS HERMOSILLO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 731,127.15
	PAVIMENTACIÓN			
17	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EJIDO	COLONIA MILPILLAS	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,504,273.99
18	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE AMATE	TETELA DEL MONTE	EMILIANO ZAPATA	\$ 1,607,840.01

19	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ANTIGUA CALLE DE LA VIA DE FERROCARRIL (ESTACION DEL TREN) 1a. ETAPA	COLONIA PATIOS DE LA ESTACIÓN	BENITO JUÁREZ	\$ 5,274,016.51
20	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TULIPANES	COL. AHUEHUETITLA	EMILIANO ZAPATA	\$ 1,432,187.24
COINVERSIÓN CON SEDATU				\$ 5,120,000.00
TOTAL OBRA				\$ 26,494,275.18
TOTAL GASTOS IND. 3%				\$ 948,428.26
TOTAL DESARROLLO INST. 2%				\$ 664,544.97
TOTAL				\$ 33,227,248.41

Obras públicas: FONDO DE INVERSIÓN DE RAMO 23-SEFIR23, EJERCICIO FISCAL 2016

No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL				
1	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN PARQUE VICENTE GUERRERO	COLONIA TEZONTEPEC	EMILIANO ZAPATA	\$5,000,000.00
TOTAL				\$5,000,000.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL				
2	CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA TEOPANZOLCO	AV. TEOPANZOLCO COLONIAS: TEOPANZOLCO, VISTA HERMOSA Y LOMAS DE CORTÉZ	BENITO JUÁREZ	\$5,000,000.00
TOTAL				\$5,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución de las obras consideradas en este Acuerdo, estarán sujetas a la disposición presupuestal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO CUARTO.- En razón de que los montos de actuación, no exigen Licitación Pública, se autoriza para la adjudicación de las obras públicas aprobadas por el Comité Obras Publicas en sesión de fecha cinco de mayo del año 2016, bajo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y/o licitación restringida.

ARTÍCULO QUINTO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se autoriza al Presidente Municipal a celebrar con personas físicas o morales los contratos y convenios modificatorios que sean necesarios para la buena marcha y operatividad de la Administración Municipal, previos los procedimientos de adjudicación que se deriven del Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que las economías generadas en las diversas obras públicas, sean aplicadas y destinadas a la ampliación de metas en las obras que la normatividad aplicable así lo permita.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En términos de la parte considerativa se autoriza que en los casos que las condiciones de los trabajos para la ejecución de las obras públicas así lo requieran, se otorgue un anticipo hasta del 30% del monto total de lo contratado, para ello la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos deberá emitir la justificación y autorización a cada caso concreto que lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que ponga a disposición de las dependencias municipales encargadas de la ejecución de las obras públicas, los recursos presupuestales previstos para ello, conforme a la disposición financiera del Ayuntamiento y atendiendo a la relación a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO NOVENO.- La asignación de las obras públicas, su ejecución, evaluación, comprobación, supervisión y seguimiento, se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, su subcomité y la Contraloría Municipal tendrán la intervención que la Ley y los Reglamentos Municipales les confieren.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se instruye a las Dependencias y Áreas Administrativas de la Administración Pública Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- La celebración de los contratos que se realicen al amparo del presente Acuerdo, se deberá informar con oportunidad al Cabildo Municipal por el Secretario de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN XXI Y 41, FRACCIONES I Y XII; Y 75, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá de contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 143 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Que es el caso, que el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando; en virtud de ello, ha sido necesario realizar cambios en el gabinete administrativo, nombrando un encargado de despacho, con el fin de que la buena marcha de la administración pública no se vea afectada.

Que conforme al artículo 38, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Municipales la designación del Ciudadano Eduardo Molina Avilés, para ocupar el cargo de titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; quien cuenta con una sólida formación académica; sin dejar de mencionar, que se ha desempeñado como directivo, coordinador y profesor investigador en el sector académico; asimismo, ha ocupado diversos cargos dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal.

Que en virtud de lo anterior, el Ciudadano Eduardo Molina Avilés, cuenta con el perfil para otorgar a la población servicios de calidad y profesionalismo; cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, los planes y programas; así como, las determinaciones del Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial, la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y del desarrollo físico espacial en equilibrio con su ordenamiento ecológico, que garantice la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio. En consecuencia, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-77/19-V-2016

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO EDUARDO MOLINA AVILÉS, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como Secretario de Desarrollo Sustentable, del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, al Ciudadano Eduardo Molina Avilés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN XXI Y 41, FRACCIONES I Y XII; Y 75, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá de contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 159, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Que es el caso, que el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando; en virtud de ello, ha sido necesario realizar cambios en el gabinete administrativo, con el fin de que la buena marcha de la administración pública no se vea afectada.

Que conforme al artículo 38, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Municipales la designación del Ciudadano Juan Diego Pons Díaz de León, para ocupar el cargo de titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, quien reúne el perfil para otorgar a la población servicios de calidad y profesionalismo en la regulación, promoción y fomento del desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, agropecuarias, agroindustriales, agrícolas, turísticas y de servicios; así como, la promoción para la generación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo. En consecuencia, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-78/19-V-2016**

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JUAN DIEGO PONS DÍAZ DE LEÓN, COMO SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, al Ciudadano Juan Diego Pons Díaz de León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIONES I Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 5, FRACCIÓN XVII, DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción XVII y 88, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, son atribuciones del Ayuntamiento regular las actividades comerciales, industriales, agrícolas o de prestación de servicios que realicen los particulares, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables; así como expedir, controlar, cancelar o revocar las licencias o permisos para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios establecidos o que se pretendan establecer en el territorio municipal.

Que con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, los ciudadanos Regidores Jorge Miguel Dada Guerrero, Pedro Ramón Linares Manuel y Arturo Aldaco Herrera, Presidentes de las Comisiones de Turismo; Hacienda, Programación y Presupuesto; y Desarrollo Económico respectivamente, del Ayuntamiento de Cuernavaca hicieron llegar al Secretario del Ayuntamiento copia del escrito de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis signado por los representantes de las asociaciones CANACO SERVYTUR CUERNAVACA, CANACOPE CUERNAVACA, CANACINTRA MORELOS y AMIPAC, mediante el cual solicitan de la autoridad municipal, se les otorgue una prórroga para los refrendos o revalidación de las licencias de anuncios y funcionamiento, así como descuentos o estímulos fiscales por pago de infracciones diversas.

Que las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicio se consideran estratégicas dentro de nuestro municipio, ya que contribuyen de manera importante al movimiento de la economía local, lo que genera bienestar entre la población.

Que el artículo 96, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, faculta al Ejecutivo del Estado para que, a través de resoluciones de carácter general, pueda condonar o eximir total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región de la entidad, una rama de actividad; así como, en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Asimismo el artículo 12, en su segundo párrafo señala: "En la esfera municipal, cuando este Código aluda a las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado, empleando las denominaciones del Gobernador, la Secretaría, el Fisco, las autoridades fiscales, las oficinas recaudadoras y otras similares, se entenderán conferidas al Presidente Municipal, al Tesorero y demás funcionarios que tengan atribuciones en materia de recaudación y fiscalización, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, sin demérito de los casos en que la ley exija, además, el acuerdo previo del Ayuntamiento".

Que los estímulos fiscales también tienen un fin recaudatorio, pues al propiciar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, se genera mayor recaudación que permite el flujo de efectivo a las entidades públicas para ser utilizado en la inversión y la satisfacción de las necesidades públicas.

Por las razones expuestas se considera oportuno y conveniente otorgar una prórroga para la regularización de los refrendos de las licencias de anuncios y funcionamiento para todas aquellas personas que se dediquen a actividades comerciales, industriales, agrícolas o de prestación de servicios, incluyendo incentivos fiscales o descuentos en el pago de multas por infracciones relacionadas con esas actividades, dicha prórroga será hasta el 30 de junio del año en curso.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO

SO/AC-79/19-V-2016

QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA QUE SE OTORGA UNA PRÓRROGA A LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS REFRENDOS DE LAS LICENCIAS DE ANUNCIOS Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO INCENTIVOS FISCALES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON ESAS ACTIVIDADES, DICHA PRÓRROGA SERÁ HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga una prórroga a las personas del municipio de Cuernavaca que se dediquen a las actividades comerciales, industriales, agrícolas o de prestación de servicios, para la regularización de los refrendos de las licencias de anuncios y funcionamiento, incluyendo incentivos fiscales o descuentos en el pago de multas por infracciones relacionadas con esas actividades, dicha prórroga será hasta el 30 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal, deberá informar al Cabildo sobre el avance de las gestiones que se realicen para cumplir con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y Secretaría de Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas, a realizar los actos y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; así mismo, deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Hágase la difusión correspondiente, a la presente Resolución de Carácter General.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.



**AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; o en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS (DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO.- Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicado el 8 de diciembre de 2015, en el P.O. 5350.)

	TARIFA
II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":	
A) VENTA DE EJEMPLARES:	
1. SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	\$368.00
2. SUSCRIPCIÓN ANUAL:	\$734.00
3. EJEMPLAR DE LA FECHA:	\$9.00
4. EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	\$19.00
5. EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	\$28.00
6. EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	\$46.00
7. EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	\$176.00
8. PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	\$70.00
9. COLECCIÓN ANUAL:	\$1,086.00
B) INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1. DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	\$0.50
1.2. POR CADA PLANA:	\$1,030.00
2. DE PARTICULARES:	
2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$2.00
Fracc. II.- Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	



MORELOS

PODER EJECUTIVO